



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2000

VOL.LI	San Juan, Puerto Rico	Lunes,	10 de enero de 2000	Núm. I
---------------	------------------------------	---------------	----------------------------	---------------

En la una y treinta y siete minutos de la tarde (1:37 p.m.) de este día, lunes, 10 de enero de 2000, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Carmen L. Berríos Rivera, Carlos A. Dávila López, Velda González de Modestti, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por el pase de lista, tenemos quórum. De esa manera iniciamos nuestra Séptima Sesión Ordinaria de la Decimotercera Asamblea Legislativa. Damos la bienvenida a todos los compañeros Senadores y Senadoras y muy particularmente al nuevo senador Manuel Rodríguez Orellana. Pero antes de proceder a hacer las expresiones de rigor ante la llegada de un nuevo compañero al Senado de Puerto Rico, vamos a proceder con la Invocación, que sea el Todopoderoso el que nos guíe en esta nuestra última Sesión Ordinaria de este cuatrienio.

Adelante.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones la señora Luz Z. Arce Ferrer; los señores Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier; la señora Norma L. Carranza De León; los señores Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas y Jorge Andrés Santini Padilla).

INVOCACION

El Reverendo David Casillas Galarza, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Muy buenas tardes, hermanos y hermanas, Senadores, Senadoras, visitantes. Les invitamos a un momento de reflexión como siempre hacemos al inicio de los trabajos aquí en el Senado. Y hoy, en una ocasión especial, al inicio de esta última Sesión, invitamos a los presentes a que en meditación y reflexión pensemos en una porción de la Palabra, muy apropiada para este inicio de año y de siglo, como algunos han dicho.

En el libro de Santiago, leemos la siguiente recomendación o consejo: “Vamos ahora los que decis, hoy y mañana iremos a tal ciudad y estaremos allá un año y negociaremos y ganaremos, cuando no sabéis lo que será mañana. Porque, ¿qué es vuestra vida? Ciertamente, es neblina que se aparece por un poco de tiempo y luego se desvanece. En lugar de lo cual deberíais decir, si el Señor quiere viviremos y haremos esto o aquello.”

La recomendación bíblica, el consejo es claro, dediquemos nuestra acción diaria, nuestras decisiones, nuestra conducta, presentémosla siempre delante de Dios, para que sea El quien nos guíe, nos oriente, nos lleve por el camino correcto. El resultado de una conducta correcta siempre es agradable a Dios y de excelente relación con nuestros prójimos.

Los exhorto y les invito a que en este nuevo año, en esta nueva época, usted haga una decisión. Su vida, sus decisiones, su conducta estarán siempre delante de Dios.

Les invito a un momento de oración. Padre nuestro, Señor de la creación, cuánto agradecemos tu presencia con nosotros en esta tarde. Iniciamos estos trabajos en esta nueva época delante de Ti. Nos sometemos, Señor, a tu voluntad. Que seas Tú el que guíes nuestra vida, que seas Tú el que con tu sabiduría nos orientes a las mejores decisiones, que nuestra vida íntima personal y nuestra conducta comunitaria sea el ejemplo de que Tú estás con nosotros.

Señor, que nunca desviemos nuestra vista de nuestra meta principal, el bienestar, el bien común de nuestro pueblo. Que así, Señor, Tú nos ayudes en todos los acuerdos y decisiones que sean tomados en este lugar.

Gracias, Señor, y en el nombre de Tu Hijo Jesucristo hemos orado, Amén, amén, amén. Dios les bendiga a todos y todas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, comenzamos hoy nuestra Séptima Sesión Ordinaria, de esta Decimotercera Asamblea Legislativa, un nuevo milenio, un nuevo siglo, un nuevo año y también tenemos un nuevo compañero que toma el batón del compañero Rubén Berríos Martínez, que es el distinguido puertorriqueño, licenciado Manuel Rodríguez Orellana, que va a correr el último tramo de este cuatrienio en representación del Partido Independentista Puertorriqueño, sustituyendo al compañero Rubén Berríos Martínez.

A nombre de la Mayoría Parlamentaria en este Senado, queremos darle la bienvenida al distinguido compañero. No es que vaya a sustituir a Rubén Berríos Martínez, pero sabemos que con su capacidad y su aportación que va a hacer en todas las comisiones de este Senado y al Cuerpo y al Pueblo de Puerto Rico, él brilla con luz propia, ya lo ha demostrado y entendemos que el compañero Rubén Berríos va a estar bien sustituido, el Partido Independentista va a estar bien representado y los compañeros de la Mayoría Parlamentaria están en la mejor disposición de cooperar y ayudar a que pueda cumplir a cabalidad su desempeño aquí en este Senado.

Bienvenido al compañero Manuel Rodríguez Orellana.

SR. PRESIDENTE: Comprendemos la emoción que sentimos todos de iniciar esta Sesión Ordinaria y de contar con nosotros con un nuevo compañero, pero vamos a suplicar a todos los Senadores que ocupen sus respectivas bancas para poder continuar escuchando a los compañeros que quieren significar este momento de llegada de un nuevo Senador. Así que sugiero a mis compañeros que se acomoden en sus respectivas bancas para poder escuchar los mensajes de rigor.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Antes que la compañera Velda González haga uso de la palabra, quisiéramos solicitar, mediante moción, que se permita la entrada al Hemiciclo a aquellos medios de

comunicación que así lo soliciten para efectos de fotografía y de videos, haciendo claro que no así para entrevistas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora portavoz González de Modesti.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: La delegación del Partido Popular quiere unirse a las palabras de felicitación del compañero Manuel Rodríguez Orellana, quien va a ser, que ya es nuestro compañero Senador aquí.

Para mí había sido triste encontrarme por tanto tiempo vacío el escritorio a mi lado, pero entendiendo el deber patriótico que ha llamado al compañero Rubén Berríos, a la defensa de los derechos humanos de los ciudadanos de Vieques, pues nos habíamos resignado un poco a que por un tiempo no lo íbamos a ver. Sin embargo, pues aquí tenemos un excelente representante del ideal de la Independencia y que estará aquí sentado a nuestro lado y sabemos que vamos a estrechar los mismos lazos de amistad, de compañerismo, de solidaridad, con el compañero Manuel Rodríguez Orellana. Muchas gracias por haber aceptado el llamado a venir a servirle a su partido aquí en el Senado de Puerto Rico. Puedes contar con nuestra estrecha colaboración, apoyo y ayuda en todo lo que esté en nuestras manos.

Bienvenido.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador González Rodríguez.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente, en primer lugar, saludar a todos los compañeros Senadores en la tarde de hoy, al mismo tiempo darle la bienvenida a mi ex-compañero en la Comisión Estatal de Elecciones, al licenciado Rodríguez Orellana, a quien junto al licenciado y hoy Senador también, Eudaldo Báez Galib, laboramos como Comisionados, cada uno de sus respectivos partidos. En aquel momento tuve una experiencia muy agradable y fortificante. Tuvimos en muchas ocasiones discrepancias por defender aquello que creíamos que era justo, pero sobre todo que era legal y contribuía a la democracia y a decidir el mandato de nuestro pueblo. Siempre lo hicimos con mucho respeto, nunca hubo faltas entre nosotros y nunca entendí personalmente que yo fuera mejor puertorriqueño que el licenciado Rodríguez Orellana ni que Eudaldo y viceversa, ellos tampoco, porque entendíamos que cada cual estaba defendiendo aquello que creía y sí estábamos conscientes, y yo personalmente, estábamos conscientes que los tres queríamos lo mejor para Puerto Rico.

En el día de hoy, el destino nos vuelve a unir en este Cuerpo, en el Senado de Puerto Rico, tanto al senador Eudaldo Báez Galib, al licenciado Rodríguez Orellana y a este Senador, y espero que podamos aportar en la forma que lo hicimos en la Comisión Estatal de Elecciones a seguir mejorando, inclusive, la Ley Electoral de Puerto Rico, y creo que este Cuerpo tiene una oportunidad, mis compañeros y el señor Presidente, para utilizar los conocimientos de estos tres Senadores que estamos aquí, que hemos lidiado mucho con la Ley Electoral, y que yo creo que es un momento para que se nos dé la oportunidad de ayudar a mejorar esa Ley y a perfeccionarla, que es lo que todos pretendemos.

Yo le doy la bienvenida al compañero Rodríguez Orellana y sabe que puede contar con este Senador en todo aquello que usted entienda sea necesario asistirle. Naturalmente, como amigo y compañero, pues tiene siempre mi respaldo y toda mi admiración.

Bienvenido al Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador González Rodríguez.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para mí también es un placer darle la bienvenida al Senado a una persona que he venido a conocer a través de los años, tanto por las relaciones que hemos tenido aquí en Puerto Rico, como por las relaciones que hemos tenido en un montón de lugares

fuera de Puerto Rico. El compañero Rodríguez Orellana es Secretario de Relaciones con Norteamérica del Partido Independentista Puertorriqueño, y en esa función se le ha delegado en muchas ocasiones representar a su partido en debates y foros fuera de Puerto Rico en los cuales se ha delegado en mí la representación del Partido Nuevo Progresista.

Pero además de eso, al ser ex-Comisionado Electoral, como ha dicho el compañero ex-Comisionado Electoral, Junior González, es una persona sumamente versada en asuntos electorales. Y en la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, pues se dan, y caen bajo nuestra jurisdicción dos de las áreas de evidente interés del compañero Rodríguez Orellana, los asuntos electorales, al igual que lo que nosotros llamamos los asuntos federales y él llamaría los asuntos de relaciones con Norteamérica.

Así que, de parte de todos los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, pues le damos la bienvenida a Manuel a nuestra Comisión.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, mis queridos hermanos en este Augusto Cuerpo, de entrada mi saludo y mi respeto al nuevo compañero Senador don Manuel Rodríguez Orellana, hijo del que fue mi decano en los años en que estudié Derecho y espero no haber salido torcido de dicha escuela de Derecho. Y yo estoy seguro que el distinguido compañero hará significativas aportaciones al país desde el escaño que tan dignamente ocupara don Rubén Berríos Martínez.

Yo espero que el amigo no se dirija después a Vieques a llevar y continuar con esa presencia, servir de escudo en estos instantes en que ya llevamos más de ocho (8) meses, después de la muerte de David Sanes, que por cierto era de entronque estadista, él y toda su familia.

Esta Sesión de hoy, lunes, 10 de enero del año 2000, viene a ser la primera del nuevo milenio y la última de este cuatrienio. Y se inicia en esta Semana Hostosiana, consagratoria de la memoria del prócer, del pensador de América, nuestro distinguido hermano, Don Eugenio María de Hostos, nacido allá en el extremo Oeste, allá en Mayagüez.

Yo estoy confiado en que este año nuestros esfuerzos intelectuales seguirán sirviendo, al igual que en el pasado, pero con mayor ahinco, el interés de toda la ciudadanía.

A mí me preocupa algunos problemas del medio ambiente y la calidad de la vida de este pueblo. Vería con agrado que nos detuviéramos en la isla enlatada en nuestra islita y evitar la tala de árboles y el desmonte que alteran el balance ecológico y la configuración natural de los terrenos. Después de estas lluvias profundas que ha azotado a este país. Llevamos más de cinco (5) meses en que está lloviendo casi a diario, por lo demás, entiendo que pedir esto es arar en el mar, pero de todas maneras no es malo soñar y lograr metas que sean posiblemente alcanzables, por lo menos, en esta próxima Sesión Legislativa que se inicia después del 7 de noviembre del año 2000, y me refiero a la Decimocuarta Asamblea Legislativa.

Con esas preocupaciones, dejo al amigo y hermano, con quien he tenido la suerte y la satisfacción de haber tenido una buena relación, fundada especialmente en el cariño que le tengo y le tuve a su digno padre don Manuel Rodríguez Ramos, que por cierto, espero que esté en estos instantes muy satisfecho con que su hijo Manuel haya llegado a ocupar una banca en el Senado de Puerto Rico.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañeros, quiero solicitarle su cooperación porque el sistema de sonidos no está funcionando a su perfección, de ahí que en la medida en que hayan comentarios en voz alta entre ustedes, se interrumpe el poder escuchar adecuadamente al compañero o compañera que se esté dirigiendo, así que ruego su cooperación. Vamos entonces a reconocer al senador Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, yo llegué aquí esta mañana, un poquito antes de comenzar la sesión, y tuve el privilegio de estar hablando con un gran amigo, con don Fernando Martín; y mientras hablaba con don

Fernando Martín, pues llegó el distinguido amigo don Manuel Rodríguez Orellana. Y yo quiero unirme al coro de voces que le está dando la bienvenida a este distinguido puertorriqueño.

Pero también le dije al distinguido amigo, de que en este Hemiciclo, pues a veces uno tiene que estar preparado también para escuchar las distintas posiciones de los compañeros.

Y digo esto, señor Presidente, porque yo voy a hacer unos comentarios para récord que yo, de no hacer esos comentarios yo me sentiría que no he cumplido debidamente con el juramento que yo hice de decir las cosas como yo las veo. Y con todo el respeto y la deferencia que se merece el distinguido compañero que hoy asume este alto cargo.

Digo esto, señor Presidente, porque en la Prensa yo escuché, que el distinguido amigo y hoy Senador, Rodríguez Orellana, había tomado el juramento del Artículo 186 del Código Político, y obviamente, del Reglamento del Senado, y en ese juramento, yo lo voy a leer tal y como él lo firmó y voy a ser breve, dice:

“Yo, Manuel Rodríguez Orellana, de 51 años de edad, Senador por Acumulación y vecino de Río Piedras, Puerto Rico, juro que defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico contra todo enemigo interior o exterior, que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas y que asumo esta obligación libremente y sin reserva mental ni propósito de evadirla. Y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo a ejercer.”

Y firma el distinguido puertorriqueño, y le tomó el juramento el compañero Aníbal Marrero Pérez.

Digo esto, porque de ser cierta, y yo quiero consignar esto para récord, para que después cuando los historiadores vengan y digan que nadie hizo ese señalamiento, pues yo no quiero dejar pasar esta oportunidad para hacerlo. Si de ser cierto de que el distinguido amigo tomó este juramento y lo firmó bajo protesta, yo entiendo, con todo el respeto que se merece el compañero, de que es un juramento viciado, y le voy a decir por qué. Porque al decir, el mismo juramento dispone, que este juramento se debe tomar libre, sin obligación, libremente y sin reserva mental ni propósito de evadirla. Y en el momento, entiendo yo, distinguido amigo, que haya algún tipo de juramento bajo protesta existe una reserva mental, y esto estaría en contra del juramento que se ha tomado.

Yo he querido decir esto, porque yo no quiero que algún día alguien diga que el compañero fungió como Senador y que nunca cumplió con el requisito fundamental, según el Código Político. De todos modos, el compañero sabe que tendrá, yo quiero darle la bienvenida, se lo dije personalmente, y también me puse a la orden y disposición, pero quería dejar esto consignado para récord, no para posiblemente para en estos días, pero para la posteridad, para cuando algún estudioso estudie la incumbencia del distinguido amigo y que surja esta situación, que por lo menos un Senador levantó el “issue”.

Que Dios bendiga al compañero y mucha suerte.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rodríguez Negrón, ¿usted está levantando una impugnación al juramento del compañero Rodríguez Orellana? ¿Usted está levantando en manera formal o simplemente es un comentario al margen de la historia?

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Un comentario para el récord, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿No está impugnando el juramento del compañero?

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Yo impugnándolo no estoy, compañero.

SR. PRESIDENTE: No lo está impugnando.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Yo, sencillamente, estoy dejando consignando para récord lo que él dijo y lo que dice este juramento.

SR. PRESIDENTE: No habiendo ninguna impugnación presentada, pues, simplemente quedan como comentarios para el récord legislativo. No hay nada que atender.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, señor Presidente, quería brevemente unirme a las palabras de los compañeros Senadores, para darle la más cordial bienvenida a un distinguido puertorriqueño que le ha hecho honor a Puerto Rico, dentro y fuera de Puerto Rico, en las diferentes ejecutorias que ha tenido desde sus años en Italia, sus años en Massachusetts, sus años fuera de Puerto Rico. Sé que dondequiera que ha ido siempre ha tenido esa bandera o físicamente o ciertamente emocionalmente la ha tenido siempre plasmada lo más cerca a su corazón.

Y con mucha humildad le tengo que decir esto, porque, pues no llevo tanto tiempo, tres años y medio aquí, pero si le pudiera dar un consejo a un buen amigo, es que haga honor a ese dicho de "lo cortés no quita lo valiente". Que sabemos de su valentía, que sabemos de su cortesía, y que ciertamente esperamos verlo en estos debates fogosos que se dan en este Hemiciclo y que por un lado el que uno no comparta el cien por ciento de las ideas no quiere decir que uno no admira esa fogocidad, esa valentía y más que nada esa cortesía que le caracteriza. Así que buen amigo, bienvenido al Senado de Puerto Rico.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, quiero unirme a las expresiones de bienvenida al compañero Rodríguez Orellana, del novato del '99 al novato del 2000, y expresar que el Senado de Puerto Rico se enriquece, no tan sólo por la experiencia y capacitación que trae al ejercicio legislativo, sino por los estilos que ha demostrado cada vez que ha defendido los ideales y los principios de su partido y que sé que en los próximos días de este año tan importante en la historia de nuestro país, habrá muchas oportunidades en las que estaremos aquí debatiendo esos principios y esos ideales. Pero sé que ese estilo caballeroso, elegante, respetuoso, que él ha exhibido desde las posiciones de liderato dentro del Partido Independentista Puertorriqueño habrá igualmente de expresarlas, de manifestarlas en los intercambios que tendremos en las deliberaciones del Senado de Puerto Rico.

Bienvenido.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora, Portavoz de su delegación.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, nosotros también queremos dar la más cordial bienvenida al compañero Rodríguez Orellana, que es nuestra contraparte como Portavoz de la Minoría, somos dos Portavoces de Minorías. Y da el caso único en este Hemiciclo que es en las únicas dos posiciones que somos Mayoría, porque aunque somos Minoría en estas dos posiciones, somos Mayoría porque hay un solo Portavoz de la Mayoría, y tenemos dos Portavoces de la Minoría. Por lo tanto, aun en Minoría somos en Mayoría en esa posición en particular. Un dato muy curioso y muy característico. Le damos la más cordial bienvenida y confiamos que la relación que hemos tenido con el Partido Independentista Puertorriqueño, que ha sido muy buena siempre y con su Portavoz anterior, el compañero Rubén Berríos, continúe porque conocemos de la calidad humana y la calidad profesional del compañero.

Bienvenido y tendrá un fiel colaborador también en las labores que tenemos que hacer los tres Portavoces en beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Queremos, antes de reconocer a la compañera, indicar que se encuentra en el Hemiciclo del Senado, una delegación de miembros de la Cámara de Representantes, el Cuerpo Hermano, encabezada por su Vicepresidente, representante Edwin Mundo, y antes de proseguir, vamos a darle el reconocimiento a los distinguidos compañeros. Le pedimos al señor Vicepresidente de la Cámara que se acerque y pueda dirigirse ante los miembros del Senado.

HON. MUNDO RIVERA: Señor Presidente y miembros del Senado, a nombre de la Cámara queremos desearle que este año sea uno próspero, de mucho trabajo, de muchas cosas buenas para ustedes y el señor Presidente de la Cámara les indica que ya está el Cuerpo de la Cámara constituido para recibir

sus medidas y para hacer el trabajo que el Pueblo de Puerto Rico encomendó a la Cámara y al Senado para echar este país hacia adelante.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente de la Cámara, agradecemos la gentileza del Cuerpo Hermano enviar una delegación de excelentes compañeros de ese Cuerpo y queremos indicarles que agradecemos sus expresiones y que nosotros también estamos prestos a iniciar los trabajos en colaboración con la Cámara de Representantes y con nuestro Gobernador, don Pedro Rosselló González.

De igual manera, vamos a designar una comisión que pueda ir a llevar esas buenas nuevas a los compañeros de la Cámara. Va a estar encabezada por el senador Aníbal Marrero Pérez, va a estar la senadora Carmen Luz Berríos, va a estar la senadora Velda González Vda. de Modestti, el senador Manuel Rodríguez Orellana y de igual manera vamos a incluir a la senadora Luisa Lebrón para que puedan ir allá y dar también nuestro mensaje a los compañeros de la Cámara de Representantes.

Muchas gracias por la gentileza de llegar hasta acá y sabe que siempre estamos a sus órdenes aquí en el Senado de Puerto Rico.

HON. MUNDO RIVERA: Muchas gracias a usted, y queríamos también aprovechar para unirnos a la bienvenida a la Asamblea Legislativa al miembro de la Minoría del Partido Independentista en este esfuerzo de colaborar todos juntos por Puerto Rico.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Es necesario siempre designar a miembros de los tres (3) partidos políticos. Comprendo que el senador Rodríguez Orellana está todavía en su gestión inicial, pero en ánimo de no dejar de escuchar la manifestación de los compañeros y la suya también, vamos a posponer el traslado de esta delegación que he designado a la Cámara hasta que se finalice la bienvenida al compañero senador Rodríguez Orellana.

Vamos a reconocer a la senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Muy bien. Señor Presidente, hoy es un día muy significativo donde inicio mi gestión que termina en este cuatrienio del servicio público por cuarenta y cuatro años. Sé que nuestro compañero no tiene tantos años, pero realmente, me siento pero que muy orgullosa de que un profesor de los quilates de Rodríguez Orellana pueda venir a este Senado en un momento en que se le rinde tributo también a ese gran hombre educador, Eugenio María de Hostos.

Realmente, cuando uno reflexiona sobre lo que nos dejó Hostos en su pensamiento, pues pienso que se nos fue un compañero, pero que está latente en otras latitudes y de momento sentimos un gran vacío cuando vimos que no teníamos de día a día su plática y su manera de expresión que es tan excelente entre los puertorriqueños, pero, particularmente, Rubén tiene una manera de expresarse, un hombre con un sentimiento y con unos valores que realmente añoramos que estuviera aquí.

Sin embargo, me siento muy orgullosa de que su silla fuera también ocupada por Rodríguez Orellana, porque sé que va a impartir la misma rectitud, la misma deferencia de independencia de criterio, pero el mismo respeto que lo ha hecho fuera de Puerto Rico y en Puerto Rico.

Así que puede contar, Rodríguez Orellana, con mi ayuda que pudiera en algún momento y puede contar usted con mi compañerismo de siempre y creo que al terminar, al empezar un nuevo siglo es bien significativo que se quede plasmado para la historia lo que cada cual puede aportar como un granito de arena para el bien de Puerto Rico.

Sé que usted lo ha venido haciendo desde ahora, pero aquí es que se gradúa uno, y aquí es que uno, realmente, piensa que, o se culmina o sigue. Usted es un hombre joven, esperamos que nos ayude a formular la legislación para los puertorriqueños, que ayude a todo el mundo no por partidos políticos, como se hace a veces, sino a todos los puertorriqueños por igual, porque todos merecen que habiendo vivido en esta bendita tierra, les ayudemos porque todos necesitamos.

Así que bienvenido y me hago eco de todas las palabras anteriores de los compañeros y esperamos que se sienta usted como siempre se ha sentido en este grupo, porque no es una persona nueva, sino que

ha estado con nosotros y que cualquier cosa que podamos servirle de alguna humilde ayuda, pues ahí estaremos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera. Ciertamente, reconocemos esa licencia poética cuando menciona que el compañero Rodríguez Orellana es un hombre joven. Sin duda alguna deben ser sus ideas.

¿Cómo no? Pero, bienvenido el compañero.

Adelante, senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, yo no voy a mencionar ni dirigirme al senador Rodríguez Orellana. En realidad yo quisiera dirigirme a otras personas que están aquí en este Hemiciclo y que están sentados arriba, y reconozco la esposa y la hija. Dos personas que posiblemente no tengan que sufrir mucho más que lo que han sufrido ya, la carrera y la trayectoria del compañero, porque es de todos conocido lo ágil que él ha sido en la vida pública, y ellas no van a tener que ir más allá de lo que han tenido que ir hasta ahora, excepto que el escenario es un poco diferente y créanme que no es tan magníficamente diferente. Y sé que él, como persona a quien he conocido por muchos años, habrá de hacerlas a ellas muy orgullosas como puertorriqueño y como Senador.

El distinguido amigo aquí y yo, creo que llevamos muchos años debatiendo. Y por eso puedo darle fe a los compañeros aquí presentes, de que el debate en este Cuerpo va a ser de gran altura. Adquirimos una persona de mucho conocimiento, de gran patriotismo y muy inteligente. Y los récords legislativos van a demostrar que este período en que él esté aquí, no solamente va a ser orgulloso a su partido, a su esposa y a su hija, sino a todos los amigos que le queremos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero senador Báez Galib.

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Cruz. Adelante.

SR. RIVERA CRUZ: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Es para también unirnos a las palabras de los compañeros legisladores y darle la más cordial bienvenida al nuevo Senador que representa al Partido Independentista Puertorriqueño. Y le doy la bienvenida respetando el ejercicio de su derecho a expresión y pensamiento que garantiza la primera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos y ese ejercicio de expresión que garantiza esa primera enmienda, va por encima de cualquier código político que pueda haber. Por tal razón, le damos la más cordial bienvenida a este Senado de Puerto Rico y ponemos nuestras tres comisiones y los técnicos que trabajan en ella a las órdenes de usted para lo que usted entienda que le podamos servir.

SRA. BERRIOS RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Berríos.

SRA. BERRIOS RIVERA: Además de darle la bienvenida al compañero Rodríguez Orellana, que cariñosamente le llamo "Manolo", y hemos compartido ya en mi oficina y hemos estado intercambiando algunas ideas, me place mucho que esté compartiendo desde hoy con nosotros. Y una cosa bien importante, ya que Rubén era parte de todas las comisiones, usted sigue siendo parte, va a ser parte de todas las comisiones y sería para nosotros un privilegio como Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura y la Comisión de Agricultura interinamente, que en todas aquellas cosas que hagamos, específicamente en estas comisiones, pueda yo contar con su presencia, ya que por el sinnúmero de trabajo que tenía el compañero Rubén, en muchas ocasiones no podía estar.

Así que le damos la más cordial bienvenida y continuaremos trabajando todos unidos por un mejor Puerto Rico.

Gracias, señor Presidente.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lebrón Vda. de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente y buenas tardes a los compañeros. En este momento tengo un inmenso privilegio en darle la bienvenida al Hemiciclo del Senado de Puerto Rico al compañero Rodríguez Orellana, persona con quien no hemos podido compartir mucho personalmente, sin embargo, conocemos de sus ejecutorias y de su excelente trayectoria al servicio del Pueblo de Puerto Rico a través de los medios de comunicación y de conversaciones con amigos mutuos.

Le damos la bienvenida al Senado y sabemos que va a ser usted una de esas personas que más apoyará toda la gestión pública que nos corresponde a nosotros realizar aquí, sin colores, porque sabemos de su inteligencia, de su capacidad y de su compromiso con el servicio público.

Muy bienvenido y sabe que en nuestras comisiones estamos disponibles para recibirle, para ponerle al tanto y estarían más que bienvenidas todas las ideas que tuviera a bien suministrarnos para trabajar en pro del Pueblo de Puerto Rico.

Bienvenido y gracias por acompañarnos.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señor Presidente, al igual que todos los compañeros, le queremos dar la más cordial bienvenida al nuevo compañero Senador, con quien realmente no hemos compartido mucho, pero sí en varias ocasiones, pues hemos tenido la oportunidad de conversar y saludarnos por aquí, por los predios de El Capitolio, y a su vez hacerles un pequeño relato de algo que si yo no tuviese aquí en el Hemiciclo dos testigos, yo no me atrevería ni relatar. Pero, teniendo aquí al compañero Aníbal Marrero, que fue testigo de esto y teniendo aquí al compañero Carlos Dávila, que fue testigo de esto, pues me atrevo a relatarles esto.

Estando nosotros tres en una misión de buena voluntad en la República Dominicana, estuvimos compartiendo con una distinguida abogada de Santo Domingo, y ella, pues tenía un panfleto, el cual a mí me llamó la curiosidad. Le pregunté qué era aquel panfleto y me dice, que es un panfleto, donde estaban las formas, que también aquí los abogados y notarios utilizamos, formularios de demandas, formularios de affidavit, formularios de diferentes aspectos legales. Y da la casualidad, que cuando vemos aquello, había uno, que si no me recuerdo, si la memoria no me traiciona, se llamaba "Manifiesto de buena reputación o acta de buena reputación". Y al usted leer aquel documento decía: "Que yo, Fulano de Tal, mayor de edad, casado, vecino de tal sitio, conozco a Fulano de Tal. Que Fulano de Tal es una persona honesta, es una persona seria, es una persona trabajadora, es una persona que nunca ha tenido problemas con la ley," pero había un "POR TANTO" de éstos que me llamaba mucho la atención, decía: "Doy fe de que este señor nunca es, no ha sido, ni es político", así es que bienvenido a este selecto grupo.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: No puedo, sino aprovechar la oportunidad que me concede la Presidencia de alterar los procedimientos en esta ocasión para recibir tantas palabras cariñosas de tantos amigos y adversarios.

Ciertamente, acepto la bienvenida con humildad y le recíproco con el cariño y con la firmeza que corresponde a la posición que me ha tocado ocupar. Agradezco todas las expresiones, y antes de iniciar unos pensamientos que quisiera compartir con este Senado y con el Pueblo de Puerto Rico, debo decir, específicamente, al senador Rodríguez Negrón, quien me ha dado la bienvenida bajo protesta, que si alguien le reconoce ese derecho, sin protestar, es este servidor.

Quisiera, señor Presidente, comenzar mis declaraciones, en mis comentarios del día de hoy, con una cita. La cita dice como sigue: "Para hablar de don Eugenio María de Hostos, aquella antorcha que salió de Mayagüez para iluminar la conciencia del Hemisferio, el que enseñó a pensar al Continente, es necesario hacerlo con la misma reverencia con la que se entra a un templo. No todos podemos hacerlo. Yo, personalmente, no me consideró con la autoridad moral para hacerlo, ésta sólo me la confiere el hecho de

ser el representante aquí en el Senado de los que a través de los siglos han defendido el ideal por el cual vivió y murió, don Eugenio María de Hostos.” Con estas palabras, mi predecesor en el escaño que hoy ocupo, Rubén Berríos Martínez, se inició hace 27 años, en un día como hoy, subrayando la renovación y la constancia de los pasos que conducen a un pueblo en el camino de su libertad.

Desde este mismo lugar, evocó Rubén, con su presencia renovadora, la marca indeleble de la constancia de su predecesor, el senador Gilberto Concepción de Gracia, en este mismo Hemiciclo y de sus predecesores en la lucha por la Independencia, esas grandes antorchas, como Don Pedro Albizu Campos, Don José De Diego y el Doctor Ramón Emeterio Betances.

Desde este mismo lugar, y en un día como hoy, deploraba Rubén la injusticia que se le hace a muchos patriotas, como a Hostos. En convertirlos en algo así como una pieza de museo o un nombre para una calle o un nombre para una escuela. Y negándose a disertar sobre tantas cosas que se podría decir y sobre las que se podría disertar en torno a Eugenio María de Hostos; Hostos el pensador, Hostos el filósofo, Hostos el sociólogo, el jurista, el poeta, el, el literato. Rubén dedicó su alocución en aquel momento, a destacar en Hostos el hombre de acción. Se trata de la acción que complementa el buen pensar. Aquélla que como aconseja Martí, es la que nos lleva a ser a cada momento lo que es necesario. Es la acción depurada a través de lo que Antonio Machado habría llamado las galerías que hoy recordamos del pensamiento de Hostos y que la España de su época reconoció como la aparición de la conciencia en el Siglo XIX. Ese pensamiento hostosiano ilumina más que nunca en el día de hoy las necesidades puertorriqueñas del siglo que comienza.

Igual que hoy, en aquel entonces, bajo un régimen supuestamente liberal, como el que hay ahora en Washington, que siguió a años más conservadores, en la época de Hostos se instauró también un régimen más liberal en Madrid. Igual que hasta el día de hoy, muchos autonomistas puertorriqueños, como fue inicialmente Hostos, albergaban- qué puedo decir- la ilusión, de unas pequeñas reivindicaciones dentro del la esquema constitucional vigente.

Sin embargo, la negativa de la metrópolis en su época, autorizar esa autonomía, lo llevó en Madrid mismo y sin ambages a optar por la lucha y por la defensa de la independencia para Puerto Rico.

Decía Hostos, en aquél entonces y con relación a esto: “Que si en la Constitución de España no cabe mi patria, donde no cabe mi patria no quepo yo”. Porque Hostos entendió entonces, que igual que ahora, el autonomismo no es otra cosa, como hemos dicho los independentistas siempre, que la sujeción permanente a un poder extranjero.

“ La esclavitud con una cadena larga” le llamó alguien en un momento de lucidez; igual bajo España que bajo Estados Unidos. Igualito que la colonia con representación o sin ella en las cortes o en el Congreso, que sigue siendo colonia.

Y cuando finalizó en Puerto Rico el colonialismo español, Hostos regresó a esta patria suya para exigir la libertad que nos enseñó el doctor Betances. No quiero colonia ni con España ni con Estados Unidos. El pensamiento hostosiano, complementado por la acción, convoca a la búsqueda de la verdad, pero no es la verdad íntima y la verdad personal, sino la verdad de los retos sociales y de los retos políticos.

Este Senado tiene ante sí, señor Presidente, el gran reto y la gran oportunidad de dar un paso al frente, un paso valiente para poner fin a la condición de subordinación política de Puerto Rico.

Ya sabemos, demasiado bien que lo sabemos, las fechorías de los gobiernos que durante décadas se turnaron en el carpeo desde el Gobierno de Puerto Rico. Ya sabemos de los engaños, del discrimen, de la persecución contra los que han abogado por la descolonización y la independencia. Ya conocemos la criminalización de aquellas personas que cometieron el glorioso pecado de amar a esta patria y a su libertad.

Pero queda pendiente disponer de la cobardía de aquéllos que detentan el poder real sobre Puerto Rico. Que lo detentan sin nuestro consentimiento y hasta en contra de nuestra voluntad expresa.

Ese gobierno, con sede en Washington, con sus agencias y sus adláteres, se vale del parloteo retórico de la autodeterminación para seguir encubriendo en Puerto Rico el coloniaje. Vamos a dar aunque sea un primer paso, para exigir respeto a la verdad. Vamos a aprobar ese proyecto, esa medida en honor a la verdad hostosiana, para exigirle al Gobierno Federal la honestidad y la entereza de desenmascarar y poner fin a su interferencia con nuestro inalienable derecho a forjar en nuestra patria un verdadero instrumento de democracia y de paz.

La visión de Hostos, ese talentado y brioso antillano, como le llamó el inmortal Benito Pérez Gardos, contempla al ser humano en un proceso esperanzador de compenetración con la naturaleza. Por eso sus desalientos nunca se tornan en derrota y por eso su pensamiento se torna en acción. Pero no es la acción que incita, es la acción que promueve. No es la acción que reacciona, sino la acción que responde, como Ghandi, fallecido hace cincuenta y un años este mismo mes, y como su alumno en la historia, Martin Luther King, Hijo, cuyo nacimiento conmemoramos esta misma semana.

La acción constante y renovadora que emana de esos espíritus esparcidos, nos sirve para alumbrar el camino de patria, justicia y humanidad de Eugenio María de Hostos. Ese camino hostosiano que está pavimentado en estos tiempos con adoquines de desobediencia civil. La desobediencia civil, dicho sea de paso, por su larga y honrosa historia, ha logrado un sitio en el derecho internacional después de la Segunda Guerra Mundial y después de que en Nuremberg se implantó la responsabilidad, exigirle responsabilidad al ser humano por negarse a violar leyes injustas, leyes antidemocráticas, leyes abusivas y leyes inhumanas.

Como si hubiese sido un estudioso del pensamiento hostosiano, que le precedió por casi un siglo, Ghandi, el inspirador de dos de las más grandes revoluciones del Siglo XX, la revolución contra el racismo y la revolución contra el colonialismo, decía que su optimismo descansaba -es una cita- "sobre las infinitas posibilidades del individuo para desarrollar la no violencia, para de una manera suave sacudir al mundo." En el caso de King, fue su sueño de que un día los hijos de los esclavos y los hijos de los esclavistas, que otrora fueron, pudieran sentarse y compartir juntos en la mesa de la hermandad. Porque para Hostos, el único modo de ser útil a las ideas y a los pueblos es, decía él: "Levantar los hombres a la discusión de su deber más que bajar con ellos a la negociación de sus intereses". Por eso Rubén Berríos no está aquí hoy. Para el Presidente del Partido Independentista Puertorriqueño, como para otros grandes admiradores de Gandy, la resistencia pacífica es el antídoto a la violencia masiva, a la violencia que encarna y que conocemos hoy del aparato militar estadounidense que hemos experimentado en Vieques.

Por eso, en estos tiempos de crisis en la ecología, de malestar social y corrupción política, de tecnología desbocada y de voraz globalización económica, el reto a este Senado y a nuestro país, compañeros Senadores, es dar curso al pensamiento de Hostos, redondeado en su afán de patria, justicia y humanidad, para armonizar al ser humano con la naturaleza y lograr la paz.

Hoy, Ghandi anda, como Hostos, suelto por el hemisferio. Hoy, Hostos, desafía el imperio desde una playa en Vieques. Que la luz de estos Mahadmas, de estos espíritus iluminados iluminen nuestros pasos de aquí en adelante y por el nuevo siglo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañeros Senadores, debo indicarles que hay que acudir al Cuerpo Hermano, la delegación que hemos designado. Solicitamos que el Senador, señor Vicepresidente de este Cuerpo, Aníbal Marrero, junto con Carmín Berríos, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Velda González y el senador Rodríguez Orellana, pasen a la Cámara de Representantes para informarles a los compañeros de que el Senado está debidamente constituido y que está presto a atender a la legislación que emane del Cuerpo Hermano.

Adelante, compañeros.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme una comisión para que vaya a informarle al señor Gobernador, que ya el Senado de Puerto Rico está listo para recibir toda la legislación que tenga a bien someter el señor Gobernador en esta Séptima Sesión Ordinaria de esta Decimotercera Asamblea Legislativa.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Vamos a estar designando a los compañeros José Enrique Meléndez, Aníbal Marrero, Lucy Arce, Kenneth McClintock, Fas Alzamora, Rodríguez Orellana, el senador Bhatia Gautier y este servidor, para acudir mañana a las once de la mañana (11:00 a.m.) a La Fortaleza.

Senadora Arce Ferrer, pase por el estrado presidencial.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se continúe con el Orden de los Asuntos.

Próximo asunto.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, han circulado las Actas correspondientes al jueves, 10 martes 22, miércoles, 23 de junio; jueves 26 de agosto y jueves 2, martes 7, jueves 9, lunes 13, miércoles 15, y jueves, 16 de septiembre de 1999; hemos cotejado las mismas, solicitamos se den por leídas y aprobadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 126 y 550.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2700, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 2738 y 2843.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1914, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 2089, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 2191.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la no aprobación del sustitutivo de la Cámara al P. del S. 1396.

De las Comisiones de Salud y Bienestar Social, y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 988, con enmiendas.

De las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Educación y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1233, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 2893.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos segundos informes, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 79 y 1379.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 2069, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 2362, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2009.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2795, sin enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1810, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1961.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 2251.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2007.

De la Comisión de Salud y Bienestar Social, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1808, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe final, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, en torno a la R. C. del S. 1514.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2704, sin enmiendas.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1133.

De las Comisiones de Desarrollo de la Capital y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe conjunto final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 240.

De la Comisión de Agricultura, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 2076; 2077 y 2078, con enmiendas.

De las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2698, con enmiendas.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2147

Por el señor Ramos Olivera:

“Para enmendar el inciso (f) del artículo 3 y el inciso (a) del artículo 9 de la Ley número 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como la "Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas", a los fines de incluir las cantidades recibidas judicial o extrajudicialmente por concepto de indemnización por daños y perjuicios causados a los negocios e inmuebles agrícolas, dentro del ingreso bruto sujeto a la exención contributiva establecida en esta Ley; para añadir un nuevo inciso (i) a la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada, a los fines de establecer la definición de indemnización por daños y perjuicios y para redesignar los antiguos incisos (i), (j), (k) y (l) como (j), (k), (l) y (m).”

(HACIENDA; AGRICULTURA)

P. del S. 2148

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enmendar el apartado (b) de la Sección 4 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, mejor conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, con el fin de hacer extensivas a otras industrias establecidas en Puerto Rico la deducción por gastos de adiestramiento y mejoramiento de los recursos humanos.”

(HACIENDA; TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 2149

Por el señor Bhatia Gautier:

"Para enmendar el apartado (c) de la Sección 4 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, mejor conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de 1998", con el fin de hacer extensiva a otras industrias establecidas en Puerto Rico la deducción por gastos de Investigación y Desarrollo."

(HACIENDA; TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 2150

Por el señor Bhatia Gautier:

"Para enmendar el apartado (b) de la Sección 5 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, mejor conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de 1998", con el fin de aumentar el crédito contributivo concedido a las industrias por compras de productos manufacturados en Puerto Rico."

(HACIENDA; TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 2151

Por los señores Meléndez Ortiz y Fas Alzamora:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 6A de la Ley Núm. 72 de 29 de agosto de 1990, a los fines de adicionar el Viernes Santo como día de fiesta oficial a observarse por los funcionarios o empleados de agencias, departamentos, instrumentalidades o corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico que tengan oficina fuera de Puerto Rico; y cualquier día feriado que el Gobernador de Puerto Rico determine como día feriado, si el Director de la Administración así los dispone."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2152

Por el señor Ramos Comas:

"Para añadir un inciso trece (13) a la sección de 2 (a) de la Ley 52 del 2 de junio de 1983, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Turísticos de Puerto Rico de 1983" y enmendar la sección 4 (a) (3) de la misma Ley."

(HACIENDA; TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 2153

Por la señora Otero de Ramos:

"Para autorizar al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con exclusión de otras personas naturales o jurídicas, a que coordine con el Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia Federal y lleve a cabo todo ofrecimiento de cursos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico concernientes a la obtención de la ciudadanía americana, a toda persona que cualifique y voluntariamente lo solicite."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2154

Por el señor Santini Padilla:

"Para establecer la Ley de Bases para la Revisión de las Penas del Código Penal, para disponer los parámetros a utilizarse en la Reforma del Sistema de Imposición de Pena del Código Penal y las Leyes Penales Especiales y para encomendar a la Comisión de lo Jurídico del Senado y a la Comisión de lo Jurídico Penal de la Cámara de Representantes la redacción de las enmiendas necesarias al Código Penal y a las Leyes Penales Especiales." (DE LO JURIDICO)

P. del S. 2155

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para crear ley que prohíba a las compañías de seguro el denegar cubierta de seguro o renovación de póliza por motivo del historial de crédito del asegurado o solicitante."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 2156

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para regular aspectos de contratos relacionados con sistemas de seguridad residenciales."
(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 2157

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para establecer práctica ilícita relacionada con el uso de abogado para ciertas reclamaciones."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2158

Por el señor González Rodríguez:

"Para enmendar el apartado (7) del inciso (E) del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades", con el propósito de incluir como servicios acreditables los prestados por los empleados de San Juan Legal Services Incorporated."
(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ATIENDE LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2090

Por el señor Ramos Olivera:

"Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, de los fondos previamente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para los

propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2091

Por el señor Ramos Olivera:

"Para reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos previamente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para las mejoras a la planta de filtración del barrio La Vega, sector La Jurada de Yauco; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2092

Por el señor Rivera Cruz:

"Para autorizar al Secretario de Recreación y Deportes a ceder al Municipio de Bayamón, libre de gravámenes, un predio de terreno con cabida de ocho mil ciento treinta y cinco metros (8,135 m), el cual radica entre las calles Ruda, Navedo y Oliva de la Urbanización Lomas Verdes de dicho Municipio; y para derogar la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 93 de 5 de agosto de 1993."

(JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

R. C. del S. 2093

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar al Municipio de Canóvanas, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la construcción de cunetones y el asfalto de varios caminos en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2094

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación Recreativa Villa Fontana del Municipio de Carolina, para mejoras a las facilidades del Centro Cultural y áreas recreativas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2095

Por el señor Pagán González:

"Para asignar a los Municipios de Aguada y Rincón, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."(HACIENDA)

R. C. del S. 2096

Por el señor Pagán González:

"Para asignar a los Municipios de Aguadilla, Cabo Rojo, San Germán, al Departamento de la Familia, Región de Isabela y al Departamento de la Familia, Región de Mayagüez, la cantidad de cuatro mil ochocientos cincuenta (4,850) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2097

Por el señor Pagán González:

"Para asignar a los Municipios de Añasco, Isabela y San Germán, la cantidad de tres mil doscientos cincuenta (3,250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2098

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de quinientos (500) dólares, para gastos de graduación de la clase graduanda Juveni Millenium 2000 de la Escuela Intermedia Florencio Santiago, persona encargada señora Ana M. Torres Maldonado; Presidenta Comité de Padres, número de seguro social 584-60-8017, originalmente consignados a la clase graduanda Némesis 99 de la misma escuela; de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2099

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Guayama, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 del 2 de septiembre de 1996, para la construcción de mejoras al Centro Comunal del Barrio Corazón, del mismo municipio; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2100

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Barranquitas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para la construcción y/o restauración de umbráculos en la Universidad Interamericana, Recinto de Barranquitas; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 2101

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para la construcción de mejoras a la Casa "Don Bosco"; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 2102

Por el señor Santini Padilla:

"Para asignar al Departamento de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta mil (50,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a los Paseos Home Owner Association, para la construcción del techo de la cancha de baloncesto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 2103

Por el señor Santini Padilla:

"Para asignar al Departamento de Servicios Generales, la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Hogar Crea de la Barriada Venezuela-Distrito de San Juan II, para mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 2104

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de novecientos mil (900,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 2105

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 2106

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de la Salud, a ser transferidos al Sr. José García Rodríguez con número de seguro social 583-19-1541, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para costear parte de los gastos de tratamiento médico debido a su condición de obesidad morbosa; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 2107

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a los Residentes Pro-Desarrollo Comunitario de San Juan, Inc., la cantidad de diez mil (\$10,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para costear parte de los gastos operacionales de la corporación; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2108

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para la restauración del Mausoleo de Don Antonio R. Barceló en el cementerio del Viejo San Juan; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2109

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Salud, a ser transferidos al Sr. José Vargas Malavé con número de seguro social 582-49-6772, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para ayudar a cubrir parte de los gastos de tratamiento médico contra la leucemia; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2110

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a la Corporación Caridad Católica El Buen Samaritano para Deambulantes y Envejecientes, Inc., la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para uso de las mejoras permantes del comedor y el edificio; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2111

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Salud, a ser transferidos a la Sra. Luz I. Centeno Fuentes con número de seguro social 583-86-7969, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para ayudar a cubrir los gastos de cirugía de vitrectomía debido al desprendimiento de la retina; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2112

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos al Sr. José A. Rodríguez Báez con número de seguro social 581-97-5607, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos de Evento Deportivo Internacional de Basketball en la Universidad de Villanova; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2113

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a Ayudanos con un Palpitar de Amor y Esperanza, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes a la entrada del edificio de servicios; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2114

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos al Programa de Head Start de la Comunidad de Puerta de Tierra en el Falansterio, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para costear los gastos a incurrir en las mejoras permanentes del Head Start; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2115

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos al Equipo Los Amigos de San Juan, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para ayudar a cubrir parte de los gastos para intercambios deportivos a través de toda la Isla y el exterior; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2116

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Srta. Luisa Fernández Zambrano con número de seguro social 146-96-0611, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para ayudar a costear parte de equipo fotográfico a utilizar en sus estudios de fotografía; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 2117

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Salud, a ser transferidos a la Sra. Flavia E. Bayron con número de seguro social 581-02-6766, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos de viaje para el Congreso de la Asociación Médica Latinoamericana de Rehabilitación en Centro América; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2118

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas a que designe el "paseo lineal" ubicado en la Carretera 187, sector Piñones del término municipal de Loíza, con el nombre "PASEO LINEAL ROBERTO CLEMENTE WALKER"."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 2119

Por el señor Marrero Pérez:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Toa Baja, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Federación de Residentes Calle 9 Extensión Lagos de Plata, Inc., para la construcción del control de acceso de dicha comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2120

Por el señor Marrero Pérez:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Toa Baja, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997 y en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2121

Por el señor Marrero Pérez:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de tres mil setecientos setenta y tres dólares con setenta y ocho centavos (3,773.78), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997 y en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2122

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar al Municipio de Loíza, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares de los Fondos No Comprometidos del Tesoro Estatal, para el inicio de los trabajos de restauración de la Capilla San Patricio y Espíritu Santo, monumento histórico que data del siglo XVII." (HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 57

Por el señor Fas Alzamora:

"Para manifestar el más enérgico rechazo de la Asamblea Legislativa ante la propuesta del Presidente William Jefferson Clinton, en torno a la permanencia de la Marina de los Estados Unidos en la Isla Municipio de Vieques, así como ratificar el compromiso de toda la sociedad puertorriqueña, exigiendo y advirtiendo al Gobierno de los Estados Unidos que la paz y la tranquilidad de Vieques y de todo Puerto Rico, tan sólo será posible cuando cesen todas las maniobras militares y las tierras sean devueltas al pueblo viequense." (REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2926

Por el señor Ramos Comas:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico que investigue la situación fiscal actual del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2927

Por la señora Otero Ramos:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Salud y Bienestar Social que lleven a cabo una investigación relacionada con los supuestos problemas de sincronización entre los sistemas de descuento de las agencias y el nuevo Sistema de Recursos Humanos y Nómina del Departamento de Hacienda y sus efectos en el cobro de primas del plan médico de todo asegurado en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; e igualmente respecto a todo lo concerniente a los planes de seguros médicos de todo empleado y funcionario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias y corporaciones públicas inclusive los municipios." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2928

Por el señor Santini Padilla:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital y a la Comisión de lo Jurídico que realicen un estudio sobre los recursos humanos, económicos, de infraestructura y jurídicos con que cuenta la ciudad de San Juan en el próximo centro de desarrollo y transferencias tecnológicas del Hemisferio Occidental." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2929

Por el señor Fas Alzamora:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que realice una investigación relacionada con el status de los empleados que quedaron sin empleo con motivo de la eliminación de la Administración de Facilidades de Servicios de Salud (AFASS)."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2930

Por los señores Ramos Comas y Fas Alzamora:

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento al distinguido deportista y líder cívico, Sr. José (Titi) Irrizary Falto, por su exaltación a la Galería Mayagüezana de los Inmortales del Deporte de la ciudad de Mayagüez." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2931

Por el señor Ramos Comas:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y de Turismo del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación sobre el status de las labores de rehabilitación de las facilidades de acceso al público del islote conocido como Isla de Ratonés en Joyuda, Cabo Rojo."(ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, según enmendada, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2159

Por la señora Otero de Ramos:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993, a fin de también prohibir la licitación, participación o contratación directa o indirectamente en todo proceso de subasta gubernamental o municipal en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de toda persona en función pública convicta por determinados delitos que por su naturaleza constituyen actos de corrupción."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2160

Por la señora Otero de Ramos:

"Para declarar la conmemoración y disponer la celebración en el mes de enero de cada año, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de la vida y la obra artística de Irene Jiménez de McLean,

fundadora de Ballet Folklórico Nacional Areyto."(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 2161

Por el señor Dávila López:

“Para enmendar el inciso (a) de Artículo 177 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de eximir de la prohibición de doble compensación a los profesores del Departamento de Educación de Puerto Rico que prestan servicios fuera de horas laborales para desarrollar programas de recreación, vocacionales, Bellas Artes y otros relacionados, auspiciados por los Municipios de Puerto Rico; sustituir Oficina Central de Administración de Personal por Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos.”

(EDUCACION Y CULTURA; GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2162

Por la señora Carranza De León:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 3; el segundo párrafo del Artículo 5; el Artículo 7; el segundo y sexto párrafo del Artículo 8; el Artículo 13 y 17 de la Ley Núm. 428 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, conocida como "Ley del Seguro Social para Choferes y Otros Empleados" a fin de aumentar los beneficios establecidos y fortalecer las multas por violación de ley.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2163

Por el señor McClintock Hernández:

“Para adoptar la "Ley del Estado Digital de Puerto Rico", a fin de disponer que determinadas transacciones gubernamentales podrán hacerse electrónicamente.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

*P. del S. 2164

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Parga Figueroa, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón, y Santini Padilla:

“Para autorizar al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos a la Policía de Puerto Rico, a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, al Cuerpo de Bomberos, a la Administración de Corrección, a la Administración de Instituciones Juveniles, y a la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, hasta un máximo de veinticinco millones (25,000,000) de dólares para el pago de las horas trabajadas durante eventos extraordinarios; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*P. del S. 2165

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González

Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Parga Figueroa, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

“Para adoptar el Convenio Interestatal para la Ubicación de Menores, conocido como "Interstate Compact on the Placement of Children"; y autorizar a la Administración de Familias y Niños de Departamento de la Familia a convenir, en representación del Gobierno de Puerto Rico, con la Administración Interestatal denominada, "The Administration of Interstate Compact on the Placement of Children" (A.I.C.P.C.), con sede en Washington D.C., a fin de disponer los términos y condiciones de ubicaciones inter-jurisdiccionales de menores en cuidado sustituto o para adopción; y establecer penalidades.” (SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2166

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para enmendar el segundo párrafo y adicionar un tercer párrafo a la Regla 234 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, a fin de consignar expresamente que en aquellos casos en que la evidencia obtenida es producto de una incautación sin orden judicial de registro o allanamiento, será obligatoria la celebración de una vista cuando el peticionario, en su solicitud, exponga los fundamentos que hacen la incautación, el registro o el allanamiento irrazonable; disponer que en dicha vista el ministerio público deberá establecer la excepción para sostener la validez de la incautación sin orden judicial; y establecer que la moción de supresión de evidencia podrá presentarse en el acto del juicio, aún cuando se haya presentado y denegado previamente. "

(DE LO JURIDICO)

***ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2123

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2124

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2125

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Departamento de Educación de Mayagüez, al Departamento de Recreación y Deportes de Mayagüez, y al Departamento de la Familia de Mayagüez, la cantidad de tres mil cincuenta (3,050) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2126

Por el señor Pagán González:

"Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Solidos de San Juan, la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2127

Por el señor Pagán González:

"Para asignar a los Municipios de Las Marías, Moca y San Sebastián, la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2932

Por la señora Carranza De León:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que realice una investigación sobre la forma en que se está llevando a cabo el proceso de adquisición y renovación de licencias de los centros, asilos y hogares de cuidado de personas de edad avanzada, a fin de reestructurar los procesos de acuerdo a las necesidades y las realidades que viven las personas de edad dorada."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2933

Por el señor Rodríguez Orellana:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales que investigue la participación del Negociado Federal de Investigaciones (FBI por sus siglas en inglés) y de otras agencias federales durante el Siglo XX y hasta el presente, por sí, y en conjunto con las autoridades del gobierno de Puerto Rico, en la preparación de expedientes a individuos, grupos y organizaciones en Puerto Rico por razón de sus vínculos con los movimientos de descolonización e independencia."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2934

Por el señor González Rodríguez:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que lleve a cabo una investigación relacionada con el programa regular para la detección de presencia de sustancias controladas requerido a la clientela que se beneficia del privilegio de libertad bajo palabra."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También ha circulado una segunda Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría, tenemos aquí una observación en la página 1, en el Proyecto del Senado 2159, esta medida vamos a solicitar que se envíe a la Comisión de Asuntos Municipales en segunda instancia y a la Comisión de Etica Gubernamental en tercera instancia.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que esta segunda Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicados en Secretaría, se dé por leída y aprobada según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de la segunda Relación, según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso al P. del S. 511 (Reconsiderado), aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria:

La razón de esta desaprobación radica en que un análisis de los Informes de las Comisiones que evaluaron la medida durante su trámite legislativo no refleja que se haya hecho un estudio estadístico de cuantas personas han necesitado el "Heimlich Maneuver" o "Abrazo de Vida" durante los pasados años o han perdido su vida en establecimientos dedicados al expendio de comidas como consecuencia de una sofocación por un fragmento de comida alojado en la tráquea. Esta información es esencial ya que la aprobación de la medida conllevaría un impacto en el presupuesto del Departamento de Salud de alrededor de cinco millones de dólares. En Puerto Rico existen entre 30,000 y 35,000 establecimientos dedicados al expendio de comidas. Adjudicando un promedio de tres (3) empleados por establecimiento, habrían alrededor de 90,000 a 105,000 empleados que requerirían tomar el adiestramiento de forma tal que puedan certificarse en el procedimiento y cumplir con las disposiciones que establece la medida. Por otro lado, se me indica que esta industria experimenta un por ciento relativamente alto de cambio de personal, lo que ocasionaría la implantación de la medida en una difícil y podría llevar a su incumplimiento.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 2734, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria:

La razón de esta desaprobación radica en que la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales le ha certificado a la Oficina de Gerencia y Presupuesto que no hay fondos disponibles de la Res. Conj.

Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 que puedan ser reasignados a la Administración de Servicios Generales, según dispone la medida.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 2147, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria:

La razón de esta desaprobación radica en que la medida no tiene balance disponible para cumplir con los propósitos que persigue.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones remitiendo copia de los Informes de Auditoría Número DA-00-7 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Hacienda, Negociado de Recaudaciones, Colecturía de Rentas Internas de Vega Baja; DA-00-8 sobre las operaciones fiscales de la Oficina del Gobernador; TI-00-4 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Toa Alta, Sistema de Información Computarizado y TI-00-5 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Arroyo, Sistema de Información Computarizado.

Del señor Eduardo Villanueva Muñoz, Presidente, Colegio de Abogados de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de las Resoluciones Núm. 48 y 49, aprobadas en reunión celebrada el 13 de noviembre de 1999.

Del senador Charlie Rodríguez, una comunicación, informando que a partir del jueves, 2 de diciembre de 1999, estará fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales y regresará el próximo miércoles, 8 de diciembre de 1999 y que ha designado al senador Aníbal Marrero Pérez, para que se desempeñe como Presidente en funciones durante este período.

Del senador Kenneth McClintock, una comunicación, informando que desde el 1ro de diciembre hasta el sábado 11 de diciembre estará fuera de Puerto Rico, los primeros ocho días en gestiones oficiales y los últimos tres, en gestiones personales. Durante su ausencia, la senadora Luisa Lebrón Viuda de Rivera se desempeñará como Presidenta en funciones de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales y el representante Angel Cintrón, como Presidente en funciones de la Comisión Conjunta del Programa Córdova o, en su ausencia, el senador José Enrique Meléndez. Durante su ausencia simultánea y del señor Freddy Vélez García, del 2 al 8 de diciembre, la directora ejecutiva interina de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, señora Ana Flores, queda autorizada a realizar toda clase de gestión administrativa para la cual ordinariamente estaría autorizado el señor Vélez o este servidor.

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Secretario, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta en relación a la Consulta Número Moratoria Mun. San Juan.

Del señor Rafael W. Rodríguez Cruzado, Jefe, Caribbean District, "Department of Interior, U.S. Geological Survey", una comunicación, remitiendo copia de los siguientes informes: "Analysis of Flow Duration for Selected Streams in Puerto Rico Through 1994"; "Sedimentation Survey of Lago de Cidra, Puerto Rico, November 1997", Sedimentation Survey of Lago Garzas, Puerto Rico, September 1996" y Sedimentation Survey of Lago Prieto, Puerto Rico, October 1997".

De la señora Lydia A. Rodríguez Piereschi, Secretaria, Asamblea Municipal, Municipio de Maricao, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 08, Serie 1999-00, aprobada en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 1999.

De la Oficina del Contralor, ocho comunicaciones, remitiendo copia de los Informes de Auditoría Número CP-00-2 sobre las operaciones fiscales del Departamento de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayaguez; CP-00-3 sobre las operaciones fiscales del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico; DA-00-9 sobre las operaciones fiscales de la Oficina del Inspector de Cooperativas; DA-00-10 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Hacienda, Negociado de Recaudaciones, Colecturía de Rentas Internas de san Germán; DB-00-09 sobre las operaciones fiscales del Registro de la Propiedad, Sección de Fajardo, Departamento de Justicia; M-00-10 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Cidra, Consorcio de la Montaña; M-00-11 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Trujillo Alto y M-00-12, sobre las operaciones fiscales del Municipio de Cataño.

Del señor John R. Hall, Chief Regulatory Division, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antillas Office, una comunicación, indicando dirección del Web Site.

Del señor Manuel Derieux, Director Ejecutivo Auxiliar en Finanzas, Autoridad de los Puertos, una comunicación, remitiendo copia de los Estados Financieros Auditados, correspondiente al año que finalizó el 30 de junio de 1999.

De Sister Rosita M. Bauzá, MSBT, Directora Ejecutiva, Centros Sor Isolina Ferré, una comunicación, remitiendo Informe Trimestral de la labor realizada y servicios ofrecidos a participantes del Centro de la Playa de Ponce y las Extensiones de los sectores El Tuque de Ponce y Puerto de Jobos de la Ext. Guayama. El mismo corresponde a los meses de julio, agosto y septiembre de 1999.

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Secretario, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta en relación con la Consulta Número 99-55-0629-JPU.

Del señor Edwin E. Vega Chaparro, Director, División "A" de Auditorías de Departamentos y Agencias, Oficina del Contralor, una comunicación, en referencia a la carta fechada el 29 de junio de 1999, sobre el Informe de Auditoría DA-99-34 de la Comisión Puertorriqueña para la celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y de Puerto Rico, en la que solicitan que se les sometiera un Plan de Acción Correctiva (PAC), para cumplir con sus recomendaciones. La fecha para someter dicho PAC venció el 1 de octubre de 1999 y no ha sido recibido. Agradecerán que se realicen las gestiones necesarias para que se someta dicho Plan de Acción no más tarde del 21 de diciembre de 1999.

Del señor Práxedes Pedraza Santiago, Director Ejecutivo, Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, una comunicación, remitiendo copia de los Estados Financieros auditados por la compañía Price Water House Coopers que finalizaron al 30 de junio de 1999.

De la señora Mercedes M. Bauermeister, Directora Administrativa de los Tribunales, una comunicación, remitiendo Informe Anual de la Rama Judicial correspondiente al año fiscal 1996-97, en el que se presentan los datos pormenorizados de la actividad judicial en el Tribunal General de Justicia para ese año.

De la Oficina del Contralor, cinco comunicaciones, remitiendo copia de los informes de Auditoría Número CP-00-4 sobre las operaciones fiscales de la Universidad de Puerto Rico, Colegio Universitario de Aguadilla; DB-00-05 sobre las operaciones fiscales del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, Area Administrativa del Centro Judicial de San Juan; DB-00-10 sobre las operaciones fiscales del Tribunal de Justicia de Puerto Rico, Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan-Asuntos de lo Civil; M-00-8 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Maunabo y M-00-13 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Cabo Rojo.

Del señor Xavier Romeu Matta, Director Ejecutivo, Compañía de Fomento Industrial, una comunicación, remitiendo Informe Anual del Centro de Control de Calidad de Puerto Rico, sobre la labor realizada durante el pasado año fiscal 1998-99.

De la señora Norma Burgos, Presidenta, Comisión para la Implantación de la Ley de Firmas Digitales, una comunicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 188 del 7 de agosto de 1998, remitiendo el

primer informe sobre el progreso de los trabajos de la Comisión y el avance hacia el logro de los objetivos delineados en la referida Ley.

Del señor Ramón M. Jiménez Fuentes, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo copia del Reglamento para el Trámite de Recusaciones, aprobado el 25 de agosto de 1999, conforme con el Artículo 1.005 (l) de la Ley Electoral de Puerto Rico.

Del señor Rafael Rodríguez Cruzado, Chief, Caribbean District, United States Department of the Interior, una comunicación, remitiendo copia de informe "Water Resources Data for Puerto Rico and the U. S. Virgin Islands Water Year 1997".

Del señor Hiram R. Morales Lugo, Presidente Ejecutivo, Oficina de Etica Gubernamental de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo originales de los informes financieros para los años 1996 y 1997 del Sr. Ariel Ocasio Rivera.

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Secretario, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta en relación con la Consulta Número 99-46-1042-JPU.

Del senador Rubén Berríos Martínez, una comunicación, informando que efectivo al 31 de diciembre de 1999, renuncia a su escaño por el Partido Independentista Puertorriqueño.

Del señor John R. Hall, Chief Regulatory Division, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antillas Office, una comunicación, remitiendo solicitud de permiso número 199904351 (IP-JR) proyecto localizado en Mayagüez, Punta Boca Morena, Barrio Marina Septentrional, "El Seco", Mayagüez, Puerto Rico.

Del señor Miguel A. Caro Vargas, Director Ejecutivo, Compañía de Fomento Recreativo, una comunicación, remitiendo copia de informe anual correspondiente al año fiscal 1997.

Del señor Ramón M. Jiménez Fuentes, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo copia de Reglamento para el Control de Gastos de Difusión Pública del Gobierno, aprobado el 10 de diciembre de 1999.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, sesenta y siete comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 154; 754; 772; 755; 1045; 1191; 1374; 1463; 1499; 1537; 1550; 1720; 1721; 1853(rec./rec.); 1884; 1926; 2031; 2032; 2059; 2062; 2084; 2095; 2113 y 2145; las R. C. del S. 2033; 2037; 2039; 2040; 2041; 2042; 2043; 2044; 2045; 2046; 2048; 2049; 2050; 2051; 2052; 2053; 2054; 2055; 2056; 2057; 2058; 2059; 2060; 2061; 2062; 2063; 2065; 2066; 2067; 2070; 2071; 2072; 2074; 2075; 2079; 2080; 2081; 2082; 2083; 2085; 2088 y las R. Conc. Del S. 53 y 56.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ciento treinta y cuatro comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 383; 614; 843; 1230; 1790; 1965; 1988; 2134 (Conf.); 2196; 2210; 2277; 2303; 2311; 2312; 2340 (Conf.); 2358; 2400; 2478; 2501; 2502; 2516; 2524; 2546; 2547; 2548; 2576; 2587 (Conf.); 2591; 2607; 2634; 2692; 2722; 2724; 2726; 2727; 2728; 2743; 2748; 2761; 2763; 2765; 2775; 2793; 2796; 2802; 2812; 2813; 2814; 2838; 2840; 2854; 2855; 2857; 2867; 2869; 2897 (Conf.); 2908; 2913; 2916 (Conf.) y 2936 y las R. C. de la C. 1380; 2189; 2317; 2375; 2376; 2450; 2451; 2452; 2454; 2455; 2456; 2493; 2503; 2506; 2539; 2574; 2576; 2593; 2594; 2596; 2603; 2616; 2623; 2624; 2626; 2629; 2631 (Conf.); 2633; 2634; 2643; 2644; 2647; 2648; 2649; 2655; 2656; 2660; 2663; 2665; 2680; 2694; 2695; 2696; 2697; 2699; 2700;

2701; 2708; 2709; 2710; 2711; 2712; 2715; 2716; 2717; 2718; 2719; 2720; 2732; 2740; 2750; 2751; 2752; 2753; 2759; 2760; 2797; 2798; 2800; 2804; 2806; 2820; 2823 y 2848.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuarenta y cuatro comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, las R. C. del S. 1835; 1853 (Rec..Rec.)1963; 1964; 1971; 1974; 1979; 1980; 1986; 1987; 1988; 1989; 1990; 1991; 1994; 1995; 1996; 1997; 1998; 2001; 2002; 2003; 2004; 2006; 2007; 2008; 2009; 2011; 2012; 2013; 2014; 2015; 2016; 2017; 2020; 2022; 2023; 2024; 2025; 2026; 2028; 2030; 2031 y 2032.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ciento veintiocho comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1981 y 2846 (Conf.) y las R. C. de la C. 2617 (Conf.); 2666; 2667; 2669; 2670; 2673 (Conf.); 2674; 2675 (Conf.); 2676 (Conf.); 2679; 2681; 2682; 2684; 2686; 2687; 2688; 2689; 2690; 2693; 2702; 2721; 2722; 2724; 2725; 2727; 2728; 2730; 2733; 2735; 2736; 2737; 2738; 2739; 2741; 2742; 2743; 2744; 2745; 2746; 2747; 2748; 2749; 2754; 2761; 2762; 2763; 2765; 2768; 2769; 2770; 2771; 2773; 2774; 2775; 2776; 2777; 2778; 2779; 2780; 2781; 2782; 2785; 2786; 2787; 2788; 2789; 2796; 2799; 2801; 2802; 2803; 2805; 2807; 2808; 2809; 2811; 2812; 2814; 2815; 2816; 2817; 2818; 2821; 2826; 2827; 2828; 2829; 2830; 2831; 2833; 2836; 2839; 2840; 2841; 2843; 2844; 2846; 2847; 2850; 2851; 2852; 2853; 2854; 2856; 2857; 2858; 2861; 2862; 2863; 2865; 2866; 2867; 2868; 2869; 2870; 2871; 2872; 2874; 2875; 2876; 2877; 2879; 2881; 2884; 2885 y 2886.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 2566 y la R. C. de la C. 2880.

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 383; 614; 843; 1230 (Sust.); 1270 (Conf.); 1634 (Conf.); 1709 (Conf.); 1790; 1965; 1981; 1988; 2134 (Conf.); 2196; 2210; 2257 (Conf.); 2277; 2303; 2311; 2312; 2340 (Conf.); 2358; 2369 (Conf.); 2400; 2478; 2502; 2516; 2524; 2546; 2548; 2576; 2587 (Conf.); 2590 (Conf.); 2591; 2607; 2621 (Conf.); 2631 (Conf.); 2692; 2722; 2724; 2726; 2727; 2728; 2743; 2748; 2761; 2765; 2793; 2796; 2802; 2812; 2813; 2814; 2840; 2846; 2855; 2867; 2869; 2897 (Conf.); 2908; 2913 y 2936 y las R. C. de la C. 2606 (Conf.); 2617; 2672 (Conf.); 2702; 2726 (Conf.); 2744; 2745; 2746; 2747; 2749; 2759; 2761; 2762; 2768; 2769; 2770; 2771; 2773; 2774; 2775; 2776; 2777; 2778; 2779; 2780; 2781; 2782; 2785; 2786; 2787; 2788; 2789; 2796; 2799; 2801; 2802; 2803; 2805; 2807; 2808; 2809; 2814; 2815; 2817; 2827; 2828; 2829; 2830; 2831; 2833; 2836; 2840; 2843; 2850; 2851; 2856; 2861; 2862; 2863; 2865; 2866; 2867; 2868; 2869; 2870; 2871; 2872; 2874; 2875; 2876; 2877; 2879; 2884; 2885 y 2886 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Roger Iglesias Suárez:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Cruz Pereira con motivo del fallecimiento de su esposo Benedicto (Beny) Nieves.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción, a su dirección Calle 18 Bloque 18- #9, Sabana Gardens, Carolina, Puerto Rico 00983.”

Por los senadores Charlie Rodríguez y Kenneth McClintock Hernández:

“El senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias a la señora Mercedita Kryzanowski con motivo del fallecimiento de su queridísimo esposo, el señor Peter S.A. Kryzanowski. Que las mismas sean extensivas a sus hijos y demás familiares.

Al expresar este profundo pesar, el Senado de Puerto Rico a través de este Senador se une a la pena que embarga a esta amada familia. Rogando a Dios Todopoderoso, quien es dador de nuestras vidas, le colme de ricas y abundantes bendiciones, trayendo paz y consuelo en estos momentos difíciles.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a su dirección.”

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, le vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2930, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señora Presidenta, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario el informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1791.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas de tener que informar el Proyecto de la Cámara 2824 y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señora Presidenta, vamos a solicitar que se pida el consentimiento a la Cámara para pedir al Gobernador la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 1924, con el fin de reconsiderarla.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señora Presidenta, vamos a solicitar que se pida el consentimiento a la Cámara para pedirle al Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 1544, con el fin de reconsiderarlo.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Banca de tener que informar el Proyecto de la Cámara 2824, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Hacienda de tener que informar la Resolución Conjunta de la Cámara 2838, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, este Senador, radicó una moción de condolencia después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, en la que expresa condolencias al señor Cruz Malavé, con motivo del fallecimiento de su hijo. Solicitamos que esta moción se incluya en la Relación de Mociones del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador José Enrique Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo Legislativo exprese sus condolencias a su padre Cruz M. Malavé con motivo del lamentable fallecimiento de su hijo Darrel Malavé Rivera.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a su dirección: HC- 44 Box 1216, Cayey, Puerto Rico 00736."

SR. MELENDEZ ORTIZ: También se radicó otra expresando condolencias a la señora Nikie Vallines de Amézaga, para que se incluya en la Relación de Mociones del día de hoy, y se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador José Enrique Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo Legislativo exprese sus condolencias a la Sra. Nikie Vallines de Amézaga y a sus hijos Hilda y Pedro José, con motivo del fallecimiento de su esposo, el señor José "Pepe" Amézaga Ocasio.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a su dirección: Calle del Carmen #22, Morovis, Puerto Rico 00687."

SR. MELENDEZ ORTIZ: También se radicó otra de condolencias a Wanda I. Pérez Torres, con motivo del fallecimiento de su madre, para que se incluya en la Relación de Mociones, y se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador José Enrique Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo Legislativo exprese sus condolencias a su hija Wanda I. Pérez Torres con motivo del lamentable fallecimiento de su madre la Sra. Epifania 'Pifa' Torres.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a su dirección: HC- 02 Box 5850, Coamo, Puerto Rico 00769."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y para que se incluya también, una dirigida a la señora Idacelia Cruz, para que se incluya en la Relación de Mociones del día de hoy, y se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador José Enrique Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo Legislativo exprese sus condolencias a su esposa Idacelia Cruz con motivo del lamentable fallecimiento de su esposo Reinaldo Cruz.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a su dirección: Apartado 1662, Coamo, Puerto Rico 00769."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el Calendario de hoy está el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1625, vamos a solicitar que este Informe Final sea devuelto a Comisión.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senadora Lebrón Vda. de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta, estando en el turno de Mociones, vamos a solicitar muy respetuosamente, que en el inciso i, de la Sección 8, de la Solicitud de Información al Cuerpo, se da parte de una comunicación de la señora María Rodríguez Gómez, relacionada con una información que somete de la oficina del señor Superintendente, a tenor con una solicitud presentada por el

señor Kenneth McClintock, quisiéramos que se nos enviase copia de esa comunicación y ese dictado a la Comisión de Seguridad Pública.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de la senadora Lebrón Vda. de Rivera, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1808, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Bienestar Social, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar los apartados (1), (2), (3), (6) y (8) del Artículo 6 y el apartado (1) del primer párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 11 de 23 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Integral de los Servicios de Salud de Puerto Rico"; a fin de imponerle ciertas funciones y prioridades al Consejo General de Salud que están relacionadas con las personas de sesenta (60) años de edad o más; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para el año 2,000 se espera que la cantidad de personas de edad avanzada represente el 15.2 por ciento de nuestra población. Según el censo de 1990, en Puerto Rico vivían 3.6 millones de habitantes, constituyendo el 13 por ciento personas de 60 años o más.

Es de esperar que según aumente la población adulta en nuestra isla, aumente a su vez la demanda de diversos servicios de cuidado en especial los relacionados al área de la salud. Este Gobierno, se ha propuesto proveer para dicho sector poblacional el bienestar general y goce de una vida plena donde los accesos a los servicios de salud se encuentren a la par con sus necesidades.

La Ley Núm. 11 de 23, de junio de 1976, según enmendada, crea el Consejo General de Salud para asesorar al Secretario de Salud en los asuntos de la política pública del Departamento de Salud; con la finalidad de formular recomendaciones en cuanto a su implantación; realizar estudios en torno a todos aquellos asuntos de su competencia y servir como mecanismo eficaz para la interacción positiva de los componentes principales del sistema de salud. Además, el Consejo General de Salud es un organismo asesor con funciones de planificación, coordinación, revisión y evaluación de los sistemas de salud en Puerto Rico, tanto en el sector público como privado.

Por su responsabilidad como organismo asesor en la planificación, coordinación, revisión y evaluación de toda el área de la salud en Puerto Rico y por los retos que tenemos ante el aumento de personas de edad avanzada es necesario revestir el Consejo con funciones específicas dirigidas a mejorar la accesibilidad y calidad de los servicios para las personas de 60 años o más.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Artículo 1.- Se enmiendan los apartados (1), (2), (3), (6) y (8) del Artículo 6 de la Ley Núm. 11 de 23 de junio de 1976, según enmendada, para que se lean como sigue:

"Consejo General de Salud

. . .

Artículo 6.- Funciones

El Consejo será un organismo asesor en la planificación, coordinación, revisión y evaluación de toda el área de salud en Puerto Rico. Deberá organizarse internamente y funcionar de forma tal que constituya un mecanismo eficaz para la interacción positiva de los componentes principales del sistema de salud y para el logro de los objetivos de esta ley. Hará recomendaciones al Secretario y a la Asamblea Legislativa sobre modificaciones a la política pública en el área de la salud para actualizar la misma.

Para lograr estos propósitos básicos, el Consejo tendrá las siguientes funciones:

(1) Realizará por encomienda del Secretario o de las diversas agencias o entidades gubernamentales que se relacionen con el área de la salud o a iniciativa propia los estudios e investigaciones que fueren necesarios para recomendar las guías, criterios y procedimientos básicos que deben regir el proceso de planificación en el área de la salud o para el descargo de sus responsabilidades. Disponiéndose, que el Consejo deberá estudiar y evaluar continuamente las necesidades de salud de las personas de sesenta (60) años o más y los servicios actualmente disponibles para satisfacer dichas necesidades, así como la manera en que los mismos se prestan, a fin de rendir al Secretario un informe anual sobre sus hallazgos y recomendaciones.

(2) Propondrá al Secretario guías, criterios y procedimientos para un Plan de Desarrollo, Organización y Distribución de Recursos para la Prestación de Servicios de Salud en Puerto Rico, previa consulta y asesoramiento con otras agencias estatales y federales o con entidades privadas, incluyendo aquellas representativas de las profesiones afectadas, y personas particulares. Al desarrollar dicho Plan, el Consejo tendrá en cuenta la importancia de controlar los costos. El financiamiento y prestación de servicios de salud, especialmente el alto costo de hospitalización, debe ser eficiente y diseñado para maximizar el uso de los limitados recursos, constituyendo los servicios preventivos un elemento importante para el control de costos.

(3) Recomendará al Secretario, en consulta con las instituciones educativas del país y con entidades profesionales concernidas, guías, criterios y procedimientos para un Plan de Desarrollo Educacional y de adiestramiento de los recursos humanos necesarios para los servicios de salud en Puerto Rico. Dicho plan incluirá, entre otras cosas, un énfasis en la educación en Gerontología, ya que todos los profesionales y técnicos de la salud deben estar mejor preparados para atender las necesidades de salud y cuidado a largo plazo de las personas de sesenta (60) años de edad o más. Además, el plan contendrá un pronóstico por categorías de las necesidades de personal de la salud durante los diez años subsiguientes a su promulgación. El primer plan se propondrá dentro del año siguiente a partir de la constitución del Consejo y posteriormente [se revisará], será revisado cada dos años. El Secretario propondrá el contenido de dicho plan a las instituciones de educación superior y otras que preparen profesionales de la salud de Puerto Rico. El Secretario también promoverá la planificación y desarrollo de los programas docentes en el área de la salud en las instituciones que se dedican a la educación de profesionales y técnicos de la salud en el país, de acuerdo con los requerimientos del antes referido plan. En lo que respecta a las instituciones del Estado, éstas desarrollarán sus programas educativos siguiendo la determinación de necesidades hechas por el Secretario y en consideración con los que puedan preparar las instituciones privadas.

(4) . . .

(6) Estudiará la situación socioeconómica del pueblo de Puerto Rico para orientar sus actividades de planificación en el área de la salud a corto y largo plazo. Disponiéndose, que el pueblo puertorriqueño debe tener acceso a una extensión completa de servicios de salud, incluyendo cuidado a largo plazo para el cual los programas deben destacar el apoyo en el hogar y brindar ayuda a los familiares que prestan dicho cuidado.

(7) . . .

(8) Propondrá un programa de educación a la comunidad sobre el cuidado de la salud dirigido a crear conciencia en cuanto a la importancia del cuidado y mantenimiento de la salud; y que fortalecerá los esfuerzos para la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades. A las personas se les

debe proveer información adecuada, de manera que las mismas puedan compartir la responsabilidad de salvaguardar su propia salud, se autoeduquen y asuman medidas preventivas adecuadas para proteger su salud y bienestar.

..."

Artículo 2.- Se enmienda el apartado (1) del primer párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 11 de 23 de junio de 1976, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 8.- Prioridades

A los fines de darle vigencia inmediata a la política pública declarada en esta Ley, se autoriza y ordena al Consejo que le otorgue prioridad a las siguientes áreas dentro del marco de sus responsabilidades y funciones:

(1) Salud preventiva; y accesibilidad y prestación de servicios de salud de calidad, particularmente los de cuidado a largo plazo, a personas de sesenta (60) años o más.

(2) ...

(7) ...

Será, además, responsabilidad del Consejo evaluar continuamente la eficacia de los esfuerzos que estén llevando a cabo los organismos gubernamentales para atender las prioridades antes señaladas utilizando, sin que ello constituya una limitación, medición empírica de variables y análisis de los indicadores de salud y de cualquier otra información o data estadística que sea relevante. Una vez realizada esta evaluación el Consejo formulará las recomendaciones que estime pertinentes."

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir a los noventa (90) días después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud y Bienestar Social, previo estudio y consideración del P. del S. 1808, tienen a bien recomendar la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En El Título:

Página 1, línea 1;

eliminar su contenido y sustituir por "Para enmendar el el apartado (1) y añadir un nuevo apartado (8) del primer".

En La Exposición De Motivos:

Página 1, primer párrafo,
líneas 1 a la 3;

eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto:
"Según el censo de 1990, en Puerto Rico vivían 3,522,037 de habitantes, de los cuales el 9.7 por ciento de las personas eran de 60 años o más. Para el año 2000 se espera que la cantidad de personas de edad avanzada represente el 12 por ciento de nuestra población. Esta proporción aumentará a un 18 por ciento para el año 2020, cuando la generación de la post-guerra haya cruzado esta categoría de edad. (Véase, Carnivari J. Sánchez-Ayéñez M. Características sociodemográficas y condiciones de salud de la mujer de edad avanzada de Puerto Rico. Ponencia presentada durante las actividades

conmemorativas de la Semana de la Mujer en el Senado. San Juan, P.R.; 6 de marzo de 1989).

El 63 por ciento de la población de edad avanzada de Puerto Rico vive bajo el nivel de pobreza. Esta cifra es mayor entre los ancianos residentes en la zona rural (79%) que entre los del área urbana (56%).

El progreso alcanzado en Puerto Rico ha traído como consecuencia que la población de edad avanzada esté en desventaja en lo relacionado con la educación formal. La mediana de años de escuela para los ancianos es de 3 a 4 años de escuela completados.

Por otro lado, un 28 por ciento de los jefes de hogar de 65 años o más vivía solo mientras que el 17 por ciento lo formaban mujeres sin compañero. La gran mayoría de los adultos viejos de nuestro país (80%) vive en hogares de familia, o sea, en hogares constituidos por dos o más personas que están relacionadas entre sí por lazos de parentesco, mientras que el 18 por ciento vive solo. A medida que aumenta la edad, la proporción de personas que viven en el hogar propio disminuye progresivamente de 89 por ciento a 54 por ciento. De igual manera, el porcentaje que vive en el hogar de otras personas aumenta de 9 a 44 por ciento entre estos grupos de edad. Los estudios sobre las redes de sostén de los ancianos puertorriqueños demuestran que éstos dependen más del apoyo de su familia y de otros integrantes del sistema informal de apoyo, como por ejemplo los vecinos y amigos, que de los servicios que ofrecen las diversas agencias sociales y de salud. No sólo dependen más, sino que prefieren acudir primero a estos sistemas informales de apoyo que a los formales. También indican las investigaciones que la reducción en las tasas de natalidad y el incremento de la participación femenina en la fuerza laboral ha reducido el número de personas disponibles para atender a aquellos adultos de edad avanzada que requieren cuidado especial. (Véase, Sánchez-Ayéñez M. La población de edad avanzada de Puerto Rico: implicaciones para los servicios de salud. PRHSJ, Vol. 9, No. 2, Agosto 1990).

Entre los factores de accesabilidad y para las personas de edad avanzada la disponibilidad de un teléfono y un automóvil en la residencia es más común en la zona urbana que en la rural.

Las principales causas de muerte para los adultos de edad avanzada de Puerto Rico durante el 1987, según el Departamento de Salud de Puerto Rico, fueron, en orden descendente: enfermedades del corazón (32.1%), tumores malignos (16.0%), enfermedades cerebrovasculares

(7.4%), neumonía (6.5%) y diabetes mellitus (5.3%): enfermedades que tienen una alta probabilidad de prevención. Más de cuatro quintas partes (83%) de las personas de edad avanzada informaron estar padeciendo, de por lo menos, una condición crónica. Es necesario señalar que las mujeres ancianas exhiben una tasa mucho más alta (366.5/100) que sus cohortes masculinos (331.1/100). Las cinco enfermedades crónicas más frecuentemente registradas entre la población bajo consideración fueron, en orden descendente, artritis y reumatismo, enfermedades hipertensas, enfermedades del corazón, diabetes y depresión. La artritis es una condición crónica que aunque no es mortal, sí incapacita de poder llevar a cabo las tareas rutinarias del hogar y, en muchos casos, trae problemas de movilidad. Esta situación limitante hace que las mujeres de edad avanzada, quienes viven más años que sus cohortes masculinos, sean más dependientes del sistema de apoyo informal tanto para realizar sus rutinas diarias como para acudir a los servicios de salud. (Véase, Carnivali J. Sánchez-Ayéndez M., *supra*).

En términos generales, los adultos viejos visitan más al médico. La gran mayoría (85%) acude al médico más de una vez al año. Los adultos de edad avanzada son más propensos a ser hospitalizados.

Las implicaciones de estos factores sociodemográficos de la población de edad avanzada en Puerto Rico son: un sector poblacional en aumento, que vive en la comunidad, especialmente en áreas rurales, con más expectativa de vida, más empobrecimiento, de menos instrucción formal, con redes de sostén en su mayoría por familiares, sin gran acceso de transportación o teléfono, con altas tasas de mortalidad y morbilidad a causa de enfermedades en su mayoría prevenibles y poca disponibilidad de recursos para obtener accesibilidad a los servicios social y/o de salud.

En Puerto Rico, según un estudio por publicar por la profesora Rossanna López León, los datos empíricos demuestran que la mayoría de las personas de edad avanzada en nuestro país no cuentan con la accesibilidad y disponibilidad de los servicios tanto sociales como de salud adecuados, para mantener una buena calidad de vida. De no haber una disponibilidad y una accesibilidad de servicios de salud acorde con las necesidades de la población en cuestión su calidad de vida resultará en detrimento y no en mejoramiento.

El envejecimiento de la población, el aumento actual, sus características de salud poblacionales, el potencial en el número y la proporción de personas de edad avanzada,

presentan un reto para la prestación de los servicios de salud. Resulta imprescindible la planificación adecuada de los servicios de salud para este grupo de edad y una planificación basada en las características particulares del grupo en cuestión.

Página 1, segundo párrafo,
línea 5;

eliminar “.” y sustituir por “, que éstos estén disponibles, que sean accesibles y que sean aceptados por la población en cuestión debido a la calidad de los servicios ofrecidos por los profesionales de la salud con conocimientos en gerontología y geriatría.”.

Página 2, segundo párrafo,
línea 3;

después de “avanzada” añadir “, sus características de cohorte y las influencias de esta población en el sistema de salud y, por ende, en la calidad de vida de esta población en cuestión,”.

Página 2, segundo párrafo,
línea 4;

después de “accesibilidad” añadir “, disponibilidad, aceptación”.

En El Decretase:

Página 2, antes de línea 1;

añadir lo siguiente:

“Artículo 1.- Se enmienda el segundo párrafo y el inciso (b) del Artículo 4 de la Ley Núm. 11 de 23 de junio de 1976, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 4.- Consejo General de Salud – Creación y Composición

Para asesorar al Secretario de Salud en los asuntos de la política pública de ese Departamento; formular recomendaciones en cuanto a su implantación; realizar estudios, por su propia iniciativa o por encomienda, en torno a todos aquellos asuntos de su competencia y servir como mecanismo eficaz para la interacción positiva de los componentes principales del sistema de salud, se crea el Consejo General de Salud que será un organismo asesor con funciones de planificación, coordinación, revisión y evaluación de los sistemas de salud en Puerto Rico, tanto en el sector público como privado.

Este organismo estará integrado por treinta y cinco (35) miembros a ser nombrados por el Gobernador en la siguiente forma:

(a) . . .

(b) catorce (14) miembros ex officio, quienes serán el Secretario de la Familia, el Administrador de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción, el Administrador de Corrección; el Administrador de

Instituciones Juveniles; el Director de la Oficina de Asuntos de la Juventud, el Rector del Recinto de Ciencias Médicas, el Administrador del Fondo del Seguro del Estado, el Director de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, el Secretario de Educación; el(la) Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina para los Asuntos de la Vejez, el(la) Presidente(a) del Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez; el Director Ejecutivo de la Administración de Compensación de Accidentes de Automóviles, el Comisionado de Seguros y el Secretario del Departamento de Asuntos del

(c) Consumidor.

(d) . . .”.”.

Página 2, línea 1;

eliminar “Artículo 1.- Artículo1” y sustituir por Artículo 2”.

Página 2, líneas 4 y 5;

eliminar su contenido.

Página 2, línea 6;

eliminar “Artículo” y sustituir por “”Artículo”.

Página3, líneas 18;

después de “costos” añadir “Por los servicios de salud ofrecidos en facilidades públicas y privadas, el desarrollo de servicios de salud en la comunidad de cuidado de corta y larga duración y el desarrollo de servicios preventivos eficaces”.

Página 4, línea 2;

después de “de” añadir “los”.Página 4, líneas 7 a la 9;después de “educación” añadir “interdisciplinaria”, eliminar desde “Gerontología, ya que” hasta “de edad o más.” y sustituir por “Gerontología de las profesiones relacionadas con la salud y el readiestramiento en las subespecialidades de medicina primaria.”.

Página 4, línea 15;

después de “Rico” añadir “en las áreas determinadas”.

Página 5, línea 2;

después de “socioeconómica” añadir “, física y de apoyo en la comunidad”.

Página 5, línea 5;

eliminar “a largo plazo” y sustituir por “de larga duración”.

Página 5, línea 6;

después de “familiares” añadir “y otros integrantes del sistema informal de apoyo, como por ejemplo: vecinos y amigos”.

Página 5, línea 16;

eliminar “2” y sustituir por “3” y después de “(1)” eliminar “del” y añadir “y se añade un nuevo apartado (8) al”.

Página 6, línea 5;

luego de “preventiva;” eliminar “y” y sustituir por “disponibilidad,” y después de “accesibilidad” añadir “, aceptación, visibilidad”.

Página 6, líneas 6 y 7;

eliminar su contenido.

Página 6, entre líneas 9 y 10;

insertar lo siguiente:

“(8) Programas de Personas de Edad Avanzada de sesenta (60) años o más a nivel de corta y larga duración.”.

Página 6, línea16;

eliminar “3” y sustituir por “4”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1808 pretende enmendar el segundo párrafo y el inciso (b) del Artículo 4; los apartados (1),(2), (3), (6) y (8) del Artículo 6; enmendar el apartado (1) y añadir un nuevo apartado (8) del primer párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 1 de 23 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Integral de los Servicios de salud de Puerto Rico"; a fin de imponerle ciertas funciones y prioridades al Consejo General de Salud que están relacionadas con las personas de sesenta (60) años o más; y para otros fines.

La Exposición de Motivos de la medida señala que Según el censo de 1990, en Puerto Rico vivían 3,522,037 millones de habitantes, de los cuales el 9.7 por ciento de las personas eran de 60 años o más. Para el año 2000 se espera que la cantidad de personas de edad avanzada represente el 12 por ciento de nuestra población. Esta proporción aumentará a un 18 por ciento para el año 2020, cuando la generación de la post-guerra haya cruzado esta categoría de edad.

El 63 por ciento de la población de edad avanzada de Puerto Rico vive bajo el nivel de pobreza. Esta cifra es mayor entre los ancianos residentes en la zona rural (79%) que entre los del área urbana (56%).

Por otro lado añade la Exposición de Motivos, que un 28 por ciento de los jefes de hogar de 65 años o más vivía solo mientras que el 17 por ciento lo formaban mujeres sin compañero. La gran mayoría de los adultos viejos de nuestro país (80%) vive en hogares de familia, o sea, en hogares constituidos por dos o más personas que están relacionadas entre sí por lazos de parentesco, mientras que el 18 por ciento vive solo. A medida que aumenta la edad, la proporción de personas que viven en el hogar propio disminuye progresivamente de 89 por ciento a 54 por ciento. De igual manera, el porcentaje que vive en el hogar de otras personas aumenta de 9 a 44 por ciento entre estos grupos de edad. Los estudios sobre las redes de sostén de los ancianos puertorriqueños demuestran que éstos dependen más del apoyo de su familia y de otros integrantes del sistema informal de apoyo, como por ejemplo los vecinos y amigos, que de los servicios que ofrecen las diversas agencias sociales y de salud. No sólo dependen más, sino que prefieren acudir primero a estos sistemas informales de apoyo que a los formales. También indican las investigaciones que la reducción en las tasas de natalidad y el incremento de la participación femenina en la fuerza laboral ha reducido el número de personas disponibles para atender a aquellos adultos de edad avanzada que requieren cuidado especial.

Las principales causas de muerte para los adultos de edad avanzada de Puerto Rico durante el 1987 fueron, en orden descendente: enfermedades del corazón (32.1%), tumores malignos (16.0%), enfermedades cerebrovasculares (7.4%), neumonía (6.5%) y diabetes mellitus (5.3%): enfermedades que tienen una alta probabilidad de prevención. Más de cuatro quintas partes (83%) de las personas de edad avanzada informaron estar padeciendo, de por lo menos, una condición crónica. Es necesario señalar que las mujeres ancianas exhiben una tasa mucho más alta (366.5/100) que sus cohortes masculinos (331.1/100). Las cinco enfermedades crónicas más frecuentemente registradas entre la población bajo consideración fueron, en orden descendente, artritis y reumatismo, enfermedades hipertensas, enfermedades del corazón, diabetes y depresión. La artritis es una condición crónica que aunque no es mortal, sí incapacita de poder llevar a cabo las tareas rutinarias del hogar y, en muchos casos, trae problemas de movilidad. Esta situación limitante hace que las mujeres de edad avanzada, quienes viven más años que sus cohortes masculinos, sean más dependientes del sistema de apoyo informal tanto para realizar sus rutinas diarias como para acudir a los servicios de salud.

En términos generales, los adultos viejos visitan más al médico. La gran mayoría (85%) acude al médico más de una vez al año. Los adultos de edad avanzada son más propensos a ser hospitalizados.

En Puerto Rico, según un estudio por publicar por la profesora Rossanna López León, los datos empíricos demuestran que la mayoría de las personas de edad avanzada en nuestro país no cuentan con la accesibilidad y disponibilidad de los servicios tanto sociales como de salud adecuados, para mantener una buena calidad de vida. De no haber una disponibilidad y una accesibilidad de servicios de salud acorde con las necesidades de la población en cuestión su calidad de vida resultará en detrimento y no en mejoramiento.

Para la evaluación de esta medida se recibieron opiniones de: Departamento de Salud, Oficina para los Asuntos de la Vejez (OGAVE), y el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Además se le pidió ponencia, a la Asociación Americana de Personas Retiradas (AARP) y la Sociedad Gerontológica de Puerto Rico.

POSICION DE LAS AGENCIAS Y ENTIDADES CONCERNIDAS

El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico a través de su Programa de Gerontología dieron las siguientes datos:

- El 63% de la población de edad avanzada en Puerto Rico vive bajo el nivel de pobreza. Esta cifra es mayor entre los ancianos residentes en la zona rural (79%) que entre los del área urbana (56%).
- La mediana de años de escuela para los ancianos es de 3 a 4 años de escuela completados. Esto ha traído como consecuencia que la población de edad avanzada esté en desventaja en lo relacionado a la educación formal.
- Un 28% de los jefes de hogar de 65 años o más vivía solo mientras que el 17% lo formaban mujeres sin compañero.
- A medida que aumenta la edad, la proporción de persona que viven en hogar propio disminuye progresivamente de 89% a 54%. De igual manera el porcentaje de personas que vive en el hogar de otras personas aumenta de 9% a 44% entre estos grupos de edad.
- Los estudios sobre las redes de sostén de los ancianos puertorriqueños de muestran que éstos dependen más del apoyo de su familia y de otros integrantes del sistema informal de apoyo, como por ejemplo vecinos y amigos, que de los servicios que ofrecen las diversas agencias sociales y de salud. No sólo dependen más, sino que prefieren acudir primero a estos sistemas informales de apoyo que a los formales.
- La reducción en las tasas de natalidad y el incremento de la participación femenina en la fuerza laboral ha reducido el número de personas disponibles para atender a aquellos adultos de edad avanzada que requieran cuidado especial.
- Entre los factores de accesibilidad para las personas de edad avanzada la disponibilidad de un teléfono es más común en la zona urbana que en la rural.
- Las principales causas de muerte para los adultos de edad avanzada en Puerto Rico durante el 1987 fueron, en orden descendente:
 - enfermedades del corazón (32.1%)
 - tumores malignos (16%)
 - enfermedades cerebrovasculares (7.4%)
 - neumonía (6.5%)
 - diabetes mellitus (5.3%)

Enfermedades que tienen una alta probabilidad de prevención.

- Más de un 83% de las personas de edad avanzada informaron estar padeciendo de por lo menos una condición crónica. Las mujeres ancianas exhiben una tasa mucho más alta (366.5/100) que los hombres (331.1/100).
- Las cinco enfermedades crónicas más frecuentes registradas en la población de edad avanzada son, en orden descendente:
 - artritis y reumatismo
 - enfermedades hipertensivas
 - enfermedades del corazón
 - diabetes
 - depresión

La artritis es una condición crónica que aunque no es mortal, sí incapacita de poder llevar a cabo las tareas rutinarias del hogar y en muchos casos trae problemas de movilidad. Esta situación limitante hace que las mujeres de edad avanzada, quienes viven más su cohortes masculinos, sean más dependiente del sistema de apoyo informal tanto para realizar sus rutinas diarias como para acudir a los servicios de salud.

- Un 83% de los adultos viejos acude al médico más de una vez al año. Estos en su mayoría son más propensos a ser hospitalizados que otros grupos de edad.

Señala el Recinto de Ciencias Médicas que en Puerto Rico, la mayoría de las personas de edad avanzada no cuenta con la combinación de la disponibilidad y accesibilidad de los servicios tanto sociales como de salud adecuados para mantener una buena calidad de vida.

Entienden que para una planificación, coordinación, revisión y evaluación de los sistemas de salud en Puerto Rico, tanto en el sector público como en el privado, sean efectivos debería haber dentro del Consejo General de Salud un miembro con conocimientos en gerontología. Esto con el propósito de que el mismo haga recomendaciones al Secretario y a la Asamblea Legislativa sobre los estudios, guías, criterios, procedimientos básicos de desarrollo educacional y/o de adiestramiento de los recursos humanos necesarios para ofrecer los servicios de salud, acorde con las necesidades de la población de edad avanzada de Puerto Rico.

Por su parte, la Oficina del Gobernador para los Asuntos de la Vejez (OGAVE), entiende que la principal prioridad de los ciudadanos de edad avanzada es y será el mantenimiento de sus salud y el impacto económico de los servicios de salud en su limitado presupuesto. Ello debido a que en este período de vida la persona es más propensa a enfermedades y sus recursos económicos se ven limitados por la reducción de sus fuentes de ingreso.

Entienden que el P. del S. 1808 provee un mecanismo adicional de protección a la salud de los envejecientes, incluyendo las consideraciones de salud y económicas de las personas de 60 años o más, como parte importante del Consejo General de Salud, y de las recomendaciones sobre política pública que dicho organismo formule a la Secretaria de Salud.

Consideran que la medida es una iniciativa importante en la dirección correcta, que provee protección y beneficios para la salud de los envejecientes, estableciendo política pública clara y definida sobre los asuntos prioritarios de esta población.

OGAVE sugirió que se aumente de 33 a 35 la composición de miembros del consejo General de Salud, a los fines de que se incluya como miembros ex-oficio al (la) Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina para los Asuntos de la Vejez y al (la) Presidente(a) del Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez, creado en virtud de las disposiciones del Artículo 8 de la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, conocida como "Ley de la Oficina para los Asuntos de la Vejez". Indican que con la integración de estos funcionarios al seno del Consejo, se viabilizará más adecuadamente la intención legislativa plasmada en el P. del S. 1808.

El Departamento de Salud manifestó que la salud se ha convertido en un issue central en todos los pueblos del mundo debido a que existe una relación estrecha entre el bienestar individual y social y el disfrute de la salud que tiene un pueblo. Visualizan la salud como un proceso y producto social. La salud como producto social es el nivel de bienestar resultante de complejas interacciones entre los procesos biológicos, culturales, económicos y sociales predominantes en una sociedad y que determinan su grado de desarrollo integral. La salud como proceso social es la organización concertada de aportaciones de múltiples actores sociales vinculados a las condiciones de vida y al bienestar de los individuos y las poblaciones. La salud trasciende los límites de la clínica y la biología y se integra en la dimensión social del desarrollo humano.

El Departamento de Salud en términos generales respalda el propósito de la medida de imponerle ciertas funciones y prioridades al Consejo General de Salud, que están relacionadas con las personas de 60 años o más.

Por último, la Asociación Americana de Personas Retiradas (AARP) recomienda incondicionalmente el P. del S. 1808, por presentar un esfuerzo legislativo para hacer algo ordenado, basado en estudios y análisis de los problemas presentes y futuros en el área de salud, con miras al nuevo milenio. Recomendaron que se especifique en este proyecto, quiénes formarán parte de este Consejo de Salud; además que se integren al mismo personal del sector privado, interesados en los problemas de salud de las personas de mayor edad.

CONCLUSION

La prioridad de toda persona es el poder mantener su salud y para las personas de edad avanzada esta prioridad se acrecenta pues una buena salud permite el poder llevar una buena calidad de vida. El alto costo de los medicamentos unido a una baja en los ingresos de la población de edad avanzada trae como consecuencia que una población, que es propensa a adquirir enfermedades, no tenga los medios para poder mantener la misma.

Según un estudio hecho por la doctora Jo Ivey Boufford, Asistente principal de la Secretaria de Salud de Estados Unidos, a medida que la población envejece se produce un predominio cada vez mayor de enfermedades crónicas, mezcladas con problemas físicos y mentales, además de causas sociales complejas como la violencia. Añade el estudio que cerca del 10% de la morbilidad prevenible en las primeras 10 causas de muerte en Estados Unidos están causadas por falta de acceso a la atención de salud.

El que se les pueda garantizar a estas personas servicios de salud adecuados y que se le dé importancia al control de los costos de estos servicios constituye una forma de traer tranquilidad a un sector poblacional que hizo su aportación a la sociedad y merece vivir su vejez en paz emocional.

Una de las forma de evitar el deterioro de la salud es mediante la prevención, es por esto que es necesario que todo profesional de la salud tenga estudios en gerontología para atender las necesidades de salud y cuidado a largo plazo de las personas de 60 años o más, énfasis que se hace en el Plan de Desarrollo Educacional recomendado al Secretario. A la misma vez se propondrá un programa de educación a la comunidad para crear conciencia sobre la importancia del cuidado y mantenimiento de la salud.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Salud y Bienestar Social recomienda la aprobación del P. del S. 1808 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Carranza De León .M.D.
Presidenta
Comisión de Salud y Bienestar Social”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1914, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Bienestar Social, sin enmiendas.

“LEY

Para adicionar el inciso (J) a la Sección 9 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada; a fin de establecer ejercicios de simulacro y ofrecer cursos de orientación sobre planes de contingencia para casos de emergencia en los centros de cuidado de niños en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico ha reiterado y reafirmado su interés primordial de proteger a nuestros niños. A tales efectos, diseñó un programa que ha resultado exitoso, conocido como "Nuestros Niños Primero". Con este programa, se ha logrado ofrecer a los niños una educación de altura que ha contribuido con su protección y atención especial.

La Asamblea Legislativa siempre ha buscado y analizado la manera más eficiente de preparar a nuestros hijos ante las eventualidades y dificultades que se les presente. De igual manera, es necesario ayudarles a sobrevivir en situaciones de emergencias como cuando ocurren desastres naturales. Para poder prepararlos con éxito se debe implementar un programa de orientación desde que son pequeños.

La Legislatura entiende necesario comenzar este programa desde que los niños son llevados a los diversos centros de cuidado. Por tal razón, se enmienda la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, a fin de establecer ejercicios de simulacro y ofrecer cursos de orientación sobre planes de contingencia para casos de emergencia en los centros de cuidado de niños.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Adicionar el inciso (J) a la Sección 9 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 9.-Reglamentación.-

Por la presente se autoriza al Departamento a promulgar los reglamentos necesarios para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, disponiéndose, que los reglamentos para determinar la concesión de licencias a los establecimientos para cuidado de niños cubiertos por esta Ley deben especificar, entre otros, los requisitos que dichos establecimientos deben llenar en relación con los siguientes aspectos:

A. ...

J. Medidas encaminadas a requerir ejercicios mensuales de simulacros que provean planes de desalojo y contingencia para enfrentar situaciones de emergencia y desastres naturales."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Salud y Bienestar Social previo estudio y consideración del P. de la C. 1914 recomienda su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1914 propone adicionar el inciso (J) a la Sección 9 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada; a fin de establecer ejercicios de simulacro y ofrecer cursos de orientación sobre planes de contingencia para casos de emergencia en los centros de cuidado de niños en Puerto Rico.

La Exposición de Motivos de esta medida menciona que el Gobierno de Puerto Rico ha reiterado y reafirmado su interés primordial de proteger a nuestros niños. A tales efectos, diseñó un programa que ha resultado exitoso, conocido como “Nuestros Niños Primero”. Con este programa, se ha logrado ofrecer a los niños una educación de altura que ha contribuido con su protección y atención especial.

La Asamblea Legislativa siempre ha buscado y analizado la manera más eficiente de preparar a nuestros hijos ante las eventualidades y dificultades que se les presente. De igual manera, es necesario ayudarles a sobrevivir en situaciones de emergencias como cuando ocurren desastres naturales. Para poder prepararlos con éxito se debe implementar un programa de orientación desde que son pequeños.

La Legislatura entiende necesario comenzar este programa desde que los niños son llevados a los diversos centros de cuidado. Por tal razón, se enmienda la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, a fin de establecer ejercicios de simulacro y ofrecer cursos de orientación sobre planes de contingencia para casos de emergencia en los centros de cuidado de niños.

La comisión recibió ponencias del Departamento de Educación y el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

Este último mencionó que esta medida atiende a la necesidad de enseñar a los niños, desde temprana edad, a sobrevivir en situaciones de emergencia y desastres naturales.

Entre los años de 1975 y 1981 murieron ciento cuarenta y tres (143) personas en la ciudad de Oklahoma; de los cuales un veinticinco por ciento (25%) eran niños de edad pre-escolar. Estos niños murieron porque no estaban preparados para afrontar una situación de emergencia como lo es un incendio.

Actualmente, la tasa de mortandad más alta por causa de incendios a nivel de los Estados Unidos es la de niños menores de cinco (5) años y adultos mayores de sesenta y cinco (65). Por cada millón de niños de edad pre-escolar en los Estados Unidos, cuarenta y cuatro (44) mueren a causa de incendios.

En Puerto Rico entre los años 1990 y 1997 se registró un total de ciento seis (106) muertes por incendios. De las cuales un dieciséis por ciento (16%) fueron niños de edad pre-escolar.

Como regla general, los incendios causan temor, máxime cuando son percibidos por los niños. Es por esto que las personas que tienen a su cargo niños de edad pre-escolar tienen la responsabilidad de enseñarles lo que deben hacer si se encuentran en situaciones de peligro de fuego.

En vista de la necesidad de desarrollar currículos para los centros pre-escolares, en 1982 el Departamento de Bomberos de Oklahoma inició un plan de educación a las personas dedicadas al cuidado de niños. Para poner en marcha estos planes se establecieron contactos con las agencias concernientes, además se difundió por varios medios de comunicación nacional.

Actualmente la Asociación Nacional de Protección contra Incendios, conocida por sus siglas en inglés N.F.P.A., ha desarrollado un currículo de educación sobre la prevención de incendios para niños de edad pre-escolar. Dicho currículo se conoce como “Learn Not To Burn” que fue eventualmente traducido

al español para el beneficio de las comunidades hispanoparlantes. El mismo va dirigido a enseñar destrezas y conocimientos sobre la [prevención de incendios, de manera que no causen miedo a los niños.

Según este currículo, es muy importante que los niños practiquen un plan de escape. El humo y el fuego se esparcen rápidamente y es necesario que todos sepan exactamente cómo escapar en forma rápida y calmada.

También es importante poner en práctica los planes de desalojo. Una encuesta realizada por la N.F.P.A. reveló que el cincuenta y tres por ciento (53%) de las personas tienen un plan de desalojo. De aquellas personas que cuentan con un plan de desalojo, treinta y un por ciento (31%) lo han puesto en práctica. Lo cual significa que sólo un dieciséis por ciento (16%) de las personas encuestadas han desarrollado y practicado dicho plan.

Conscientes de la necesidad de enfrentar esta problemática, el Negociado de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico ha incorporado a su Programa de Educación a la Comunidad el curso de "Mis Primeros Pasos en Prevención Contra Incendios" de la N.F.P.A. El cual incluye ocho lecciones sobre la prevención de incendios especialmente diseñado para niños entre las edades de tres (3) a cinco (5) años, enseñándoles a:

1. Alejarse de cosas calientes que puedan hacer daño.
2. Detenerse, tirarse y rodar si se e les incendia la ropa.
3. Avisarle a un adulto cuando encuentre fósforos o encendedores.
4. Enfriar una quemadura.
5. Gatear por debajo del humo.
6. Reconocer el sonido de la alarma o del detector de humo.
7. Practicar el plan de escape
8. Reconocer al bombero como alguien que pueda ayudar.

Actualmente este curso se pone en práctica a solicitud de los centros pre-escolares. Sin embargo, sería altamente beneficioso que los temas cubiertos fuesen adoptados como parte del currículo de enseñanza. De esta forma, se garantiza la seguridad de nuestros niños.

Por su parte el Departamento de Educación comentó que nuestro pueblo es uno donde sus integrantes pertenecen a la clase trabajadora, las familias se han visto en la obligación de buscar alternativas para poder cuidar a sus hijos de edad pre-escolar mientras ejercen sus funciones laborables. Ante esta situación han proliferado los centros de cuidado diurno, los cuales están bajo la supervisión del Departamento de la Familia.'

No obstante lo anterior, el Gobierno de Puerto Rico ha dirigido sus recursos para lograr que nuestros niños tengan un estilo de vida próspero que les permita desarrollarse en un ambiente positivo donde la salud física, mental y el desarrollo cognoscitivo tienen gran relevancia.

Por esta razón y reconociendo el bien preventivo que aporta una medida como esta la misma fue endosada por ambas agencias.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Salud y Bienestar Social recomienda la aprobación del P. de la C. 1914 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Carranza De León, M.D.

Presidenta

Comisión de Salud y Bienestar Social"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2698, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Salud y Bienestar Social, y de Hacienda, con enmiendas.

“LEY

Para crear el Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes; disponer sobre su organización, poderes y funciones; y para asignar fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico ha declarado como política pública que los servicios de salud que se le brindan a la ciudadanía deben estar enmarcados dentro de los criterios de óptima calidad y excelencia. A diario ocurren cambios e iniciativas en el área de la salud y la medicina, que contribuyen significativamente al mejoramiento de la calidad de vida de los pacientes, así como una longevidad cada vez mayor. Conscientes de esta situación y reconociendo que todo ser humano debe tener acceso y poder disfrutar de los más recientes adelantos científicos, nuestro Gobierno se ha impuesto el firme propósito de proveer a Puerto Rico los mejores servicios médicos posibles relacionados a nuestras necesidades.

La diabetes melitus representa un grave problema de salud en las comunidades hispanas que residen en los Estados Unidos de América. Según se desprende de un informe realizado por la Oficina del Decanato de Asuntos Académicos de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, conforme a los estudios realizados en los Estados Unidos de América, existe una incidencia alarmante de pacientes con diabetes en las comunidades hispanas y, en particular, en los puertorriqueños. Se estima que cinco (5) por ciento de los hispanos de entre las edades de veinte (20) y cuarenta y cuatro (44) años, y un veintiún (21) por ciento entre las edades de cuarenta y cinco (45) y setenta y cinco (75) padecen de diabetes. En el caso de los puertorriqueños la incidencia de la diabetes entre las edades de cuarenta y cinco (45) y setenta y cinco (75) es mayor de un veinticinco (25) por ciento. Datos similares prevalecen en la incidencia de diabetes en los puertorriqueños que residen en Puerto Rico. Conforme a las estadísticas del *Hispanic Health and Nutritional Examination Survey* un veinte y seis (26) por ciento de los puertorriqueños, veinte y cuatro (24) por ciento de los mexicanos americanos y un quince (15) por ciento de los cubanos americanos entre las edades de cuarenta y cinco (45) y setenta y cinco (75) padecen de diabetes de tipo 2. Al presente no existen datos concretos que puedan justificar la alta incidencia de la diabetes en los hispanos. Sin embargo, se ha planteado que entre las posibles causas de esta enfermedad, podría estar la obesidad y la predisposición en la configuración genética de esta población. Es necesario realizar investigaciones sobre estos dos aspectos, entre otros factores de riesgo, de manera que se pueda arrojar luz al respecto y determinar las mejores alternativas para evadir y combatir esta enfermedad, además de orientar a estos grupos para lograr mejorar su salud y su calidad de vida.

Es de suma importancia que el Gobierno de Puerto Rico provea los mecanismos pertinentes con el propósito de ofrecer los más avanzados tratamientos médicos y contar con profesionales y estudiosos de la salud que puedan analizar y examinar las causas de la alta incidencia de diabetes entre los hispanos y los puertorriqueños en toda la nación, así como también atender los problemas y las complicaciones que esta enfermedad causa.

Precisamente, esta Ley crea el Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes, cuya organización, funcionamiento y eficiencia ha de estar a nivel de los mejores del mundo. El Centro llevará a cabo estudios y además proveerá servicios médicos y de orientación a nuestro pueblo, a nuestros hermanos hispanos en la nación y a aquellos en países vecinos de Centro y Sur América.

El Centro formará parte de un programa integral de apoyo para el desarrollo de servicios médicos óptimos, estudios e investigación de la diabetes y áreas relacionadas con la endocrinología y el metabolismo. Con el fin de lograr los objetivos del Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes, esta organización desarrollará un modelo que coordinará e integrará los servicios clínicos actuales dirigidos para pacientes con diabetes; preparará una agenda investigativa dirigida a responder a las interrogantes relacionadas con la diabetes y sus complicaciones en los hispanos; establecerá mecanismos que mejoren la comunicación y colaboración entre investigadores y proveedores de servicios multidisciplinarios de la salud. Además, el Centro proveerá educación a médicos y otros profesionales de la salud, así como a la comunidad, sobre las causas de la diabetes y su tratamiento, facilitando el acceso y el uso de todo nuevo hallazgo para beneficio de los servicios clínicos, profesionales y educación a la comunidad.

A la luz de estas consideraciones, la Asamblea Legislativa considera conveniente y necesario la creación del Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes con el fin de coordinar e integrar todos los servicios clínicos e investigaciones relacionadas con la diabetes, además de desarrollar médicos clínicos especializados en endocrinología, metabolismo y disciplinas relacionadas, profesionales de la salud e investigadores dedicados al estudio de las causas y el tratamiento de la diabetes, en particular en las poblaciones hispanas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título.

Esta Ley se conocerá como "Ley del Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes".

Artículo 2.- Creación del Centro.

Mediante esta Ley se crea una corporación pública a denominarse "Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes". Este Centro funcionará como una entidad independiente y separada de cualquier otra agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico y estará dirigida por una Junta de Directores.

Artículo 3.- Propósitos, Poderes y Funciones del Centro.

El Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes será el organismo responsable de formular o ejecutar la política pública en relación con la planificación, organización, operación y administración de los servicios de investigación, orientación, prevención y tratamientos para la diabetes que han de ser rendidos en Puerto Rico. Asimismo, por medio de su Junta de Directores, realizará la coordinación necesaria para sus fines y propósitos con el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, el Departamento de Salud, y los sectores privados envueltos en la prestación de servicios de tratamiento de diabetes en Puerto Rico.

A estos fines tendrá los siguientes poderes y funciones:

- (a) Preparar una agenda investigativa dirigida a buscar respuestas a las interrogantes relacionadas con la diabetes y sus complicaciones en los hispanos.
- (b) Coordinar e integrar todos los servicios educativos e investigativos relacionados con la diabetes.
- (c) Ayudará al desarrollo de médicos clínicos especializados en endocrinología, metabolismo y disciplinas relacionadas, profesionales de la salud e investigadores dedicados al estudio de las causas y el tratamiento de la diabetes en las poblaciones hispanas.
- (d) Desarrollar un modelo que coordinará e integrará los servicios clínicos actuales dirigidos a pacientes con diabetes.
- (e) Establecer mecanismos que mejoren la comunicación y colaboración entre investigadores y proveedores de servicios multidisciplinarios de la salud.

- (f) Proveer educación a médicos y otros profesionales de la salud, así como a la comunidad, sobre las causas de la diabetes y su tratamiento.
- (g) Elaborar una propuesta de presupuesto operacional anual.
- (h) Establecer los servicios, unidades y departamentos necesarios para el funcionamiento efectivo, ágil, eficiente y económico del Centro.
- (i) Establecer e implantar mecanismos adecuados para garantizar la calidad del servicio al paciente y la pronta evaluación y corrección de cualesquiera fallas y deficiencias que surjan en la prestación de los servicios.
- (j) Establecer e implantar mecanismos apropiados para la evaluación de credenciales y la aprobación, suspensión o revocación de los privilegios para ejercer en las facilidades del Centro.
- (k) Adoptar un sello oficial.
- (l) Establecer su propia estructura administrativa.
- (m) Tomar dinero a préstamo de cualquier fuente de financiamiento, incluyendo las instituciones privadas así como también del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos.
- (n) Tener completo dominio y supervisión de todos los equipos y facilidades del Centro; incluyendo, pero sin limitarse a, la facultad de determinar la naturaleza y la necesidad de todos los gastos y la forma en que podrán ser incurridos, permitidos y pagados.
- (o) Determinar la ubicación de las facilidades físicas del Centro.
- (p) Demandar y ser demandada.
- (q) Formular, adoptar, enmendar y derogar reglas y reglamentos necesarios para su funcionamiento.
- (r) Negociar y otorgar toda clase de contratos, documentos y otros instrumentos públicos con personas, firmas, corporaciones, agencias gubernamentales y otras entidades, para lograr los propósitos de esta ley, incluyendo la venta de servicios a las personas o entidades particulares, compañías de seguros comerciales, uniones obreras, planes prepagados públicos y privados de salud y las asociaciones con planes de salud, por los servicios de salud prestados.
- (s) Nombrar, contratar y designar personal médico para dar tratamiento directo a pacientes en el Centro.
- (t) Comprar todos los materiales, suministros, equipos, piezas y servicios que sean necesarios y disponer mediante venta, transferencia o traspaso a otras entidades, o por destrucción u otra forma que el Centro estime más conveniente, de tales materiales, suministros, equipos y piezas cuando los mismos dejen de servir sus propósitos.
- (u) Formalizar convenios, arrendamientos, contratos y otros instrumentos necesarios con el Departamento de Salud, el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y con cualesquiera otros organismos e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico.
- (v) Solicitar, recibir y aceptar fondos, donaciones federales, estatales, privadas o de cualquiera otra índole. Llevar a cabo y pagar por las actividades necesarias para allegar fondos particulares de organizaciones privadas o los gobiernos federal, estatal o municipales.
- (w) Llevar a cabo por sí o contratar las obras de construcción, mejoras, ampliación, extensión o reparación que necesite el Centro para cumplir con sus objetivos o fines.
- (x) Poseer, adquirir y traspasar bienes muebles e inmuebles e hipotecar o arrendar cualesquiera de ellos con sus derechos y privilegios, dentro de los límites permitidos por ley. La facultad de poseer bienes muebles e inmuebles incluirá el derecho de adquirirlos mediante legado.
- (y) Participar con otros en una corporación, sociedad, empresa común o asociación de cualquier transacción, negocio, arreglo o convenio para el cual la corporación participante tenga facultad de llevar a cabo por sí misma.

Artículo 4.-Junta de Directores.

Los poderes del Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes estarán conferidos a, y los ejercerá su Junta de Directores.

Los miembros de la Junta serán mayores de edad, residentes de Puerto Rico y comprometidos a promover el desarrollo del campo de la investigación y tratamiento de la diabetes.

La Junta estará compuesta por nueve (9) miembros de los cuales los siguientes dos (2) serán miembros "ex-officio": el Secretario de Salud de Puerto Rico y el Rector del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

De los siete (7) miembros restantes, dos (2) de los miembros serán representantes de alguna asociación o fundación de diabetes de fines no pecuniarios debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico; los restantes dos (2) miembros serán médicos especialistas en endocrinología, de los cuales uno será endocrinólogo pediátrico; un (1) miembro será un investigador especialista en epidemiología; un (1) miembro será investigador en ciencias básicas relacionada a la diabetes y el séptimo (7) miembro será una persona de la comunidad paciente de diabetes. Estos siete (7) miembros serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico; dos (2) de los cuales recibirán el nombramiento por el término inicial de dos (2) años, dos (2) por un término inicial de tres (3) años y los otros tres (3) por un término de cuatro (4) años. Según vaya expirando sus términos iniciales, el Gobernador nombrará sus sucesores por un término de cuatro (4) años.

De surgir una vacante, en caso de renuncia, muerte o destitución, la Junta de Directores seleccionará a una persona para sustituir el miembro renunciante, fallecido o destituido ocupará la posición por el período de tiempo no cumplido por el incumbente original.

El Presidente de la Junta lo será el Rector del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. La Junta designará un Vicepresidente y un Secretario. Cuatro (4) miembros de la Junta constituirán quórum para conducir los asuntos de ésta y para cualquier otro fin y todo acuerdo de Junta se tomará con el voto concurrente de por lo menos cuatro (4) de sus miembros, uno de los cuales tendrá que ser uno de los ex-officio. Será deber de la Junta nombrar un Director Ejecutivo a quien delegará los poderes y facultades necesarios y será responsable de las fases operacionales y administrativas del Centro.

La Junta nombrará un Director Médico, quien responderá al Director Ejecutivo exceptuándose las decisiones de carácter médico. El Director Ejecutivo y el Director Médico someterán informes trimestrales y anuales a la Junta relativos a sus actividades operacionales, médicas y financieras.

Cualquier diferencia entre el Director Médico y el Director Ejecutivo sobre el carácter médico de una decisión será sometida a la Junta de Directores, cuya decisión será final y firme. La Junta de Directores podrá delegar esta facultad en un Comité Especial de tres (3) personas para resolver la diferencia de criterio sobre el carácter médico.

Artículo 5.-Director Ejecutivo.

En adición a los poderes y facultades conferidos al Director Ejecutivo por esta ley, éste tendrá todos los poderes, facultades, atribuciones y prerrogativas que le sean delegados por la Junta de Directores, entre los cuales se enumeran, sin que ello constituya una limitación, los siguientes:

- a. Nombrar un Subdirector. En caso de ausencia, o incapacidad temporal del Director Ejecutivo, el Subdirector le sustituirá y ejercerá todas las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, durante dicha ausencia o incapacidad. En caso de muerte, renuncia o separación del cargo del Director Ejecutivo, el Subdirector ejercerá todas las funciones de aquél hasta tanto la Junta nombre el sucesor.
- b. Planificar, dirigir y supervisar el funcionamiento del Centro y sus programas.
- c. Delegar en funcionarios subalternos cualquier función o facultad que le sea asignada por ésta o cualquier otra ley.

Artículo 6.-Exenciones.

El Centro estará exento de toda clase de contribuciones, derechos, impuestos, arbitrios o cargos, incluyendo los de licencias, impuestos o los que se le impusieren por el Gobierno de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de éste, incluyendo todas sus operaciones, sus propiedades muebles o inmuebles, su capital, ingresos y sobrante.

Se exime, también, al Centro del pago de toda clase de derechos o impuestos requeridos por ley para la ejecución de procedimientos judiciales, la emisión de certificaciones en las oficinas y dependencias del Gobierno del Estado Libre Asociado y sus subdivisiones políticas y el otorgamiento de documentos públicos y su registro en cualquier registro público de Puerto Rico.

Artículo 7.-Presupuesto.

La Junta de Directores del Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes someterá anualmente a la Asamblea Legislativa, a través de la Oficina del Gobernador, un presupuesto de gastos de operaciones y de inversiones de capital que demuestre un cuadro de probables ingresos y de un programa de desembolsos basados en un plan de trabajo y de servicios a prestar por el Centro para el próximo año fiscal.

La Junta de Directores del Centro establecerá los controles fiscales, presupuestarios y de costos que sean necesarios para mantener el presupuesto dentro de los límites de los ingresos anticipados para no incurrir en deficiencia.

Artículo 8.-Informes.

El Director Ejecutivo del Centro de Investigaciones, Educación y de Servicios Médicos para la Diabetes rendirá un informe semestral a la Junta de Directores, quien a su vez remitirá copia al Gobernador o al funcionario en quien él delegue, sobre la labor realizada por el Centro.

Artículo 9.-Reglamentación.

El Centro estará excluido de las disposiciones de la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", así como también de las disposiciones de la Ley de Compras y Suministros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y de todos los reglamentos promulgados en virtud de dichas leyes.

No obstante, deberá aprobar un Reglamento General para implantar las disposiciones de esta ley dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta ley. También deberá aprobar dentro de igual término un Reglamento de Personal y un Reglamento de Compras.

Artículo 10.-Bonos.

- (a) Se autoriza al Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes emitir de una vez, o de tiempo en tiempo, bonos para los propósitos de esta ley. Los bonos de cada emisión llevarán la fecha, vencerán en plazo o plazos que no excedan de cuarenta (40) años desde sus respectivas fechas y devengarán intereses al tiempo que no excederán al tipo máximo de interés establecido en ley para la venta de bonos del Gobierno de Puerto Rico, según lo determine el Centro y podrán ser redimidos antes de su vencimiento, a opción del Centro, a aquel precio o precios y bajo aquellos términos y condiciones que puedan ser determinados por el Centro con antelación a la emisión de bonos. El Centro determinará la forma y modo de ejecutar los bonos y el lugar o lugares donde se pagará el principal y los intereses de los mismos. Cuando un bono o cupón lleve la firma o facsímil será, no obstante, válida y suficiente, considerándose para todos los propósitos como si el funcionario hubiere permanecido en su cargo hasta dicha entrega. No obstante, cualquier otra disposición en esta Ley o del lenguaje en cualesquiera bonos emitidos a tenor con las disposiciones de esta ley, tales bonos se considerarán instrumentos negociables bajo las leyes del Gobierno de Puerto Rico. Los bonos podrán emitirse en forma de cupones o en forma registrable, o en ambas formas, según lo determine el Centro, y podrá proveerse para el registro de cualesquiera bonos de cupones en cuanto a principal e intereses. El

Centro podrá vender dichos bonos en tal forma, en venta pública o privada, y por aquel precio o precios no menor del por ciento de su valor a la par establecido en ley para la venta de bonos del Gobierno de Puerto Rico, que ella determinare es más conveniente para los intereses del Centro. El producto de cada emisión de bonos se utilizará exclusivamente para el propósito para el cual dichos bonos han sido autorizados y se desembolsará en tal forma y bajo tales restricciones, si algunas, que el Centro pueda disponer en la resolución autorizando la emisión de tales bonos o en el contrato de fideicomiso garantizando los bonos.

La resolución disponiendo para la emisión de los bonos y cualquier contrato de fideicomiso garantizando los mismos, podrá contener aquellas limitaciones en cuanto a la emisión de bonos adicionales, que el Centro pueda determinar. En anticipación a la preparación de los bonos definitivos, el Centro podrá emitir recibos interinos o bonos temporarios con o sin cupones canjeables por los bonos definitivos al terminar la preparación de los mismos. El Centro podrá proveer para el reemplazo de cualesquiera bonos que puedan ser mutilados, destruidos o perdidos.

- (b) Los bonos emitidos a tenor con las disposiciones de esta ley podrán, a discreción del Centro ser garantizados por un contrato de fideicomiso entre el Centro y un fiduciario corporativo que podrá ser cualquier compañía de fideicomiso o banco que tenga los poderes de una compañía de fideicomiso, dentro o fuera del Gobierno de Puerto Rico. La resolución autorizando la emisión de los bonos o el contrato de fideicomiso podrá empeñar todos o cualquier parte de los créditos o cualquier otro ingreso del Centro y podrá proveer para que la propiedad del Centro pueda ser hipotecada para garantizar el pago del principal y los intereses de tales bonos, y podrá contener aquellas disposiciones para la protección y ejercicio de los derechos y remedios de los tenedores de bonos, y cualesquiera otras disposiciones que la Corporación encuentre razonables y propias.
- (c) Todos los bonos emitidos a tenor con las disposiciones de esta ley y los intereses por ellos devengados estarán exentos, en todo momento, de la imposición de todo tipo de contribuciones.

Artículo 11.-Asignación de Fondos.

Se asigna al Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para ser utilizados como capital operacional inicial para llevar a cabo sus propósitos y funciones. En años subsiguientes, los fondos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta ley se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico.

Estos fondos podrán parearse con otros recursos disponibles en el Gobierno Estatal o cualquier Gobierno Municipal o cualquier otra aportación del Gobierno de los Estados Unidos o con donaciones particulares o privadas.

Artículo 12.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir el 1 de julio de 2000.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 2698, tienen a bien recomendar la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En La Exposición De Motivos:

Página 2, último párrafo,
línea 3;

después de “servicios” añadir “educativos,”.

En El Decretase:

Página 3, línea 6;

Página 3, línea 22;

Página 4, línea 1;

Página 5, línea 11;

Página 7, línea 10;

Página 7, línea 18;

Página 7, líneas 21 y 22;

Página 8, línea 1;

Página 8, línea 13;

Página 10, línea 19;

Página 10, línea 20;

Página 11, líneas 17 y 18;

Página 12; línea 17;

Página 13, línea 6;

Página 13, línea 7;

Página 13, línea 15;

después de “Diabetes” añadir “, en adelante “Centro””.

después de “.” Eliminar todo su contenido.

antes de “endocrinología” añadir “(c) Ayudará al desarrollo de médicos clínicos especializados en”.

eliminar “ley” y sustituir por “Ley”.

después de “comunidad” añadir “,”.

después de “destituido” añadir “, el cual”.

eliminar “Cuatro (4)” y sustituir por “Cinco (5)”.

eliminar “cuatro (4)” y sustituir por “cinco (5)”.

eliminar “ley” y sustituir por “Ley”.

eliminar “ley” y sustituir por “Ley”.

eliminar “ley” y sustituir por “Ley”.

eliminar “de esta ley” y sustituir por “del mismo”.

eliminar “ley” y sustituir por “Ley”.

eliminar “la Corporación” y sustituir por “el Centro”.

eliminar “ley” y sustituir por “Ley”.

eliminar “ley” y sustituir por “Ley”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2698 pretende crear el Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes; disponer sobre su organización, poderes y funciones; y para asignar fondos.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la medida, la diabetes mellitus representa un grave problema de salud en las comunidades hispanas que residen en los Estados Unidos de América. Según se desprende de un informe realizado por la Oficina del Decanato de Asuntos Académicos de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, conforme a los estudios realizados en los Estados Unidos, existe una incidencia alarmante de pacientes con diabetes en las comunidades hispanas y, en particular, en los puertorriqueños. Se estima que 5% de los hispanos de entre las edades de 20 y 44 años, y 21% entre las edades de 45 y 75 años padecen de diabetes. En el caso de los puertorriqueños la incidencia de diabetes entre las edades de 45 a 75 años es mayor de un 25%. Datos similares prevalecen en la incidencia de diabetes en los puertorriqueños que residen en Puerto Rico. Conforme a las estadísticas del “Hispanic Health and Nutritional Examination Survey” un 26% de los puertorriqueños, 24% de los mexicanos americanos y 15% de los cubanos americanos entre las edades de 45 a 75 años padecen de diabetes del tipo 2. Al presente no existen datos concretos que puedan justificar la alta incidencia de la diabetes en los hispanos. Sin embargo, se ha planteado que entre las posibles causas de esta enfermedad, podría estar la obesidad y la predisposición en la configuración genética de esta población.

El Centro propuesto formará parte de un programa integral de apoyo para el desarrollo de servicios médicos óptimos, estudios e investigación de la diabetes y áreas relacionadas con la endocrinología y el metabolismo. Con el fin de lograr los objetivos del Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes, esta organización desarrollará un modelo que coordinará e integrará los servicios clínicos actuales dirigidos para pacientes con diabetes; preparará una agenda investigativa dirigida a responder a las interrogantes relacionadas con la diabetes y sus complicaciones en los hispanos; establecerá

mecanismos que mejoren la comunicación y colaboración entre investigadores y proveedores de servicios multidisciplinarios de la salud. Además, el Centro proveerá educación a médicos y otros profesionales de la salud, así como a la comunidad, sobre las causas de la diabetes y su tratamiento, facilitando el acceso y el uso de todo nuevo hallazgo para beneficio de los servicios clínicos, profesionales y educación a la comunidad.

Para la evaluación de la medida se recibieron ponencias de:

- Departamento de Justicia
- Asociación Puertorriqueña de Diabetes
- Recinto de Ciencias Médicas
- Departamento de Salud.

OPINION DE LAS AGENCIAS Y ENTIDADES CONCERNIDAS EN EL TEMA

El Departamento de Justicia al indicar no tener objeción de carácter legal para la medida, añadió que entienden que el desarrollo de servicios médicos óptimos, estudio e investigación de la diabetes y áreas relacionadas es beneficioso para el pueblo de Puerto Rico.

Por su parte el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico endosó la medida porque anticipa que el Centro propuesto tendrá un impacto muy significativo en el control de dicha enfermedad, y en la salud y calidad de vida de los pacientes que sufren la misma.

Recomiendan la deseabilidad de que el Centro funcione como un Programa, ofreciendo y supervisando una red de clínicas y de laboratorios en distintos lugares de la Isla necesarios en la evaluación y el monitoreo de pacientes con diabetes tratados en las distintas cabeceras de Distrito, y en los hospitales mayores de la Isla. Además, la participación del Centro de Diabetes en la educación de muchos profesionales de la salud en diabetes debe enfatizarse, con una mayor interacción con los programas educativos de las profesiones de la salud en el Recinto de Ciencias Médicas.

Expresaron que la medida es una vía que facilitará la descarga funcional y con mayor efectividad de la investigación en esta área de la salud. Por otra parte, permitirá que se lleven a cabo investigaciones concurrentes por investigadores del Recinto y de otras instituciones de Puerto Rico. Además, ampliará y enriquecerá el proceso educativo de los estudiantes en diferentes disciplinas del saber, sobre todo en pasantías y experiencias clínicas y de laboratorio de estudiantes graduados en las ciencias biomédicas, medicina, odontología, farmacia, enfermería y otras profesiones de la salud.

Los hallazgos que a través de la investigación se produzcan generarán nuevos conocimientos que fortalecerán los programas de estudios y permitirán establecer servicios de salud de mayor alcance y menor riesgo a la vida de los pacientes de diabetes

Al endosar la medida señalaron que la implantación de la misma será de gran beneficio para la población diabética, y a la vez se disminuirá su morbilidad y mortalidad; además, permitirá una mejor calidad de vida. Se podrá ofrecer una atención integral de salud a más de medio millón de pacientes diabéticos que padecen actualmente esta condición en Puerto Rico.

La Asociación Puertorriqueña de Diabetes respaldó en principio los objetivos de la legislación propuesta y expresaron su felicitación por lo abarcador de su texto y por la precisión y claridad de sus conceptos.

Para el Departamento de Salud la Diabetes Mellitus está considerada como una causa mayor de enfermedad, incapacidad y mortalidad en Puerto Rico. Según las estadísticas vitales del 1997 la Diabetes Mellitus (DM) es la tercera causa de muerte en Puerto Rico precedida solamente por enfermedades cardiovasculares y cáncer. La tasa de mortalidad de DM en Puerto Rico era de 31.0/100,000 en el 1983 y para el 1994 aumento a 55.1/1000,000 esto representa un aumento de 77.7% en 13 años. Basados en los certificados de muerte, la Diabetes Mellitus está vinculada a la muerte de 2,100 puertorriqueños en 1997.

Indican que en virtud de que la Diabetes Mellitus está vinculada a las enfermedades cardiovasculares, entienden que su contribución a estas muertes se subestima en los certificados de defunción y consecuentemente la tasa de mortalidad se considera también subestimada.

Estiman que la prevalencia de la Diabetes Mellitus diagnosticada en la población adulta es de 10.6%. Esta proporción a pesar de ser más alta que la reportada en los Estados Unidos, compara con la data de 1993 para puertorriqueños residentes en los Estados Unidos. De igual forma señalan que datos obtenidos en el 1995 a través del Sistema de Vigilancia de Riesgos (BRFSS) demuestran que en Puerto Rico el 6.94% de una muestra de 1,715 entrevistados fueron diagnosticados con diabetes, lo cual muestra un aumento de más de 50% en solo 2 años.

En cuanto al análisis, recomendaciones y aclaraciones de aspectos relacionados al P. de la C. 2698, el Departamento de Salud nos refirió su ponencia con los siguientes señalamientos de importancia para esta Comisión:

1. A la luz de los datos reflejados, apoyan la gestión de crear un Centro, ya que con este centro podrían tener información de datos más específicos de esta enfermedad para poder implantar y desarrollar esfuerzos que vayan dirigidos a prevenir y tratar la condición de Diabetes en Puerto Rico.
2. El Departamento de Salud, por su constitución, continuará con su rol de vigilar y establecer política pública por lo que se hace necesario mantener esa responsabilidad, la cual en este proyecto de ley, entienden, se observa que no está claramente definida para la agencia.
3. A la luz de la experiencia que tiene la Secretaría Auxiliar de Promoción y Protección de la Salud trabajando con proyectos de igual responsabilidad recomiendan la coordinación de este Proyecto con el Departamento de Salud y su Proyecto de Diabetes.
4. En cuanto al ofrecimiento de los servicios de Prevención y Tratamiento para la diabetes, se debe tener en consideración que la División de Medicina Preventiva de la Secretaría Auxiliar de Promoción y Protección de la Salud ofrece los servicios de prevención que sean necesarios a través de su Programa de Diabetes.
5. La Reforma en Puerto Rico está establecida desde el 1994. El nuevo rol que adquiere el Departamento de Salud, a través de la Orden Administrativa 99 es el de promoción y protección de la salud y prevención de enfermedades a través de la Secretaría Auxiliar de Promoción y Protección de la salud. Además, a través de la Administración de Seguros de Salud existe una cubierta donde ya el Gobierno de Puerto Rico aporta unos fondos para los servicios a toda la población con reforma incluyendo la población con diagnóstico de Diabetes Mellitus. Sostiene que sería hacer una inversión para un servicio ya pagado y el Gobierno de Puerto Rico estar aportando dos presupuestos para el mismo fin.
6. El Departamento de Salud ha encontrado que para mantener más profesionales educados en el tema de Diabetes se hace necesario llevar la educación más cerca de estos proveedores. Por lo cual, consideran que no es conveniente que la educación a los profesionales de la salud con respecto a diabetes esté dada en un solo centro sino que se debe llegar a otras regiones donde se pueda educar otros profesionales.

El Departamento de Salud en su función ministerial de velar por la salud pública de Puerto Rico endosa la iniciativa del establecimiento del Centro de Investigación de Diabetes pero que sólo se limite al área de investigación.

Sin embargo, es pertinente aclarar que por medio de su Junta de Directores, el Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes, realizará la coordinación necesaria para sus fines y propósitos con el Departamento de Salud en todo lo relacionado con la prestación de servicios

de tratamiento de diabetes en Puerto Rico y evitar la duplicidad de esfuerzos. Además, la creación de este Centro va más allá de las funciones que actualmente tiene el Departamento de Salud en esta área.

CONCLUSION

Se desconocen a ciencia cierta el porque de la tasa mayor de diabetes en las personas de origen hispana en los Estados Unidos, la cual aún es menor que la tasa que existe en Puerto Rico. Se han esgrimido distintas teorías, sin embargo, no hay nada concreto.

El Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes pretende proveer educación a médicos y otros profesionales de la salud, así como a la comunidad, sobre las causas de la diabetes y su tratamiento, facilitando el acceso y el uso de todo nuevo hallazgo para beneficio de los servicios clínicos, profesionales y educación a la comunidad. Además, el Centro llevará a cabo estudios y proveerá servicios médicos y de orientación tanto a nuestro pueblo como a nuestros hermanos hispanos en la nación y aquellos en países vecinos de Centro y Sur América.

A las puertas de un nuevo milenio es menester desarrollar todas aquellas estructuras y actividades que redunden en una mejor calidad de vida para todas las personas que habitan nuestra Isla. La aprobación de esta medida es un paso más del Gobierno para alcanzar esa meta.

Por todo lo anteriormente expuesto las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Hacienda recomiendan la aprobación del P. de la C. 2698 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Norma Carranza De León, M.D.
Presidenta
Comisión de salud y Bienestar Social

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2366, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para realizar obras y mejoras permanentes que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para autorizar el pareo de los fondos asignados, realizar obras y mejoras permanentes que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, según se detalla a continuación:

Departamento de la Familia – Región Carolina (Fajardo)

1. Adela Solís Franco, SS 049-32-2186
(Para compra de materiales de construcción
persona indigente.)
Parcelas Luis M. Cintrón
HC867 Bzn. 15517
Fajardo, PR 00738
Tel. 860-3374 800
2. Margarita Ramos, SS 582-06-1412
(Para compra de materiales de construcción
a persona indigente.)
Calle 3 #f-29
Urb. Valle Puerto Real
Fajardo, PR 00740
Tel. 860-1209 800
3. Luz M. Tirado, SS 325-34-4327
(Para compra de materiales de construcción
a persona indigente.)
Calle 2 Blq. D-7
Urb. Fajardo Gardens
Fajardo, PR 00738
Tel. 860-6214 175
4. Nilda L. Henriquez Román, SS 153-46-2221
(Para compra de materiales de construcción
a persona indigente.)
Calle Mayaguez #195
Bda. Obrera, Sector Vista Hermosa
Fajardo, PR 00738 600
5. Angel L. Figueroa Rodríguez, SS 580-52-1469
(Para compra de materiales de construcción
a persona indigente.)
Apdo. 18 Bo. Maternillo
Puerto Real –Fajardo 00740 500
6. Bonifacio Estrada, SS 584-03-4389
(Para compra de materiales de construcción
a persona indigente.)
Calle 105 #3H7
Urb. Monte Brisas
Fajardo, PR 00738
Tel. 860-615 300
7. Pedro Medina Medina , SS 040-44-7577
(Para compra de materiales de construcción
a persona indigente.)
Parc. #276 Sector Espanta Sueños
Fajardo, PR 00738 545
8. Verónica Toyens García, SS 582-89-1716
(Para compra de materiales de construcción

	a persona indigente.)	
	HC66 Box 5154	
	Vista Hermosa	
	Fajardo, PR 00738	\$800
9.	Marcelo Cariño Piñero, SS 582-03-7858	
	(Para compra de materiales de construcción	
	a persona indigente.)	
	Bo. Paraíso Calle 1 #96	
	Parcelas Saldaña	
	Fajardo, PR 00738	300
	10. José L. Suarez Concepción, SS 581-42-9952	
	(Para compra de materiales de construcción	
	a persona indigente.)	
	Urb. Veve Calzada #9	
	Fajardo. PR 00738	
	Tel. 860-2191	\$180
	TOTAL	<u>\$5,000</u>

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-El Departamento de la Familia someterá un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta y en el estricto cumplimiento de la Ley.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2366**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	eliminar “Para asignar” y sustituir por “Se asigna” y en la misma línea después de “Carolina” añadir “,”
Página 2, línea 22	eliminar “Mayaguez” y sustituir por “Mayagüez”
Página 4, línea 8	eliminar “Suarez” y sustituir por “Suárez”
Página 4, línea 15	eliminar “consignados” y sustituir por “asignados”
Página 4, línea 16	después de “fondos” añadir “privados,”

En el Título:

Página 1, línea 1	después de “Carolina” añadir “,”
Página 1, línea 4	después de “36” añadir “;”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R.C. de la C. 2366**, propone asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10

de agosto de 1997, para realizar obras y mejoras permanentes que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2366** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe final en torno a la Resolución del Senado 1528, sometido por la Comisión de lo Jurídico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe final en torno a la Resolución del Senado 2576, sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2930, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento al distinguido deportista y líder cívico, Sr. José (Titi) Irrizary Falto, por su exaltación a la Galería Mayagüezana de los Inmortales del Deporte de la ciudad de Mayagüez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sr. José (Titi) Irrizary Falto, hijo del Sr. Remigio Irrizary Pagán y Gloria Falto Rivera, nació el 17 de mayo de 1941. Cuando joven perteneció a la Liga Atlética Policiaca y fué parte de las primeras pequeñas ligas en la ciudad de Mayagüez para el año 1950. En 1959 se graduó de la escuela Eugenio María de Hostos, obteniendo un curso Comercial y General. Obtuvo su bachiller en Administración Comercial de la Universidad Interamericana de Puerto Rico con concentración en Gerencia, Economía y Contabilidad.

Dentro de su trayectoria deportiva se puede destacar que es reconocido como uno de los atletas más sobresalientes en el campo del deporte del béisbol. Perteneció a las novenas de Mayagüez, Moca, San Sebastián, entre otras, enseñando sus dotes ofensivos y defensivos. Cuando incursionó en el equipo de Moca, José los llevó al Campeonato Regional. De Puerto Rico participó en las Ligas Hispanas de la

ciudad de Nueva York donde promedió .474 avg.. Actualmente posee el récord a nivel estatal de cuadrangulares (28) en una temporada en la Liga Old Timers de Puerto Rico.

Entre los reconocimientos y homenajes que ha recibido durante su vida se encuentran: Primer Torneo de Volleyball Interbarrios; Iglesia de Salvación Bo. Dulces Labios; Reconocimiento por su Gran Interés en el Desarrollo de la Juventud a través de los Deportes de la ciudad de Nueva York; Reconocimiento de la Liga de Softball de Buenaventura; Intercambio Deportivo entre Nueva York y Mayagüez; Ayuda a la realización de la Escuela Las Minas del Maní; Se le reconoce en Moca Deportista Distinguido y se le entrega la llave del pueblo; y la Asociación Recreativa Damas de Luis Muñoz Rivera lo reconoce por haber propulsado el deporte en esa área.

El señor Irizarry Falto pertenece a la Honorable Fraternidad ZETA PHI BETA; es maestro masón de la Honorable Logia ADELPHIA Núm. I de Mayagüez; es Director de Parques Pasivos de Mayagüez; Director del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Mayagüez; y perteneció al benemérito cuerpo de la Policía de Puerto Rico.

Por su hoja de servicio a la comunidad y al deporte, la ciudad de Mayagüez lo exalta a la Galería de Inmortales del Deporte de la ciudad y esta Asamblea Legislativa lo felicita.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento al distinguido deportista y líder cívico, Sr. José (Titi) Irizarry Falto, por su exaltación a la Galería Mayagüezana de los Inmortales del Deporte de la ciudad de Mayagüez.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. José (Titi) Irizarry Falto y copia de la misma a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2824, el cual ha sido descargado de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas.

“LEY

Para enmendar el título del capítulo XXI; enmendar el Artículo 21.010, adicionar los Artículos 21.230 al 21.330 de la Ley Núm. 77 de 21 de junio de 1957, según enmendada, conocida como Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de reglamentar los contratos de servicio en Puerto Rico y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es deber del Gobierno de Puerto Rico velar por los intereses del consumidor puertorriqueño, que día a día se enfrenta a innovaciones en el mercado, producto de la dinámica en la economía global, como son las garantías extendidas o contratos de servicios. Los contratos de servicio constituyen una alternativa de protección que le permite al comprador conservar el bien adquirido en condiciones adecuadas de operación y funcionamiento. Dichos contratos ofrecen, a cambio del pago de honorarios, realizar reparaciones o reemplazar la propiedad en caso de que ésta sufra determinados desperfectos o fallas causados por defectos en materiales, mano de obra o por otras causas.

En los Estados Unidos los contratos de servicio están disponibles al consumidor desde hace muchos años. Estos constituyen una alternativa para el consumidor y les brinda una mayor protección, permitiéndole conservar el bien adquirido en condiciones de operación y funcionamiento adecuados. Actualmente no existe legislación en Puerto Rico que reglamente y defina los contratos de servicio o garantías extendidas. Sin embargo son considerados como seguros bajo el Código de Seguros de Puerto Rico, en donde tampoco se definen o reglamentan.

Los contratos de servicio contribuyen a que el consumidor disfrute su bien adquirido de manera que le sirva para el propósito para el cual fue adquirido por el mayor tiempo posible. Debe promoverse que las empresas en este giro sean reguladas y fiscalizadas por el gobierno, de manera que se garanticen los derechos del consumidor.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el título del capítulo XXI de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” de manera que exprese lo siguiente:

“Capítulo XXI. Clubes o Asociaciones de Automovilistas y Contratos de Servicios”

Sección 2.-Se adiciona un párrafo introductorio al Artículo 21.010 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, el cual dispondrá lo siguiente:

“Artículo 21.010. – Definiciones

Las siguientes definiciones serán de aplicación a los Artículos 21.020 a 21.220:

(a) ...”

Sección 3.-Se adicionan los Artículos 21.230 al 21.330 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” los cuales dispondrán lo siguiente:

“Artículo 21.230 – Contratos de Servicio

Las disposiciones de los Artículo 21.240 al 21.330, conformarán un subcapítulo independiente el cual será de aplicación a los contratos de servicio, según éstos se definen más adelante. Toda mención-a “este subcapítulo.

Artículo 21.240. – Alcance

Este subcapítulo no sera de aplicación a garantías del fabricante o contratos de mantenimiento según se definen más adelante.

Artículo 21.250. – Definiciones

Según se utilizan en este subcapítulo:

- (1) “Agente de servicio autorizado” significa toda persona natural o jurídica autorizada por el proveedor para vender un contrato de servicio o prestar servicios al bien adquirido, bajo los términos y condiciones de dicho contrato.
- (2) “Arrendador” significa una persona que tiene el título del bien adquirido que es arrendado .
- (3) “Comisionado” significa el Comisionado de Seguros de Puerto Rico
- (4) “Contrato de mantenimiento” significa un contrato de duración limitada que provee solamente mantenimiento programado. El contrato de mantenimiento no debe incluir obligación alguna de las que conforman el contrato de servicio.
- (5) “Contrato de servicio” significa un contrato o convenio emitido a cambio de un pago identificado separadamente, que tiene una duración estipulada, en el que se acuerda realizar la reparación, reposición o el mantenimiento no programado de la propiedad, o la indemnización por tal reparación, reposición o mantenimiento no programado, que resulten

necesarios por razón de fallas operacionales o estructurales que surjan de defectos en materiales, mano de obra o que resulten por desgaste normal. Un contrato de servicio podrá contener disposiciones adicionales para pagos incidentales bajo determinadas circunstancias de servicio tales como remolque y servicio de emergencia en la carretera, o , en el caso de propiedad que no sea un vehículo de motor, para cubrir daños causados por anomalías en el servicio eléctrico, o daños accidentales al ésta usarse, si los mismos no constituyen los servicios principales ofrecidos por el contrato. Contrato de servicio no incluye el seguro contra falla mecánica, contratos de mantenimiento, ni garantía del fabricante.

- (6) “Días” significa días calendarios.
- (7) “Fabricante” significa una persona que fabrica o produce propiedad y que vende tal propiedad bajo su propio nombre o marca comercial; o que es una subsidiaria totalmente poseída por la persona que fabrica o produce la propiedad; o que es una corporación y posee el cien (100) por ciento de la persona que fabrica o produce la propiedad; o que no fabrica o produce la propiedad, pero vende la propiedad bajo su propio nombre o marca comercial; o que fabrica o produce la propiedad y la propiedad se vende bajo el nombre o marca comercial de otra persona, o que no fabrica o produce la propiedad, mas, con arreglo a un contrato escrito, autoriza a otra persona a que venda la propiedad, bajo el nombre o marca comercial de la primera.
- (8) “Garantía del fabricante” significa la garantía que ofrece el fabricante, importador o vendedor de propiedad o servicios relacionados con ésta, libre de costo adicional, que no se negocia separadamente de la venta del producto, que es incidental a la venta de éste, y que obliga a tal fabricante, importador o vendedor, a indemnizar por piezas defectuosas y/o falla mecánica.
- (9) “Honorario” significa el pago total que se hace a cambio de un contrato de servicio.
- (10) “Póliza de seguro de reembolso” significa una póliza de seguro emitida a favor de un proveedor mediante la cual, el asegurador se compromete, para beneficio de los tenedores de contrato, a ejecutar todas las obligaciones y responsabilidades del proveedor bajo los términos de los contratos de servicio en la eventualidad del incumplimiento de éste con dichas obligaciones y responsabilidades. El término “todas las obligaciones y compromisos” incluye, pero no se limita a la ejecución de los compromisos establecidos en el contrato de servicio y la devolución de honorarios no devengados en la eventualidad de que el proveedor no haga tal devolución cuando se cancele o termine el contrato de servicio.
- (11) “Prima” significa el pago que hace un proveedor a un asegurador por una póliza de seguro de reembolso.
- (12) “Proveedor” significa toda persona natural o juridical, residente o no en Puerto Rico, autorizada para hacer negocio en Puerto Rico y que se obligue contractualmente con el consumidor. Es aquella persona que administra, emite, confecciona, provee un contrato de servicio del bien adquirido y/o que se obliga a proveer servicio bajo tal contrato.
- (13) “Reemplazos no originales” significa piezas de repuesto no fabricadas para o por el fabricante original de la propiedad.
- (14) “Representante autorizado” significa toda persona natural o juridical que esté autorizada a representar al proveedor de contrato de servicio en Puerto Rico.
- (15) “Seguro contra fallas mecánicas” significa una póliza ó contrato emitida por un asegurador autorizado en la cual éste se obliga a reparar, reponer o mantener, o a indemnizar por tal reparación, reposición o servicio, en la eventualidad de que determinada propiedad cubierta

por dicho seguro sufra fallas operacionales o estructurales por razón de defectos en los materiales o mano de obra, o causados por el desgaste normal de dicha propiedad.

- (16) “Tenedor de contrato” significa la persona que adquiere un contrato de servicio o que sea la tenedora de tal contrato.

Artículo 21.260. – Requisitos para Tramitar Negocio de Contrato de Servicio

- a. Ningún contrato de servicio sera emitido, vendido u ofrecido para la venta en Puerto Rico a menos que el proveedor:
- (a) le haya provisto al tenedor de contrato un recibo por la adquisición del contrato de servicio;
 - (b) le haya provisto al tenedor de contrato una copia del contrato de servicio dentro de un período de tiempo razonable desde la fecha de la adquisición; y
 - (c) haya cumplido con las disposiciones de este subcapítulo.
- (2) Todo proveedor que desee emitir contratos de servicio en Puerto Rico se registrará con el Comisionado utilizando formularios prescritos por éste, y pagará al Comisionado la aportación de quinientos dólares (\$500.00) anuales, no más tarde del 30 de junio de cada año.
- (3) A los fines de garantizar el fiel cumplimiento con las obligaciones hacia los tenedores de contrato, cada proveedor deberá:
- a. asegurar todo contrato de servicio que emita, bajo una póliza de seguro de reembolso; o
 - b. mantener una reserva, respaldada adecuadamente, para satisfacer todas las obligaciones vigentes por razón de los contratos de servicios emitidos en Puerto Rico. Dicha reserva no sera menor de cuarenta por ciento (40%) de los honorarios brutos recibidos por todos dichos contratos. No obstante, si la experiencia demostrare que su reserva es inadecuada, el Comisionado exigirá al proveedor que aumente su reserva en la suma que fuere necesaria para hacerla adecuada. Siempre que se utilice esta alternativa, el proveedor deberá depositar fiduciariamente con el Comisionado una garantía financiera con un valor equivalente al cinco por ciento (5%) de los honorarios brutos recibidos o \$25,000, lo que sea mayor. El proveedor cumplirá con lo requerido por este apartado mediante una de las siguientes alternativas:
 - i. Prestar y mantener vigente una fianza de garantía financiera, emitida por un asegurador autorizado en Puerto Rico, aprobada previamente por el Comisionado. Dicha fianza no estará sujeta a cancelación, a menos que se presente aviso escrito al Comisionado con no menos de sesenta (60) días de anterioridad a la cancelación de la misma.
 - ii. Depositar valores elegibles para depósito de la misma clase que se le permiten a los aseguradores, por el monto de la garantía financiera.
 - iii. Depositar un certificado de depósito emitido por un banco comercial autorizado para hacer negocios en Puerto Rico.
 - iv. Depositar una carta de crédito limpia, incondicional e irrevocable emitida por una institución financiera aceptable. Una carta de crédito “limpia, incondicional e irrevocable” es aquella que no está condicionada a ningún otro acuerdo, documento o contrato; que solo la presentación de un giro a la vista (“sight draft”) es suficiente para girar fondos contra la misma; y que no se puede modificar sin el consentimiento del proveedor. Una “institución financiera aceptable” es aquella que está organizada con arreglo a las leyes de Puerto Rico, Estados Unidos o cualquiera de sus estados; que es supervisada y examinada por

aquellas entidades estatales y federales que tienen autoridad reguladora sobre las instituciones financieras y no es dueña subsidiaria o afiliada del proveedor.

- c. Mantener un capital (net worth) de \$100 millones, y de serle requerido por el Comisionado, suministrar a dicho funcionario sus estados financieros certificados por un Contador Público Autorizado. Si los estados financieros fueren consolidados con los de su compañía matriz, una copia de la forma 10K más reciente, presentada por su compañía matriz a la Comisión de Valores e Intercambio (SEC, por sus siglas en ingles), o, si la compañía matriz no radicara dicha forma con el SEC, una copia de los estados financieros auditados consolidados que demuestren un capital (net worth) del proveedor o su compañía matriz de por lo menos \$100 millones. Siempre que se utilice la forma 10K o los estados financieros auditados consolidados para demostrar que se cumple con el requisito aquí establecido, la compañía matriz acordará garantizar todas las obligaciones del proveedor relacionadas con los contratos de servicio vendidos por el proveedor en Puerto Rico.
- (4) Los honorarios no estarán sujetos a contribución sobre primas. No obstante lo anterior, si el proveedor adquiere una póliza de seguro de reembolso, la prima correspondiente estará sujeta a la contribución sobre primas que le fuere de aplicación conforme a este código.
- (5) Los representantes autorizados y toda persona que promocióne, venda u ofrezca vender contratos de servicio para proveedores que cumplan con este subcapítulo estarán exentas de las disposiciones que se establecen en el capítulo IX de este código. No obstante, el proveedor será responsable de los actos u omisiones de tales personas.
- (6) Ningún proveedor expedirá, entregará o usará formulario alguno de contrato de servicio, o formulario de solicitud u otro aditamento, si antes no lo ha presentado al Comisionado y ninguna persona expedirá, ni entregará formulario alguno que no haya sido así presentado.
- (7) **Objetos asegurables:**
Sujeto a las disposiciones de este título, un contrato de servicio podrá hacerse con respecto a cualquier objeto y los riesgos en el mismo expresados, en cuanto a los cuales existe posibilidad de damnificación e interés asegurable excepto:
 - a. No se emitirá un contrato de servicio cuyas consecuencias resulten en actos ilegales o sean producto de tales actos.
- (8) **Poder para contratar:**
Cualquier persona con capacidad legal competente puede efectuar contrato de servicio.
- (9) **Interés asegurable, propiedad e intereses:**
 - a. Ningún contrato de servicio sobre propiedad o interés en el mismo o que surja del mismo sera exigible legalmente en cuanto al contrato, excepto para beneficio de personas que tuvieran interés asegurable en la cosa objeto del contrato.
 - b. "Interés asegurable", según se usa en esta sección, significa cualquier interés económico real, legítimo y sustancial en la seguridad o conservación del objeto del contrato libre de pérdida, destrucción, deterioro o perjuicio pecuniario.
 - c. La medida de un interés asegurable en la propiedad es el grado en que el tenedor del contrato pueda resultar dañado por pérdidas, destrucción o deterioro de la misma.
- (10) **Interés del tenedor del contrato:**
Cuando en el contrato se especifica el nombre de la persona a beneficiarse, tal beneficio solo puede aplicarse hasta el grado de su propio interés correspondiente.
- (11) **Alteración de la solicitud:**

- a. Ninguna persona falsificará, ni hará que se falsifique en una solicitud de contrato de servicio, ninguna información brindada por el solicitante en la misma excepto que:
 - b. Una solicitud de contrato de servicio hecha por escrito por el solicitante, podrá ser alterada por éste o mediante su consentimiento por escrito disponiéndose que podrán hacerse inserciones ó correcciones por el proveedor en tal forma que se indique claramente, que tales inserciones ó correcciones no serán atribuibles al solicitante.
- (12) Solicitud como prueba:
- a. Ninguna solicitud de contrato de servicio sera admisible como prueba en ninguna acción relativa a tal contrato a menos que copia fiel y exacta de la solicitud sea adherida al contrato o de otro modo hecha formar parte del mismo al tiempo de expedirse y entregarse. Una copia fotostática o cualquiera otra copia o reproducción por alguno de los medios usualmente aceptados en el curso de los negocios de la copia sera admisible.
 - b. No será admisible como prueba en ninguna acción entre el proveedor y el tenedor del contrato de servicio, una solicitud de contrato firmada por el beneficiario a menos que el proveedor haya suministrado al tenedor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber recibido una petición al efecto, copia de dicha solicitud de forma legible.
- (13) Representación de solicitudes:
- Todas las declaraciones y descripciones en una solicitud de contrato de servicio o en negociaciones para dicho contrato, hechas por el solicitante o a su nombre se entenderán hechas de buena fe. La impostura, las omisiones, el encubrimiento de hechos y las declaraciones incorrectas constituirán razón suficiente para denegar la prestación de servicios bajo el contrato si resulta que:
- a. Sean fraudulentas, o;
 - b. Sean materiales, bien para la aprobación del contrato o para que el proveedor responda por cualquier obligación subsidiaria del mismo, o;
 - c. El proveedor, de buena fe, no hubiera expedido el contrato, ni se hubiera comprometido a asumir riesgo alguno de habersele puesto en conocimiento de los hechos verdaderos como se requería en la solicitud.
- (14) Fundamentos para aprobar modelos.
- a. Ninguna persona expedirá, entregará o usará ningún formulario básico de contrato de servicio a menos que previamente haya sido presentado al Comisionado y aprobado por éste.
 - b. Cada una de dichas presentaciones deberá hacerse con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la expedición, entrega o uso. Expirado el termino de sesenta (60) días, el formulario presentado se considerará aprobado a menos que antes fuere afirmativamente aprobado o desaprobado por orden del Comisionado. El Comisionado podrá prorrogar por no mas de otros treinta (30) días el periodo dentro del cual puede aprobar o desaprobado definitivamente dicho formulario, dando aviso de tal prórroga antes de expirar el período inicial de sesenta (60) días. Al expirar dicho periodo de prórroga, y en ausencia de previa aprobación o desaprobación afirmativa, dicho formulario se considerará aprobado. La aprobación de un formulario por el Comisionado constituirá una renuncia del tiempo que faltare del periodo de espera. El Comisionado podrá, por justa causa, despues de una vista, retirar su aprobación previa.
 - c. orden del Comisionado desaprobando un formulario deberá expresar las razones en que se funda.
 - d. Ninguna persona deberá expedir ni entregar ningún formulario a sabiendas de que el mismo no ha sido aprobado por el Comisionado.

- d. El comisionado podrá, por medio de una orden, eximir de los requisitos de esta sección, por el tiempo que crea conveniente, cualquier documento de contrato de servicio o modelo o clase del mismo, según se especifique en dicha orden, al cual no se pueda, en su opinión, aplicar de manera factible esta sección, o la presentación y aprobación del cual no sean, en su opinión, deseables o necesarias para protección del público.
- 15) Fundamento para desaprobar modelos.
El Comisionado desaprobará un formulario de contrato de servicio, solicitud, aditamento o endoso, o retirará su aprobación del mismo, solamente:
- a. Si en cualquier respecto infringe o no cumple con las disposiciones de este subcapítulo.
 - b. Si es incompatible con cualquier documento aplicable previamente presentado y aprobado. Disponiéndose que la parte interesada en someter dicho documento para aprobación podrá solicitar la modificación y/o sustitución del documento previamente aprobado y que cumpla con las disposiciones de este subcapítulo.
 - c. Si contiene o incorpora por referencia cualesquiera cláusulas inconsistentes, ambiguas o que se presten a error, o excepciones y condiciones que falazmente afecte el riesgo que se tiene la intención de asumir bajo el contrato.
 - d. Si contiene un título, encabezamiento u otra indicación de sus disposiciones que se preste a confusión.
 - e. Si el contrato o cualquier parte material de éste o del formulario fuere impreso o de otro modo reproducido de forma sustancialmente ilegible.
 - f. Si la compra del contrato de servicio se solicitó por anuncios falaces.
 - g. Si las condiciones y exclusiones de la póliza limitan los alcances del contrato de servicio resultando en un enriquecimiento injusto del proveedor.
 - h. Si los fundamentos para la cancelación del contrato son arbitrarios o irrazonables.
16. Contenido del contrato de servicio:
- a. El contrato de servicio es el instrumento escrito que recoge la voluntad de los contratantes.
 - b. Todo contrato de servicio ofrecido para la venta en Puerto Rico, deberá estar redactado en español y podrá ser expedido en el idioma inglés, a opción del comprador. En la interpretación de los referidos contratos prevalecerá el texto que mas beneficie al comprador.
 - c. Lo establecido en este apartado no se aplicará a aquellos contratos de servicio que el Comisionado por reglamentación al efecto excluya por su naturaleza técnica o volúmen.
17. El contrato de servicio deberá contener todo el acuerdo, excepción:
- c. Ningún convenio que esté en conflicto con el contrato de servicio o que lo enmiende o amplie sera válido a menos que fuere por escrito y se hiciere formar parte del contrato original.
 - d. Ningún proveedor, ni su representante podrán hacer ningún contrato de servicio o convenio relacionado con el mismo que no se exprese en el contrato original.
- (2) Limitación de acciones sobre contrato de servicio, jurisdicción:
Ningún contrato de servicio entregado o expedido para entrega en Puerto Rico que cubra propiedad localizada o a ejecutarse en Puerto Rico, contendrá ninguna condición, estipulación o acuerdo:
- a. Para privar al tenedor del contrato del derecho de recurrir a los tribunales en caso de controversia, para la determinación de sus derechos con arreglo al contrato de servicio.
 - b. Para privar a los tribunales de Puerto Rico de jurisdicción en acciones contra el proveedor.
 - c. Para requerir que el contrato se rija por las leyes de otra jurisdicción, excepto hasta donde fuere necesario para cumplir con los requisitos de las leyes de responsabilidad pecuniaria de vehículos de motor.

- d. Cualquier condición, estipulación o convenio en contravención con esta sección sera nulo, pero sin que tal nulidad afecte la validez de las demás disposiciones del contrato.
- (3) Otorgamiento de contrato de servicio:
- a. Todo contrato de servicio deberá ser otorgado a nombre y en representación del proveedor por su oficial, apoderado, empleado o representante debidamente autorizado por el proveedor.
 - b. Un facsímil de la firma de cualquiera de dichas personas podrá usarse en lugar de la firma original.
 - c. Ningún contrato de servicio expedido o que en el futuro se expida, que en otros respectos sea válido, quedará invalidado por razón de su aparente otorgamiento a nombre del proveedor mediante la impresion del facsímil de la firma de una persona no autorizada a la fecha del contrato, para dicho otorgamiento, si dicho contrato está refrendado por la firma original o por las iniciales de una persona entonces autorizada al efecto.
- (4) Entrega del contrato de servicio:
- Sujeto a los requisitos del proveedor en cuanto al pago de los honorarios, todo contrato deberá ser enviado por correo o entregado al tenedor del contrato, a la persona con derecho a el dentro de un período razonable de tiempo desde la fecha en que el interesado solicitó su expedición.
- Cuando el proveedor deje de tomar acción por un período razonable de tiempo, desde el pago de los honorarios de un contrato de servicio, tal omision del proveedor se considerará como una expedición y entrega del contrato con las cláusulas y condiciones solicitadas.
- (5) Validez de los modelos que no llenan requisitos:
- a. Ningún contrato de servicio, ni ningún aditamento o endoso expedido después de la fecha de vigencia de este subcapítulo y válido en otros respectos, que contuviere alguna condición o disposición en contravención con los requisitos de este subcapítulo, quedará por ello invalidado, pero será interpretado y aplicado de conformidad con aquellas condiciones y disposiciones que hubiesen sido aplicables de haber estado tal contrato, aditamento o endoso plenamente de acuerdo con este subcapítulo.
 - b. El dejar de obtener la aprobación de un modelo por el Comisionado antes de utilizarlo, como se requiere en este subcapítulo, expondrá al proveedor a las penalidades provistas por este subcapítulo, pero no causará por sí solo la invalidéz de ningún contrato así expedido.
- (6) Interpretación de contrato de servicio:
- Todo contrato de servicio deberá interpretarse globalmente, a base del conjunto total de sus términos y condiciones, según se expresen en el contrato de servicio y según se hayan ampliado, extendido o modificado por aditamento, endoso o solicitud adheridos.

Artículo 21.270 – Póliza de Seguro de Reembolso – Divulgaciones Requeridas

1. Toda póliza de seguro de reembolso que asegure contrato de servicio emitidos, vendidos u ofrecidos para la venta en Puerto Rico deberá específicamente expresar en forma visible que, al incurrir el proveedor en incumplimiento del contrato de servicio, tales como la no devolución de los honorarios recibidos y no devengados, el asegurador que emitió la póliza deberá pagar al tenedor de contrato cualesquiera sumas que el proveedor esté legalmente obligado a pagar conforme al contrato de servicio emitido por éste, o deberá proveer el servicio que el proveedor está legalmente obligado a realizar de acuerdo con las obligaciones contractuales bajo el contrato de servicio emitido por el proveedor.
2. Nada de lo dispuesto en este Artículo implicará que el asegurador está exento de las disposiciones del capítulo XI de este código.

Artículo 21.280. – Divulgaciones Requeridas – Contratos de Servicio

3. Todo contrato de servicio emitido, vendido u ofrecido para la venta en Puerto Rico deberá estar redactado en un lenguaje claro, inteligible y el contrato entero deberá ser impreso o mecanografiado en un tipo de diez puntos o mayor, fácil de leer, y que claramente establezca los requisitos dispuestos por este Artículo, según apliquen.
4. Todo contrato de servicio asegurado bajo una póliza de seguro de reembolso con arreglo al Artículo 21.260(3)(a) deberá contener una declaración que tenga sustancialmente la siguiente información: “Las obligaciones del proveedor bajo este contrato de servicio están garantizadas bajo una póliza de seguro de reembolso. Si el proveedor no pagare o no proveyera un servicio reclamado dentro de los sesenta (60) días posteriores a la notificación de la reclamación, el tenedor de contrato tendrá el derecho de presentar una reclamación directamente al asegurador que ofrece la referida póliza”. Se podrá reclamar del asegurador bajo una póliza de seguro de reembolso cualquier pago no devengando por el proveedor. El contrato de servicio deberá también declarar visiblemente el nombre y la dirección del asegurador.
5. Todo contrato de servicio no asegurado bajo una póliza de seguro de reembolso con arreglo al Artículo 21.260(3)(a) deberá contener una declaración que tenga sustancialmente la siguiente información: “Las obligaciones del proveedor bajo este contrato de servicio están respaldadas solamente por la entera fe y crédito del proveedor”.
6. Se podrá reclamar del proveedor la devolución de honorarios no devengados por éste en virtud del contrato de servicio. El contrato de servicio deberá también declarar visiblemente el nombre y la dirección del proveedor. El contrato de servicio deberá identificar la persona que ofrecerá el servicio bajo el contrato, el vendedor del contrato de servicio, y el tenedor de contrato.
7. Todo contrato de servicio deberá declarar visiblemente su precio total y los términos bajo los cuales se vende el mismo.
8. Si se requiere aprobación previa para poder obtener servicios, el contrato de servicio establecerá en forma clara y sencilla el procedimiento para obtener dicha aprobación previa y para presentar una reclamación, incluyendo un número de teléfono libre de cargos para servicio de reclamaciones, y un procedimiento para obtener reparaciones de emergencia fuera del horario comercial normal.
9. Todo contrato de servicio declarará en forma destacada si existe un deducible y cuál es la cuantía del mismo.
10. Todo contrato de servicio especificará los productos y servicios que se han de proveer así como cualesquiera limitaciones, excepciones o exclusiones aplicable.
11. Todo contrato de servicio revelará las condiciones bajo las cuales se permitirá el uso de reemplazos no originales. Dichas condiciones deberán cumplir con las leyes estatales y federales aplicables.
12. Todo contrato de servicio relevará cualesquiera términos, restricciones o condiciones que gobiernen la transferencia a terceros del mismo.
13. Todo contrato de servicio indicará los términos, restricciones o condiciones que gobiernan la terminación o cancelación de éste bien sea por el tenedor del contrato o por el proveedor. En este ultimo caso, el proveedor deberá enviar por correo un aviso escrito al tenedor de contrato con no menos de quince (15) días de antelación a la fecha de la terminación o cancelación del contrato de servicio. Dicho aviso deberá establecer la fecha de vigencia de la cancelación y la razón para la misma. No obstante, el contrato de servicio puede proveer para la cancelación inmediata del mismo en casos de representaciones falsas o fraudulentas, que sean materiales para la emisión del contrato, o que el proveedor de buena fe no hubiera expedido el contrato de servicio, de habersele puesto en conocimiento de los hechos verdaderos.

14. Todo contrato de servicio deberá tener una disposición que le permita al tenedor de contrato cancelar el mismo. Si el tenedor de contrato elige cancelar el contrato de servicio, el proveedor podrá retener una cuota de cancelación que no excederá el diez (10) por ciento del costo del contrato de servicio o setenta y cinco (75) dólares, lo que sea menor. El contrato de servicio deberá tener una cláusula de que el mismo se puede cancelar. Si dentro de los primeros treinta (30) días luego de emitido el contrato, y ningún servicio ha sido provisto se le reembolsará al tenedor de contrato la cantidad total del costo del contrato de servicio menos cualquier cuota aplicable al servicio de cancelación. El reembolso será emitido a nombre del tenedor de contrato o entidad financiera. Luego de los primeros treinta (30) días se prorrateará la cantidad del costo del contrato por el termino de meses no utilizados, millas, horas, o cualquier medida razonable dispuesta en el contrato de servicio, menos el valor recibido de algún servicio y la cuota de cancelación establecida. El reembolso será emitido a nombre del tenedor de contrato o entidad financiera.
15. Cada contrato de servicio establecerá todas las obligaciones y deberes del tenedor de contrato tales como la obligación de proteger la propiedad contra cualquier daño adicional y la obligación de dar mantenimiento y servicio a la misma.
16. Todo contrato de servicio establecerá claramente si excluye los daños consecuentes o daños preexistentes

Artículo 21.290. – Actos Prohibidos

- (1) Ningún proveedor utilizará en su nombre, ni se identificará utilizando palabras tales como seguros, contingencia, garantía, fianza, mutualista o cualesquiera otras palabras descriptivas del negocio de seguros, o un nombre que sea falazmente similar al nombre o descripción de cualquier corporación de seguros o de garantía, o de cualquier otro proveedor.
- (2) Ninguna persona hará, o divulgará oralmente o de alguna otra manera, ningún anuncio, información, asunto, declaración o cosa que tergiverse o exagere los términos de un contrato de servicio o de una póliza de reembolso, o los beneficios y ventajas del mismo, ni omitirá adrede cualquier manifestación material que se consideraría engañosa al omitirse, en conexión con la venta, oferta para la venta o anuncio de un contrato de servicio.
- (3) Ninguna persona, obligará ni condicionará el otorgamiento de un préstamo o la venta de cualquier propiedad a la adquisición de un contrato de servicio.

Artículo 21.300. – Libros y registros

- (1) Todo proveedor deberá mantener cuentas, libros y registros exactos sobre las transacciones reglamentadas bajo este subcapítulo.
- (2) Las cuentas, libros y registros de un proveedor deberán incluir por lo menos lo siguiente:
 - a. Copias de cada tipo de contrato de servicio emitido;
 - b. El nombre y la dirección de cada tenedor de contrato en la medida de que ésta información hay sido provista por el tenedor de contrato;
 - c. Una lista de los lugares en los cuales el proveedor promociona, vende u ofrece para la venta, contratos de servicio; y
 - a. Los archivos de reclamaciones, los cuales deberán contener al menos las fechas, cantidad y descripción de cada recibo, reclamaciones y gastos con relación a los contratos de servicio.
- (3) Con excepción de lo que se provee en el Apartado (5) de este Artículo, todo proveedor retendrá los registros pertinentes a cada tenedor de contrato por un período no menor de tres (3) años luego de la expiración del término de cada cubierta.
- (4) Los proveedores podrán mantener todos los registros requeridos bajo este subcapítulo en forma electrónica o mediante sistemas de archivo similares. En tal caso, los registros

deberán estar prontamente accesibles al Comisionado desde un terminal u otro equipo lector y deberán tener la capacidad de ser impresos en forma legible.

- (5) Cualquier proveedor que descontinúe negocios en Puerto Rico deberá mantener sus registros hasta que presente prueba satisfactoria al Comisionado de que ha cumplido con todas sus obligaciones hacia los tenedores de contrato en Puerto Rico.

Artículo 21.310 – Cancelación o no renovación de pólizas de seguro de reembolso

Ningún asegurador que haya emitido una póliza de seguro de reembolsos podrá cancelar o no renovar la póliza, a menos que envíe o entregue un aviso al efecto con no menos de sesenta (60) días de anticipación de la fecha en que tal cancelación o no renovación entrará en vigor. Copia del aviso de cancelación o no renovación deberá ser también enviada al Comisionado, con el propósito de que éste determine el cumplimiento subsiguiente del proveedor con las disposiciones de este subcapítulo. La terminación de una póliza de seguro de reembolso no afectará en modo alguno la responsabilidad del asegurador por contratos de servicio emitidos con anterioridad a la fecha de cancelación o no renovación.

Artículo 21.320. – Obligación de reembolsar

Las disposiciones de este subcapítulo no impedirán, ni limitarán el derecho de un asegurador que haya emitido una póliza de seguro de reembolso, de procurar indemnización o de subrogarse contra un proveedor, si dicho asegurador paga o se ve obligado a pagar al tenedor de contrato, dineros que, bajo los términos de un contrato de servicio o bajo otro contrato, estaba obligado a pagar el proveedor.

Artículo 21.330. – Disposiciones sobre cumplimiento

- (1) El comisionado tendrá todas las facultades y poderes que le provee el capítulo II de este código para hacer cumplir las disposiciones de este subcapítulo y proteger a los tenedores de contrato.
- (2) El Comisionado podrá tomar la acción que sea necesaria o apropiada para hacer cumplir con las disposiciones de este subcapítulo y promulgar los reglamentos y emitir aquellas órdenes necesarias para proteger a los tenedores de contrato.
- (3) Las violaciones de las disposiciones de este subcapítulo estará sujetas, entre otras que pudieran de otro modo ser aplicables, a las sanciones provistas por el Artículo 27.300 de este código.
- (4) Cualquier persona perjudicada por una orden emitida bajo este Artículo podrá solicitar una vista ante el Comisionado de conformidad con las disposiciones al efecto contenidas en los Artículos 2.220 a 2.260 de este código.
- (5) La autoridad del Comisionado bajo este Artículo no limita cualquier otra autoridad que le confieran las leyes de Puerto Rico.”

Sección 5. Separabilidad.

Si alguna palabra, cláusula, párrafo, artículo o parte de esta Ley fuera declarado nula o inválida por un tribunal de jurisdicción competente, la orden emitida por éste no afectará, ni invalidará las disposiciones restantes de la misma y su efecto estará limitado a esa palabra, cláusula, párrafo, artículo o parte de que haya sido así declarado.

Sección 6. Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2838, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para reparaciones y mejoras a la cancha de “Hockey” sobre césped ubicada en la avenida Domenech en la Urbanización Baldrich de Hato Rey; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para reparaciones y mejoras a la cancha de “Hockey” sobre césped ubicada en la Avenida Domenech en la Urbanización Baldrich de Hato Rey.

Sección 2.-La Compañía de Fomento Recreativo someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a la Compañía de Fomento Recreativo a contratar con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras y mejoras a que se refiere a la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1808, titulado:

“Para enmendar los apartados (1), (2), (3), (6) y (8) del Artículo 6 y el apartado (1) del primer párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 11 de 23 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Integral de los Servicios de Salud de Puerto Rico"; a fin de imponerle ciertas funciones y prioridades al Consejo General de Salud que están relacionadas con las personas de sesenta (60) años de edad o más; y para otros fines.”

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senadora Carranza De León.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en este informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al texto contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senadora Carranza De León.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto según ha quedado enmendado.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada ¿hay alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí. No hay objeción, es para hacer una enmienda a la enmienda de la página 3, línea 18.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante con la enmienda.

SRA. OTERO DE RAMOS: Que se sustituya la palabra “facilidades” por “instalaciones”.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda, ¿hay alguna objeción?

SRA. CARRANZA DE LEON: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha quedado enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante con las enmiendas al título.

SRA. CARRANZA DE LEON: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe, entendiéndose que luego de la palabra “primer” deberá continuarse como aparece en la medida original y leo para efectos de récord. En la página 1, línea 1, eliminar todo su contenido y sustituir para enmendar el segundo párrafo y el inciso b, del Artículo 4, los apartados 1, 2, 3, 6 y 8, del Artículo 6. Enmendar el Apartado 1, y añadir un nuevo Apartado 8, del primer párrafo, del Artículo 8, de la Ley Número 11 de 23 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Integral de los Servicios de Salud de Puerto Rico”, a fin de imponerle ciertas funciones y prioridades al Consejo General de Salud que están relacionadas con las personas de 60 años de edad o más; y para otros fines.”

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción? se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1914, titulado:

“Para adicionar el inciso (J) a la Sección 9 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada; a fin de establecer ejercicios de simulacro y ofrecer cursos de orientación sobre planes de contingencia para casos de emergencia en los centros de cuidado de niños en Puerto Rico.”

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senadora Carranza De León.

SRA. CARRANZA DE LEON: Para que se apruebe la medida según informada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, sin enmiendas, ¿hay alguna objeción?

Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para unas enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante con las enmiendas.

SRA. OTERO DE RAMOS: En la Exposición de Motivos, la primera línea, donde dice, “El Gobierno de Puerto Rico”, sustituir por “El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Señora Presidenta, ¿las hago en bloque o va una a una?

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas de la compañera senadora Otero de Ramos, ¿hay alguna objeción?

SRA. CARRANZA DE LEON: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. OTERO DE RAMOS: En la misma Exposición de Motivos, la línea 8, cambiar “implementar” por “implantar”.

SRA. CARRANZA DE LEON: No tenemos objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. OTERO DE RAMOS: En esa misma línea, después de “desastres naturales” añadir “u otros casos fortuitos o de fuerza mayor”.

SRA. CARRANZA DE LEON: No tenemos objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SRA. OTERO DE RAMOS: Esas son todas las enmiendas. Gracias.

SRA. CARRANZA DE LEON: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2698, titulado:

“Para crear el Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes; disponer sobre su organización, poderes y funciones; y para asignar fondos.”

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senadora Carranza De León.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda de estilo al texto. En la página 6, línea 6, tachar “adquirirlos” y sustituir por “adquirirlos”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al texto, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, para enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: En la página 3, línea 16, dice: “y los sectores privados envueltos”, debería sustituir “envueltos” por “involucrados”. En la página 4, línea 18, eliminar “facilidades” y poner “instalaciones”. Igualmente en la página 5, la línea 1, sustituir “facilidades” por “instalaciones” y en la

página 5, línea 5, también sustituir “instalaciones” por “facilidades”. En la página 7, línea 2, añadirle una “f” a “ex-oficio”. En la página 7, línea 23, donde dice “el voto concurrente de” debe decir “por lo menos de” y eliminar ese “de antes”. En la página 8, línea 1, añadirle una “f” a “ex-oficio”. En la página 10, línea 15 a la 16, eliminar “de Compras y Suministros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y sustituir por “la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida”, etcétera. La página 11, línea 7, “la Ley para la venta de bonos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Igualmente en la línea 19, añadir “Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. La página 12, línea 13, donde dice “o bonos temporarios” yo creo que se debe corregir, no sé si quiere decir “transitorio”, pero “temporarios” no creo que sea la palabra correcta. La página 12, línea 21, insertar “Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Y esas son todas las enmiendas por ahora.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción?

SRA. CARRANZA DE LEON: No tenemos objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha quedado enmendada.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Tengo una serie de preguntas sobre esta pieza de legislación y quisiera en el momento apropiado que se me aclaracen. ¿Puedo hacerlas ahora?

SRA. CARRANZA DE LEON: Sí, ¿cómo no?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Mi preocupación con respecto a esta legislación es, ¿por qué el Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para Diabetes se coloca bajo la Oficina del Gobernador y no bajo el Departamento de Salud? Porque el Departamento de Salud en el informe dice, “que en su función ministerial de velar por la salud pública de Puerto Rico, endosa la iniciativa del establecimiento del Centro, pero que sólo se limite al área de investigación. Esta medida hace que este Centro tenga muchas más funciones que meramente investigación. ¿Quiere decir esto que el Departamento de la Familia objeta esta medida, le ha retirado el endoso o quiere decir que cambió su posición? Esa es la primera pregunta.

En segundo lugar, ¿qué tipo de estudio económico, de necesidad y conveniencia o de costo y beneficio social que justifique la creación de este Centro se ha hecho?

SRA. CARRANZA DE LEON: En primera instancia, quiero decirle que el Departamento, que todas las agencias han recomendado favorablemente esta pieza, porque creen necesaria que se haga una investigación exhaustiva y toda la ayuda que se le pueda dar a las personas con enfermedades de diabetes, ya que en Puerto Rico se está viendo una alta incidencia, mucho más cuando para el año 2000 en adelante, la incidencia de personas mayores en Puerto Rico con enfermedades crónicas va a ser la mayor población.

En cuanto a que sea a través del Gobernador de Puerto Rico, tenemos en el Departamento de Salud el Consejo Estatal para tratar todos los asuntos relacionados con los problemas y están directamente relacionados con la Oficina del señor Gobernador. Creemos que es una recomendación que se debe aceptar ya que todo lo relacionado con investigaciones dependen directamente y están interrelacionados a través de la gobernación y creemos que deben trabajar en conjunto con el Consejo Estatal de la Salud.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: ¿Pero no se estarían, señora Presidenta, no se estarían duplicando esfuerzos aquí entre el Departamento de la Familia y la Oficina del Gobernador?

SRA. CARRANZA DE LEON: Departamento de Salud.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Perdón, el Departamento de Salud y la Oficina del Gobernador. Además, ¿no levanta esto la tentación de que esta dependencia se utilice con fines políticos y no ministeriales para ayudar los propósitos que se persiguen?

SRA. CARRANZA DE LEON: Antes que nada, debo, en mi caso particular, como Presidenta de la Comisión de Salud y como médico que soy, por muchos años me ha preocupado en particular el estudio de los diabéticos y fui autora de una medida anteriormente que creaba el Registro de Diabéticos en Puerto Rico con el mismo propósito de darle oportunidad a los diabéticos de aparecer en un registro y recibir mejores atenciones. En este proyecto no se está creando nada nuevo, porque se le está permitiendo que sea a través de una Junta de Directores que la misma funcione.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: ¿Y en cuanto a la necesidad económica o la posibilidad económica de esta creación?

SRA. CARRANZA DE LEON: Antes que nada, debo decirle que todas diligencias relacionadas con fondos se ha estado realizando a través de nuestro Comisionado Residente en los Estados Unidos, y él mucho más que tiene todo el respaldo de los médicos y de esta Presidenta en particular, por la alta incidencia de diabéticos y porque hemos visto como la retinopatía diabética y las complicaciones de los diabéticos, tanto en Puerto Rico como a nivel federal, son grandes, son muchas. Creemos que esta medida es muy necesaria y personalmente ya me expliqué que anteriormente habíamos presentado un proyecto llamado registro de diabéticos, el cual no fue aprobado, pero éste vendría a llenar todas las necesidades de nuestros pacientes diabéticos.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta, comparto la preocupación de la senadora Carranza con respecto a la situación de la diabetes y algunas de las preguntas que he hecho me han sido contestadas satisfactoriamente; otras, todavía tengo una serie de dudas, por lo cual quiero consignar mi objeción desde este momento.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Consignando la objeción del compañero senador Rodríguez Orellana, ¿hay otra objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Un receso de un minuto en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de receso en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Se reanuda la sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Al escuchar las preguntas y respuestas del compañero Rodríguez Orellana y la compañera Norma Carranza, quisiera aclarar para el récord, en lo siguiente, y quisiera que la compañera Norma Carranza me indicara si estoy en lo correcto ahora.

Es que este instrumento que se crea mediante esta legislación habrá de llamarse el Centro de Investigaciones, Educación y Servicios para la Diabetes y que es una institución totalmente independiente y separada de cualquier rama de gobierno, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico y que va a estar dirigida por una Junta de Directores. ¿Eso es correcto?

SRA. CARRANZA DE LEON: Sí, señor Portavoz, eso fue lo que le contesté al senador Orellana, que estará regido y dirigido por una Junta de Directores y que funcionará como una entidad independiente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y que ya en Puerto Rico existe una institución parecida a ésta, que es el Centro Cardiovascular y lo que se pretende es ocupar este campo de investigación y servicio para tratar de combatir la enfermedad de diabetes, toda vez que la incidencia así lo amerita.

SRA. CARRANZA DE LEON: Sí, señor Portavoz, así es.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta, aclaradas todas las preguntas, entonces solicitamos que se apruebe la medida según ha quedado enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Hay objeción, Su Señoría.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Consignando la objeción del compañero senador Rodríguez Orellana, aquéllos que estén a favor de la medida, favor de indicarlo así en estos momentos. Aquéllos que estén en contra. Aprobada la medida.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta, no tenemos enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2366, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para realizar obras y mejoras permanentes que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Pregunta, Su Señoría, ¿estamos hablando de la Resolución Conjunta de la Cámara 2366?

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Eso es correcto.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí, hay objeción.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hemos pedido la aprobación, señora Presidenta. Vamos a solicitar en este momento la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para un receso en Sala de treinta segundos para hablar con el Portavoz de la Mayoría.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de receso en Sala, ¿hay alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba. Se decreta receso en Sala.

R E C E S O

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Se reanuda la sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA., ARCE FERRER): Adelante con las enmiendas en Sala.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 9, tachar todo su contenido. Y en la línea 8, poner el paréntesis después de “construcción”. En la página 2, línea 7, tachar todo su contenido. Y en la línea 6, poner el paréntesis después de “construcción”. En la línea 14 de la misma página, tachar todo su contenido. Y en la línea 13, poner paréntesis después de “construcción”. Línea 21, tachar todo su contenido y en la línea 20, poner el paréntesis después de “construcción”. En la página 3, línea 4, tachar todo su contenido. Y en la línea 3, poner el paréntesis después de “construcción”. En la línea 9, de la misma página, tachar todo su contenido. Y en la línea 8, poner el paréntesis después de “construcción”. En la línea 16, tachar todo su contenido y en la línea 15, poner el paréntesis. En la línea 21, tachar todo su contenido. En la línea 20, poner el paréntesis. Página 4, línea 4, tachar todo su contenido y en la línea 3, poner el paréntesis. En la línea 10, tachar todo su contenido y en la línea 9, poner el paréntesis.

Esas son las enmiendas en Sala, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Consignando la objeción del compañero senador Rodríguez Orellana, aquéllos que estén a favor de la medida favor de decir sí. Aquéllos que estén en contra favor de decir no, en estos momentos. Aprobada la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción a las enmiendas, se aprueban las mismas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe final sometido por la Comisión de lo Jurídico, en torno a la Resolución del Senado 1528, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico realizar un estudio de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, en relación a los procedimientos de aprobación de permisos de construcción, uso, concesión de licencias para expendio de bebidas alcohólicas y similares, en zonas urbanas tradicionales de los municipios de Puerto Rico.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo el informe final de la Resolución del Senado 1528.

INTRODUCCION

La R. del S. 1528, aprobada el 28 de junio de 1998, ordenó a esta Comisión realizar un estudio de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según

enmendada, en relación a los procedimientos de aprobación de permisos de construcción, uso, concesión de licencias para expendio de bebidas alcohólicas en zonas urbanas tradicionales de los municipios de Puerto Rico.

La preocupación principal que refleja la medida es el impacto físico y social que tienen las concesiones de licencias para el expendio de bebidas alcohólicas sobre los casos urbanos tradicionales de los pueblos de Puerto Rico.

METODOLOGIA

La Comisión solicitó ponencias por escrito y realizó vista pública el día 21 de agosto de 1998. Se recibieron ponencias y material informativo complementario del Municipio de San Juan, de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, de la Administración de Reglamentos y Permisos, del Departamento de Hacienda, del Departamento de Justicia y de la Junta de Planificación.

Las ponencias recibidas fueron referidas al personal asesor de la Comisión para su estudio.

Una vez recopilada la información, y procesada la misma, el presente Informe se consideró en sesión ejecutiva de la Comisión.

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION:

1. Disposiciones aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme:
La Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, tiene un capítulo, el VII, dedicado al procedimiento de concesión de licencias, que resulta de aplicación a la concesión de las licencias de bebidas alcohólicas.
2. Procedimiento bajo la Ley de Bebidas de Puerto Rico Núm. 143 del 30 de junio de 1969.
El Departamento de Hacienda tiene en vigor el Reglamento para la Expedición, Denegatoria, Suspensión y Revocación de Licencias de Bebidas Alcohólicas, Boletín Administrativo Núm. 3686, de 30 de noviembre de 1988, según enmendado por el Boletín Administrativo Núm. 4005 de 17 de agosto de 1989.

En adición, Hacienda suplió a la Comisión los siguientes documentos:

- a. "Procedimiento para la Renovación de las Licencias de Rentas Internas de Bebidas y Arbitrios durante el año económico 1997-98"., emitido por el Secretario Auxiliar Interino Alejandro Méndez el 1 de octubre de 1997. (No surge fecha de radicación en el Departamento de Estado, ni podría tenerla, por no ser competente un Secretario Auxiliar para hacerla.)
- b. "Carta Circular 97-08 Requisito para Solicitar o Renovar Licencias de Rentas Internas o Permisos que expide el Departamento de Hacienda", expedida el 29 de agosto de 1997 por el Secretario de Hacienda. (No surge fecha de radicación en el Departamento de Estado.)

Las disposiciones del reglamento Núm. 3686 van dirigidas a la encomienda principal del Departamento de Hacienda, velar por el control de la manufactura, venta y distribución de bebidas alcohólicas, y a garantizar el pago de los derechos correspondientes.

Con relación al impacto comunitario de la operación de establecimientos de venta al detal de bebidas alcohólicas, sólo el Artículo 6 del reglamento Núm. 2686, *supra*, establece la posibilidad de denegar una licencia a menos de 25 metros de escuelas e iglesias. El Artículo 6 está redactado de forma potestativa para el Secretario, por lo que no está obligado, sino que "podrá denegar la expedición de una licencia", siempre que "entendiere que la operación de dicho negocio pudiere afectar el ambiente de

sosiego o tranquilidad que debe existir para la formación moral y la práctica docente de las escuelas, y para la solemnidad de las ceremonias en los templos.”

3. Nueva Ley de Bebidas de Puerto Rico; Ley Núm. 265 de 4 de septiembre de 1998, enmendatoria de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994.

La Ley Núm. 265, *supra*, es una enmienda al Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, *supra*, por la cual se incorporan a dicho código las disposiciones relativas a las bebidas alcohólicas y se deroga la anterior Ley de Bebidas, Ley Núm. 143, *supra*.

Con relación a las disposiciones de esta nueva ley que regulan el impacto comunitario de la operación de negocios al detal de expendio de bebidas alcohólicas, se recogen en la sección 4110, del Código de Rentas Internas, *supra* que amplía a 100 metros la distancia a la que puede solicitarse la expedición de una licencia para un negocio, de una escuela o iglesia.

No obstante, la redacción de la sección 4110 no establece una prohibición, sino meramente una discreción del Secretario que podrá o no, denegar una licencia por esta razón.

RECOMENDACIONES:

De las ponencias recibidas surge la recomendación de que las enmiendas necesarias para atender las preocupaciones de política pública contenidas en la R. del S. 1528 la ley que requiere enmiendas no es la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, *supra*, sino las disposiciones regulatorias de bebidas alcohólicas, que al presente están contenidas en el Código de Rentas Internas, *supra*, al haberse derogado la Ley Núm. 143, *supra*.

- I. Prohibición al establecimiento de negocios de venta al detal de bebidas alcohólicas a 100 metros de una escuela o iglesia.

Toda vez que la sección 4110 del Código de Rentas Internas, *supra*, no contiene tal prohibición, se recomienda que se apruebe la prohibición.

Al presente se encuentra bajo la consideración de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, el P. de S. 364 que establecería tal prohibición. Se recomienda que se enmiende su texto para que se practique la enmienda al Código de Rentas Internas, *supra*, y no a la Ley 143, *supra*, por haber sido ésta derogada por la Ley Núm. 265, *supra*.

- II. Consideración a la condición y desarrollo social y económico de los casos urbanos de los municipios de Puerto Rico.

El vigente Código de Rentas Internas no contiene disposición alguna sobre este importante asunto por lo que se recomienda que se enmiende añadiendo una nueva Sección 4111, que se lea como sigue:

“Sección 4111-A.- Locales que afecten el desarrollo social y económico de los centros urbanos tradicionales.

El Secretario no expedirá ni autorizará el traslado de licencias para el expendio de bebidas alcohólicas al por mayor o al detalle para establecimientos o locales que afecten el desarrollo social y económico de los centros urbanos tradicionales de los municipios de Puerto Rico.

El Secretario no expedirá una licencia a las que se refiere esta sección sin el endoso favorable del municipio donde ubica el local para el que se solicita la licencia.

El municipio tomará en consideración al momento de considerar el endoso, los siguientes factores:

- a) Las condiciones económicas del centro urbano y sus propiedades de desarrollo.
- b) La concentración de negocios de expendio de bebidas alcohólicas en el centro urbano.
- c) La presencia de centros de estudios universitarios en el centro urbano.

- d) Los planes de desarrollo para la zona, a incluirse en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio.
- e) La opinión de la comunidad circundante, expresada en vistas públicas o, al menos, en comentarios por escrito.

III. Enmienda técnica al Código de Rentas Internas:

La sección 4100 del Código de Rentas Internas, *supra*, adicionada por la Ley Núm. 265, *supra*, establece, entre los requisitos para que una corporación o sociedad se dedique a uno de los negocios de bebidas alcohólicas, que someta los documentos que evidencien el registro oficial de la corporación en el Departamento de Estado “o copia certificada del contrato de sociedad”.

El contrato de sociedad que no conste inscrito en un registro público establece una sociedad sin personalidad jurídica, según dispone el Código de Puerto Rico, Artículo 1560, 31 L.P.R.A. 4316, por lo que a las sociedades se les debe exigir la inscripción como se les exige a las corporaciones.

Las sociedades de responsabilidad limitada vienen obligadas a inscribirse en el Departamento de Estado, así lo dispone la Ley Núm. 154 de 30 de agosto de 1996.

Las demás sociedades, para que tengan personalidad jurídica, deberán inscribirse en el Registro Mercantil, así lo dispone el Código de Comercio, Artículos 11 y 98, 10 L.P.R.A. 1032 y 1344.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico presenta a este Alto Cuerpo el informe final de la Resolución del Senado 1528.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico”

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta, para solicitar que el informe final en torno a la Resolución del Senado 1528 sea recibido.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del senador Santini Padilla para recibir el informe final sobre la Resolución del Senado 1528, ¿hay alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Para abstenerme.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Consignando la abstención del compañero senador Rodríguez Orellana, y no habiendo objeción se recibe el informe sobre la Resolución del Senado 1528.

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe final sometido por la Comisión de de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, en torno a la Resolución del Senado 2576, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, realizar un estudio sobre el progreso de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en sus esfuerzos por alcanzar la meta de disponer del 35% de los desperdicios sólidos generados en la Isla mediante los métodos de reducción, reutilización y reciclaje para el día 31 de diciembre del año 2000, según dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley para Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, luego del estudio y análisis, tiene el honor de rendir el siguiente informe final con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

HALLAZGOS

La Resolución del Senado 2576 tiene como propósito ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, realizar un estudio sobre el progreso de la Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) en sus esfuerzos por alcanzar la meta de disponer del 35% de los desperdicios sólidos generados en la Isla mediante los métodos de reducción, reutilización y reciclaje para el día 31 de diciembre del año 2000, según dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Núm. 70 del 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley para Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa por su limitada extensión geográfica, alta densidad poblacional y alto volumen de generación de desperdicios, es de vital importancia para Puerto Rico que la menor cantidad de desperdicios sólidos vaya a parar finalmente a los vertederos de la Isla. En los esfuerzos por reducir la disposición de los desperdicios sólidos, es de particular importancia que se asegure el éxito de aquellos programas que aseguren la reducción, reutilización y reciclaje de materiales susceptibles de tal disposición (tal como papel, vidrio, plástico y aluminio). La “Ley para Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, Ley Núm. 70 del 18 de septiembre de 1992, según enmendada, dispone que para el 31 de diciembre del 2000 se deberá disponer de un 35% de los desperdicios sólidos generados en Puerto Rico.

Por tales razones, se encomienda a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado, realizar un estudio para evaluar el progreso mostrado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos en sus esfuerzos por promover, desarrollar e implantar programas de reducción, reutilización y reciclaje como parte del proceso para alcanzar la citada meta del 35% de reducción de desperdicios sólidos para el 31 de diciembre del 2000.

En busca de resultados, consultamos a la Junta de Calidad Ambiental (JCA) quienes nos señalan su interés y compromiso de fomentar el reciclaje, el reuso y la reducción de los desperdicios sólidos. No obstante, nos enfatizan que la responsabilidad principal de establecer este tipo de política pública recae sobre la ADS. Sin embargo, sí hay participación directa en estos esfuerzos.

Tomemos como ejemplo los centros de acopio de desechos en donde la ADS coordina la obtención de los permisos necesarios y el análisis de dicha actividad para incorporarla dentro de las exclusiones categóricas. Esto permite que los municipios puedan tramitar sus permisos en cumplimiento del Artículo 4C de la Ley Núm. 9 de la JCA. Tal gestión promueve la ubicación de nuevas instalaciones cumpliendo

con los requisitos reglamentarios. De hecho, la JCA ha autorizado un total de diecinueve (19) empresas que contribuyen significativamente al reciclaje de desperdicios en Puerto Rico.

Otro proyecto que se trabaja en coordinación estrecha con la ADS lo es el Proyecto de Prevención de Contaminación, el cual es crucial para lograr la meta de reciclar el 35 por ciento para el año 2000. Este proyecto permite que pequeños empresarios reciban asesoramiento técnico del manejo apropiado de sus desperdicios y las nuevas tecnologías existentes para reducir el volumen de generación.

Para finalizar la Junta de Calidad Ambiental, puntualizaron lo siguiente:

“La implantación de proyectos tales como el reciclaje de aceite usado, neumáticos, escombros; la promoción y el incentivo económico en el manejo del aluminio, cartón, plástico, vidrios y otros, han permitido incrementar la vida útil de los sistemas de rellenos sanitarios que poseemos actualmente, no obstante, aspectos tales como el consumerismo desmedido y el cierre del cincuenta por ciento (50%) de las instalaciones existentes deben ser ponderados al momento de establecer cuál es el por ciento real de desechos reciclados.

La Junta de Calidad Ambiental continuará en su esfuerzo de evaluar aquellas instalaciones que se pretendan ubicar en la Isla y requerir de éstas el cumplimiento con los requisitos ambientales establecidos por nuestros reglamentos.”

Entre las empresas u organizaciones dedicadas a trabajar por la conservación y protección del ambiente de nuestra Isla, encontramos a PRONATURA, Inc. la misma se dedica a la recuperación del papel periódico, el cual representa un 6.2% de los desperdicios que se encuentran en los vertederos. Su misión: prevenir que dicho material se convierta en parte de los rellenos sanitarios. Al presente reciclan aproximadamente entre 900-1000 toneladas mensualmente. Al presente cuentan con personal adiestrado para diseñar programas de reciclaje para sus clientes; ofrecen charlas educativas y reciben grupos en sus facilidades. También, durante el presente año dedican esfuerzos para educar al país, a través de los medios de comunicación, sobre la importancia del reciclaje de su producto. Su meta irá dirigida a la educación de los niños a través de las escuelas.

En vistas públicas ante esta Comisión, PRONATURA, Inc. nos señaló en su opinión, dónde estriba el problema que nos atañe. Veamos.

“Como empresa dedicada a la recuperación de papel periódico podemos dar fe del sinnúmero de obstáculos que dificultan nuestra labor. Mis comentarios en la tarde de hoy irán directamente dirigidos al problema de separación y recuperación en la fuente y el costo de embarcar los materiales a mercados finales. A pesar de las claras directrices de la Ley 70 en cuanto a la responsabilidad de los municipios, entidades públicas y privadas, y la ciudadanía, poco se ha logrado en cuanto al desarrollo de programas de recogido o centros de depósito que desvíen efectivamente los residuos sólidos de los vertederos a facilidades de reciclaje. La realidad es que esta ardua labor recae principalmente en los municipios y estos no cuentan con los fondos suficientes para establecer rutas de recogido residencial y en el caso de algunos todavía no cuentan con centros de depósito.

Entiendo que es por esta razón que se dificulta la recolección adecuada. Es imperativo que el reciclaje se convierta mandatorio para todos los ciudadanos y que se le asigne un costo a la disposición de basura para que con este dinero los municipios obtengan los fondos necesarios para subsidiar el recogido de materiales reciclables. Sin los fondos ni las herramientas necesarias resultará imposible para los municipios realizar su función dentro del plan de infraestructura.

Por otro lado, la educación es un componente integral en lograr la separación por los ciudadanos. En nuestra sociedad todavía son muchas las personas que no entiendan que reciclar es un deber ciudadano y no “un problema del gobierno”. Tenemos que felicitar los esfuerzos de la Autoridad de Desperdicios Sólidos y de un grupo de organizaciones comunitarias y sin fines de lucro que a diario laboran para concientizar a nuestro pueblo sobre la necesidad de reducir, reusar y reciclar los residuos sólidos.

Finalmente, los mercados también representan un problema para la industria de reciclaje en Puerto Rico. Sólo existe un número limitado de empresas locales que en su mayoría cuentan con una producción limitada. Esto no deja otra alternativa que exportar la mayoría de los materiales a su destino final lo cual resulta altamente costoso. En resumen, con la falta de volumen y de concientización ciudadana, sumadas al alto costo de acarreo de los materiales a mercados finales, es un milagro que muchas industrias de reciclaje estén todavía en pie.”

La Asociación de Industrias de Reciclaje de Puerto Rico (AIRE) es una organización compuesta por 18 empresas dedicadas al reciclaje a través de toda la Isla. La misma reúne a empresas que manufacturan productos de plástico y vidrio; empresas dedicadas a recuperar las fibras; metales; empresas comunitarias multimateriales y empresas grandes multimateriales. AIRE opera hace poco más de un año y su meta es la impulsar el reciclaje como la mejor alternativa para el manejo sensato de los residuos sólidos.

En relación a la presente Resolución, AIRE es de la opinión de que será necesario enmendarle la fecha propuesta para alcanzar el por ciento de disposición de los desperdicios sólidos generados en la Isla. Entre sus sugerencias encontramos la necesidad de motivar a la ciudadanía para lograr los niveles de recuperación de materiales desechados. También se reconoce la importancia que grupos ambientales aportan al asunto. La conciencia ambiental es de suma importancia.

La dejadez y la indiferencia son nuestros peores enemigos.

Entre las deficiencias, que a su entender, no permiten lograr la meta trazada, nos señala la carencia de un plan de reducción planificado, eficiente, profesional y científico; carencia de estrategias específicas (esto incluye a los municipios); desconocimiento sobre los beneficios del reciclaje; entre otros.

Como solución, nos señalan la necesidad de mayor iniciativa comunitaria. Como ejemplo se señala al estado de New Jersey, donde se ofrecen los servicios a nivel residencial y se proveen de centros de acopio comunitarios; el estado de California asigna metas a cada municipio y aquel que no alcanza su cuota recibe una multa de \$10,000 por día; en Iowa no se multa pero se incentiva; en New York 1472 de sus 1800 municipios tienen programas de reciclaje en las aceras.

Es importante señalar que en Estados Unidos la EPA propuso una tasa de reciclaje de 35% para el año 2005.

No todo es tan oscuro, AIRE reconoce que en la actualidad la industria del reciclaje en Puerto Rico ha comenzado un proceso de investigación, evaluación y reflexión sobre la situación de los residuos sólidos. Pero es necesario desarrollar un estudio que nos permita evaluar la forma de cómo se están implantando los sistemas de reciclaje municipal. Luego, es necesario tomar medidas agresivas y de compromiso real con el reciclaje.

La Autoridad de Desperdicios Sólidos analizó la R. del S. 2576 y sometió los siguientes comentarios. Veamos.

Según los datos suministrados por la propia agencia en Puerto Rico se generan aproximadamente 8,260 toneladas de residuos sólidos diariamente (dicho número aumenta a 1% aproximadamente por año). El 69% de los residuos sólidos pueden ser reciclados. Actualmente estos residuos sólidos se disponen en su mayoría en las facilidades de rellenos sanitarios en nuestra isla. De una evaluación realizada en 1994 a las facilidades que operaban, se encontró que más del 50% de estas facilidades presentan una vida útil limitada, es decir, de aproximadamente menos de 6 años, lo cual disminuye la capacidad receptora disponible para futuras generaciones.

De acuerdo a la ADS, luego de evaluar los progresos de los programas de reciclaje fue necesario proveer de herramientas adicionales que nos ayuden a implantar de forma efectiva los programas de reciclaje. A estos efectos se enmendó:

- La Ley de Reducción y Reciclaje (20 de enero de 1995) – para añadir una línea de crédito de cinco millones para otorgar ayuda económica, garantías de préstamo y arrendamiento de equipo.

- La Ley de Administración de Documentos Públicos – que permite a las agencias el mercadear el papel de oficina a través del Administrador de Documentos Públicos.
- La Ley de Incentivos Contributivos – esta provee los mecanismos necesarios para que aquellas industrias de reciclaje que cualifiquen se acojan de hasta un 20% de descuento sin depender del mapa de zonificación de fomento.
- La Ley Orgánica de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico, Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada.

Además, se desarrollaron iniciativas que llevaron a la aprobación de las Leyes 171, Ley de Reciclaje de Neumáticos y 172, Ley Para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico del 31 de agosto de 1996. Mecanismos de ley que han ayudado a la recuperación de los neumáticos y aceite usado que eran dispuestos inadecuadamente en el país. Ayudando en el control del mosquito aedes egipti responsable del dengue (neumáticos) y la contaminación de nuestros cuerpos de agua superficiales y subterráneos (aceite).

En septiembre de 1997 la Autoridad une esfuerzos con la Coalición Nacional de Reciclaje en la realización del Día de Reciclaje en América, actividad a nivel nacional dirigida a promover la compra de productos reciclados. Esta actividad educativa es en coordinación con la oficina del Procurador Federal de Asuntos Ambientales, que está altamente interesado en promover que se cierre el ciclo de reciclaje. El próximo 15 de noviembre estarán culminando una serie de actividades serias dirigidas a obtener compromisos de todos los sectores en la compra de productos reciclables.

Por otro lado, nos señalan que en 1993 se creó la Coalición del Vidrio, ésta organización mayormente de compañías cerveceras, tenía el propósito de promover la recuperación de los envases de vidrio. Luego esta organización evolucionó a Industria y Comercio Pro Reciclaje (ICPRO) ampliando los miembros del sector privado que lo componen a uno más diverso y ampliando el alcance de todos los materiales de consumo que se generan en el país. ICPRO ha sido trascendental en el desarrollo del reciclaje en la Autoridad, ha desarrollado alianzas con otros miembros del sector privado como lo son el Colegio de Ingenieros y First Brand en actividades de limpieza de playas en el Bag-A-Ton Glad. El objetivo de esta actividad es educar respecto al manejo adecuado de los residuos sólidos y el reciclaje. Otra alianza ha sido con Conserva el Encanto, Capítulo de Puerto Rico de keep América Beatiful. Organización que está enfocada en promover el manejo adecuado de los residuos sólidos.

Según la ADS, a continuación las acciones afirmativas tomadas para lograr su objetivo. Veamos.

“Nuestra meta y todo nuestro esfuerzo van dirigidos a que para el año 2,000 se recicle el 35% de los desperdicios sólidos generados en Puerto Rico. Para lograr esto, hemos canalizado nuestros esfuerzos hacia tres áreas fundamentales que son muy importantes y son la base para lograr establecer programas de reciclaje exitosos;

- Infraestructura
- Educación
- Desarrollo de Mercados

En el área de infraestructura hemos contemplado las siguientes facilidades en nuestro plan regional:

- 7 instalaciones para la recuperación de material limpio
- 7 instalaciones para la recuperación de material sucio
- 9 instalaciones para la separación de desperdicios voluminosos
- 5 plantas para la trituración de desperdicios de jardinería
- 8 instalaciones para la composta de desperdicios de jardinería
- 25 estaciones de trasbordo (incluyen las mini-estaciones)

- 2 instalaciones de recuperación de energía – hay recobro de materiales ferrosos y no ferrosos:
- 2 vertederos para cenizas y rechazos
- 9 vertederos de relleno sanitario

Actualmente, entre otros proyectos, tenemos operando en Arecibo y Aibonito dos plantas de composta, además, en Cidra, San Sebastián, Las Marías y Comerío están en operación las mini estaciones de trasbordo. En Humacao y Hatillo tenemos dos instalaciones para la recuperación de material limpio.

Para el año 1999, nos hemos propuesto concluir el proceso de construcción de los proyectos ya iniciados. Entre estos proyectos tenemos diferentes tecnologías para el manejo y la disposición de los desperdicios sólidos, podemos mencionar las plantas de composta, estaciones de trasbordo, mini estaciones de trasbordo y facilidades de recuperación de materiales limpios. Además del método convencional de relleno sanitario, existen otros medios de procesar y disponer de los desperdicios sólidos con el propósito de preservar el ambiente, darle mejor uso a los terrenos en Puerto Rico y de recuperar los materiales que tienen valor en el mercado.

Los siguientes mecanismos han sido implantados para llevarse a cabo durante el año 2000.

- Actualmente están operando 88 centros de depósito comunitario “drop-off” en 69 municipios faltando solamente 9 para tener uno en cada municipio.
 - Actualmente hemos implantado 116 programas de recuperación de papel en las agencias de gobierno.
 - Nuestra meta es completar la implantación del programa de bolsas azules en los 78 municipios:
- ⇒ municipios – actualmente tenemos 67 municipios y tenemos como meta alcanzar 11 municipios adicionales.
- ⇒ contamos con 598 programas (comunidades) y al finalizar el año 2000 tenemos como meta alcanzar 1,000 programas.
- Otra meta es el aumento en la implantación de centros de depósito comunitario que operen permanentemente.
 - Aprobación de planes de reciclaje
 - Aprobación y evaluación de revisión de planes de reciclaje.
 - Aumentar la implantación de programas de reciclaje en el sector privado y comercios en municipios.

Otras actividades complementarias que se están llevando en el esfuerzo de cumplir con la meta del 35% son las siguientes:

- Celebración del mes de reciclaje y manejo adecuado de los residuos sólidos
- Celebración del Día del Reciclaje en América
- Campañas educativas promocionales
- “Reciclar está de moda”
- Programa de radio “Ambientándose”
- Integración con el sector industrial
- ICPRO
- “Yo limpio a Puerto Rico”
- Bag-A-Ton-Glad
- Charlas a la Asociación de Industriales, Asociación de Contratistas Generales
- Recuperación de 50,000 pinos de navidad
- Recuperación de guías telefónicas

- Gomas
- Aceites
- Redacción de Guías de Manejo de Escombros de Demolición
- Actividades educativas dirigidas a los niños
- Proyecto Star Link

Hasta ahora podemos apreciar los esfuerzos de la ADS para alcanzar la meta trazada, sin embargo, la misma agencia sugiere que para lograr el objetivo, podría ser necesario enmendar la referida Ley Núm. 70 a los efectos de posponer la fecha prevista hasta el año 2006. A estos efectos nos señalan lo siguiente. Veamos.

“A continuación ofreceremos los más recientes datos en cuanto a la implementación de programas y proyecciones en un esfuerzo de la Autoridad por lograr la meta del 35% para el año 2006:

Puerto Rico no contaba con suficiente infraestructura que ayudara al manejo adecuado de los residuos sólidos de país. Al aprobarse la nueva reglamentación federal y local se establece la urgencia de desarrollar la infraestructura necesaria que permita el manejo adecuado de los residuos sólidos. Luego de aprobarse el Plan de Infraestructura para el Reciclaje y Manejo adecuado de los Residuos Sólidos y ser establecido como Política Pública en el País, se comienza la implantación del mismo.

Esta infraestructura es necesaria y vital para la implementación agresiva y efectiva de los programas de reciclajes a nivel municipal. Las facilidades de mayor relevancia para el desarrollo de los programas de reciclaje son las facilidades de recuperación de materiales limpios (FRML), facilidades de composta y estaciones de transbordo (ET). Actualmente la Autoridad tiene en operación 2 FRML con capacidad de 50 tons/turno para una capacidad máxima de 300 tons/día y 2 facilidades de composta con una capacidad total de 65 tons/día. En el año 1999 contamos con una capacidad máxima de 365 tons/día. El próximo año se finalizarán 3 FRML (2 de 50 tons/turno y una de 150 tons/turno) y se ampliará la capacidad de las facilidades de composta actuales 37 tons/día adicionales y se terminarán 4 facilidades nuevas con capacidad de 793 tons/día. Esto nos añadirá una capacidad de 1,274 tons/día en el año 2000. En el 2002 se finalizará la construcción de tres facilidades con una capacidad total de 423 tons/día y dos facilidades (FRML) con capacidad de 462 tons/día. Con el desarrollo de esta infraestructura tendremos la capacidad de procesar en el País 3,448 tons/día. Esta infraestructura complementa la existente de los mercados locales actuales que manejan gran parte de los materiales recuperados a nivel comercial.

Otro tipo de facilidad que es esencial son las estaciones de transbordo, estas facilidades que además de proveer la infraestructura necesaria para el acarreo eficiente de los residuos sólidos del País, están contempladas para servir en la transportación eficiente de los materiales reciclables que se recuperan en los programas de reciclaje hacia las facilidades de procesamiento. Esto permitirá que los equipos y personal asignados a los programas de reciclaje enfoquen su esfuerzo a la expansión de los programas en lugar de transportación y mercadeo de los materiales reciclables. La construcción de estas facilidades se ha afectado por aspectos como la identificación de lugares que puedan cumplir con las reglamentaciones y permisos necesarios. Otro aspecto crítico en el proceso de implantación de la infraestructura ha sido el proceso de aceptación pública de estas facilidades.”

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

No cabe duda de que existe un interés genuino de buscar medios apropiados para la disposición de nuestros desperdicios sólidos. Los esfuerzos por alcanzar la meta de disponer del 35% de los mismos mediante los métodos de reducción, reutilización y reciclaje para el año 2000 son una realidad. La evolución experimentada por el pueblo puertorriqueño a estos efectos es palpable, sin embargo, la tarea apenas comienza y necesitamos hacer más.

La educación de un pueblo es un complemento integral para lograr nuestros objetivos. Vemos en este informe los esfuerzos que en ese sentido se realizan y se proyectan. Lamentablemente, aún así, la realidad es que quizás sea necesario enmendar la actual Ley 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, para posponer la fecha dispuesta como meta para alcanzar el 35% deseado. La misma Autoridad de Desperdicios Sólidos así lo ha reconocido.

No queremos decir con ésto que los trabajos no se han realizado, pero tampoco podemos negar la falta de herramientas que en un principio experimentamos. En el trayecto se han creado más y mejores programas de reciclaje y a estos efectos se han enmendado las ya existentes leyes que cubren la materia. Se han desarrollado y utilizado difentes tecnologías para el manejo y la disposición de los desperdicios sólidos. Se ha provisto a la Isla de una infraestructura a estos efecto que era inexistente. Se han identificado necesidades y se han desarrollado soluciones. En fin, tenemos lo necesario para una implementación agresiva y efectiva de los programas de reciclaje a nivel municipal. Necesitamos continuar los trabajos trazados y el tiempo real para poder lograr nuestra meta.

Analizado la data y la información suministrada, esta Comisión favorece la consideración de una enmienda a la Ley 70, supra, a los efectos de posponer la fecha trazada para lograr la disposición del 35% de los desperdicios sólidos generados en la Isla mediante los métodos de reducción, reutilización y reciclaje.

Por los fundamentos antes expuestos, vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, previo estudio y consideración, somete el presente informe con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la R. del S. 2576.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos Pagán González

Presidente

Comisión de Recursos Naturales,
Asuntos Ambientales y Energía”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señora Presidenta.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar que se reciba el informe final en torno a la Resolución del Senado 2576.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se reciba el informe final?

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para una moción privilegiada.

SR. PRESIDENTE: Moción privilegiada. ¿En qué consiste?

SR. RAMOS COMAS: El propósito de la misma es, para proponer que el asunto y me refiero el asunto, a este informe final, pase nuevamente a la Comisión de Recursos Naturales.

SR. PRESIDENTE: No es debatible. Vamos a proceder a votar, aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. Aquéllos que estén en contra se servirán decir que no. Derrotada.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para que se divida el Cuerpo.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 12, votos a favor, por 7 votos en contra. Derrotada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se reciba el informe, ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Tiene objeción a que se reciba el informe?

SR. RAMOS COMAS: Sí, señor Presidente, queremos hacer unas breves palabras sobre el mismo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, hemos leído este informe y presentamos esta moción privilegiada, de que nuevamente fuera a Comisión, porque cuando uno mira el mismo proyecto, cuando se presenta la medida, es bien clara que dice, que la Comisión rendirá un informe final sobre sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones al respecto en o antes del final de la Sexta Sesión Ordinaria de la Décimotercera Asamblea Legislativa. Pero podrá rendir informes parciales.

Mirando la misma intención de los autores de esta de esta Resolución y leyendo de la forma que hemos leído, el informe final, hemos visto que el mismo no representa ser un informe final. Primero, está hablando de una legislación que se presentó en 1992 y que fue aprobada en 1992, donde le daba para cumplir con el treinta y cinco (35) por ciento de lo que es reciclaje en Puerto Rico hasta diciembre del 2000. Cuando uno mira este informe final, no dice el por ciento por año de que se cumplió en Puerto Rico sobre esa Ley Número 70. Tampoco dice si el Secretario de Recursos Naturales no le hizo caso a la Ley, la violentó o cuál es el fracaso, ¿por qué esta Ley ahora no es una realidad a un treinta y cinco por ciento? Y cuando uno mira el informe -no estamos criticando la Comisión- y lo examinamos, aparenta ser un informe parcial, porque no está concluido. De hecho, la recomendación cuando uno la mira al final lo que dice es, vamos a enmendar la Ley. Oiga, ¿pero por qué vamos a enmendar la Ley si no sabemos por qué no se cumplió? ¿Por qué no se envió los informes a la Legislatura? Aquí no dice que se enviaron los informes, que dice la Ley que hay que enviarlos a la Legislatura. Aquí no dice los informes que hay que enviar al Gobernador. O sea, cumplimos la Ley o no la cumplimos, ¿por qué vamos a enmendarla? ¿Faltan cuánto? Faltan once meses, y yo podría decir, ¿pero es que acaso en once meses no se puede cumplir el treinta y cinco por ciento? Estamos al treinta por ciento del cumplimiento de la ley, estamos al veinticinco al veinte, o sea, cómo yo voy a votar a que se acepte un informe, cuando ni siquiera sé ni puedo apreciar, si el cumplimiento de la ley está en un treinta por ciento.

Y yo lo que le pido a los compañeros, no estoy criticando si el informe es bueno o malo, lo que estoy criticando es, como crítica constructiva, que esto es un informe parcial, porque no representa el cumplimiento de la Ley. O sea, cómo vamos a decirle, vamos a enmendar una Ley, si ni siquiera sabemos los informes que hizo el Gobernador. Los informes que le hicieron a la Legislatura.

Y yo, para finalizar, quiero decirle a los compañeros que estas observaciones y las preocupaciones que ustedes tenían las presentamos al compañero Fas Alzamora y este servidor antes, ¿por qué? Porque queríamos saber si los informes llegaban. Queríamos saber cuál era el mecanismo que utilizaban las agencias de gobierno para el cumplimiento de esta Ley. Y esto, de la forma que está presentada, es un informe parcial, no dice mucho, y sinceramente no se pueden aceptar informes que uno no sabe por qué hace recomendaciones; o cumplieron el treinta y cinco por ciento, está en el treinta, ¿por qué recomendar qué?

Eso es todo, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, a mí me resulta un tanto inusitado de que el acto de recibir un informe de una comisión levante tanto avispero. La realidad es que el recibo de un informe por parte del Senado de Puerto Rico, no constituye la aprobación individual de cada uno de nosotros de todas las conclusiones y de todas las recomendaciones que hace el informe, es meramente un

acto procesal de que en Secretaría se ha radicado el informe y básicamente lo que estamos haciendo es dándolo por recibido, es un acuse de recibo. Yo he votado a favor de la aceptación de informes de comisión donde quizás yo no estoy de acuerdo ni en todo ni en parte con el contenido del informe. Pero uno no está juzgando como tal el informe. Eso es trabajo que se hace en comisión. Y si uno es parte de una minoría en la Comisión que no está de acuerdo con las conclusiones y las recomendaciones, uno no debe abdicar su responsabilidad de pasar el trabajo de preparar un informe de minoría, el cual se puede hacer acompañar con el informe de la comisión. Esa es la manera correcta, pero trabajosa, de atender este asunto.

Yo creo que es muy fácil levantar un avispero aquí en el Hemiciclo, con la prensa presente, para tratar de crear la impresión de que con eso uno demuestra su inconformidad con el contenido de un informe. Pero la manera real, la manera productiva, la manera laboriosa de expresar inconformidad con el informe de un estudio que hace una comisión es pasando el trabajo de preparar, cuando se presenta el informe para votación en la comisión, de preparar un informe de minoría.

Así que yo creo que el acto legislativo que se está realizando aquí en el día de hoy, realmente, es un poco tardío, éste no es el momento de expresar objeción al contenido, era pasando el trabajo de preparar una opinión minoritaria al informe de la comisión.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Yo había pensado no participar, porque iba a dejar, simplemente que la expresión de la Minoría del Partido Popular la expresara el compañero Ramos Comas, pero las expresiones del compañero Kenneth McClintock me obligan entonces a tomar el turno. Porque si no se pudiera reaccionar a los informes que se presentan en el Hemiciclo, simplemente. lo que había era que mandar copia a las oficinas y no tenía que discutirse ni ponerse en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

No hay duda que se pueden radicar informes de Minoría, y también la Minoría puede reservarse como la Mayoría si quisiera reaccionar en contra de un informe de algún compañero que presente un informe de comisión en el Hemiciclo, para eso es que se discute aquí. Lo que el compañero está diciendo es que entonces simplemente aquí venimos, aceptamos el informe o no aceptamos y simplemente la ley de mordaza, no. Y máximo cuando es un informe que es final, porque la propia Resolución habla de que se podían hacer informes parciales. Y la única recomendación que hace ese informe, es que se extienda el período del 31 de diciembre del 2000, que tenían que establecer el treinta y cinco por ciento sobre el mecanismo que habla la Ley Número 70 de septiembre de 1992. Y la única recomendación es que se legisle, se está haciendo una recomendación, porque no se presenta ni la legislación a ciegas. Y precisamente, por eso responsablemente el compañero Jorge Alberto Ramos Comas, pues solicitó de que se devolviera y a lo mejor se puede traer el mismo informe en forma parcial para que nos diera oportunidad a contestar un sinnúmero de interrogantes que hay.

Primero, tengo que decir y me obliga a decirlo, que el único responsable que tenga que legislarse en el futuro, para que se enmiende la ley del 31 de diciembre al 2000, a la fecha que se decida, es la administración de ustedes, de la Mayoría Parlamentaria, porque esto es una legislación de septiembre del 92, que ustedes empezaron a exponer en el 93. Y no hay ningún dato de ustedes, le vamos a hacer las preguntas. ¿Desde cuándo la Autoridad de Desperdicios Sólidos tiene conocimiento de lo que dijo PRONATURA?; y cito: "Que a pesar de las claras directrices de la Ley 70 en cuanto a la responsabilidad de los municipios, entidades públicas y privadas y la ciudadanía, poco se ha logrado en cuanto al desarrollo de programas de recogido o centros de depósito que desvíen efectivamente los residuos sólidos de los vertederos a facilidades de reciclaje. Que la realidad es que esta ardua labor recae principalmente sobre los municipios y éstos no cuentan con los fondos para establecer rutas de recogido residencial y algunos no cuentan con centros de depósitos. Por eso hice la pregunta, ¿desde cuándo la Autoridad de Desperdicios Sólidos tiene conocimiento de esto? No lo dice el informe. ¿Qué ha hecho la Autoridad y el Gobierno de

Pedro Rosselló y ustedes para resolver ese problema, para que vengan ahora con una recomendación final para que se enmiende la Ley a ciegas. Lo que demuestra es una clara irresponsabilidad de esta administración, que se adjudica cosas grandísimas para el país y en este caso son los únicos responsables. ¿O es que van a culpar también la penúltima administración que coincide con la de Hernández Colón que convirtió esto en ley en septiembre del 92 y salió en el poder el 2 de enero del 93, tres meses después? ¿A quién le correspondía hacer esto? A ustedes. Y ahora la solución que tienen ante la responsabilidad durante estos ocho años, es venir a legislar porque no cumplen con el treinta y cinco por ciento. Yo le puedo adelantar que no pasan del diecisiete por ciento y no tengo los datos, sino a base de lo que uno ve y las experiencias. ¿Cómo yo puedo entonces recomendarle a mi delegación que emita un voto a favor o apruebe este informe, cuando no se nos informa en el mismo que la Autoridad haya cumplido o haya tratado de cumplir con el itinerario establecido en el propio inciso b-3, del Artículo 4, de la Ley 70, que indica los por cientos anuales que se debían cumplir para lograr objetivos?

¿Cómo le vamos a votar a un informe que no hace referencia a los informes anuales que la Autoridad tenían que presentar al Gobernador y a esta Asamblea Legislativa sobre los logros y limitaciones del programa según exige la Ley en el Artículo 9? ¿Cómo vamos a votarle si no presenta este informe el por ciento actual que se dispone de los desperdicios sólidos generados en la isla mediante los métodos de la reducción, reutilización, y reciclaje? Este dato es crucial, porque el mismo nos pondría en posición de conocer dónde estamos y cuánto nos falta para lograr el tan preciado treinta y cinco por ciento para el 31 de diciembre del año 2000.

Para finalizar mi posición, yo quiero decirles, que como mencionó el compañero Ramos Comas, si esta Mayoría Parlamentaria hubiese aprobado la Resolución de él y mía del 29 de abril del 97 y no la hubieran archivado, como la archivó la Comisión de Asuntos Internos, aduciendo de que había una Resolución, la 639, radicada después del 30 de junio del 97, por el compañero Quique Meléndez, desde el 97 hubiéramos sabido el problema que ahora vienen con este informe a último momento para quedar bien y para que no se vaya a violar la Ley por esta propia administración.

Aquí hubo, inclusive, hasta piratería legislativa, quizás por desconocimiento. Nosotros obtuvimos la iniciativa inicial, esta delegación. El PNP, a través de su Portavoz, tuvo una segunda iniciativa y la Comisión de Asuntos Internos aprobó la del PNP, habiendo sido radicada tres meses después. Y para colmo, en el año 99, el propio PNP se piratea y le van por encima a la del compañero Quique Meléndez y radican lo que da motivo a este informe.

Aquí habido hasta traqueteo legislativo en un asunto bien importante para el país, y yo lo tengo que dejar para récord, porque no me podía quedar callao. Por eso precisamente esta delegación, compañero Kenneth McClintock, no tiene que radicar ningún voto de explicación ni de disidencia a este informe. Este es el foro para poder señalar y por eso responsablemente hemos solicitado que se devuelva ese informe, se radique como parcial, para que se puedan tener estos datos y poder saber responsablemente qué hay que hacer y si la solución es posponer esa fecha, y cuánto más habría que posponerla para que se cumpla con el treinta y cinco por ciento que provee la Ley que se aprobó en septiembre de 1992.

Esta delegación habrá de abstenerse con relación a ese informe.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente, ¿ puede usted pasar a ocupar la Presidencia?

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, yo creo que a veces los compañeros del Senado cuando hacen señalamientos no se dan cuenta, no el daño que le puedan hacer a una representación parlamentaria de este Cuerpo, sino el daño que le hacen a la institución del Senado de Puerto Rico.

Señalar de forma irresponsable que se ha cometido una piratería legislativa porque el compañero había radicado una legislación sobre el mismo asunto, me parece que es faltar el respeto a este Senado.

En primer lugar, ninguno de los compañeros que radicaron piezas legislativas sobre asuntos similares cometieron piratería legislativa. Ese es un término que es utilizado muy liberalmente por algunos miembros de este Cuerpo y del Cuerpo Hermano de la Cámara de Representantes, cuando se ven frustrados de que no se logra la aprobación de un asunto que ellos tenían interés que se viera y que se haya dado paso a una medida sobre el mismo asunto radicado por otra persona.

Piratería legislativa realmente es cuando se coge un proyecto con la misma redacción, puntos y comas, y se radica de igual manera. Eso ha ocurrido en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, eso es piratería legislativa. Pero cuando se radican piezas legislativas sobre el mismo asunto, eso no puede ser ni será jamás piratería legislativa, porque de lo contrario, pues, prácticamente, no podríamos permitir radicación de legislación, porque sobre el mismo asunto en ocasiones se radican, no una ni dos, sino a veces tres y cuatro medidas. Y me parece que es una forma irrespetuosa señalar que se ha cometido piratería legislativa.

En término de esta investigación que ha hecho la Comisión de Recursos Naturales, evaluando una ley que se aprobó en el 92, no en la penúltima administración de Hernández Colón, sino en la última administración de Rafael Hernández Colón, que fue una medida que estableció unos por cientos muy ambiciosos. Tal vez el error no es la implantación de la medida. Tal vez el error fue cuando se aprobó la medida sin tener parámetros de comparables para determinar si se podía lograr cumplir con esa meta ambiciosa que se estableció la Asamblea Legislativa y el Gobierno de Puerto Rico en el 1992.

Si hubieran tomado el tiempo de evaluar el informe, hubieran notado que en el informe, el compañero señala, sabiamente, de que en otras jurisdicciones, como es la de nuestra nación a la cual estamos políticamente ligados y ahora me imagino que el debate será sobre la palabra nación, pero como estamos en el primer día, bienvenida la controversia, lo cierto es, que allá en los Estados Unidos Continentales se estableció también unas metas ambiciosas y con toda la conciencia clara que tiene la ciudadanía en los estados del norte sobre el asunto de reciclaje no han podido cumplir con las metas establecidas y tuvieron que enmendar el treinta y cinco por ciento porque no era alcanzable. Aquí en Puerto Rico, precisamente, esta administración, para dar paso a medidas de reciclaje y de otra índole, fue que se enmendaron leyes de financiamiento para permitir que se utilicen recursos públicos para poder lograr establecer empresas que se dediquen al reciclaje a través de AFICA o a través de otros mecanismos de financiamiento del Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico. Y, sin embargo, no hemos logrado aún desarrollar plenamente la industria de reciclaje en Puerto Rico.

Esta investigación que se solicita y que ha realizado el compañero Carlos Pagán, Presidente de esa Comisión de Recursos Naturales, fue precisamente ver qué está pasando, porque la preocupación que tiene el compañero la tenemos todos, porque si en algo yo creo que todos estamos de acuerdo, es que en Puerto Rico tenemos que ampliar el reciclaje en Puerto Rico. Por eso esta administración, dándose cuenta que no venían compañías a establecerse en Puerto Rico para poder hacer reciclaje, fue que estableció enmiendas a las leyes del Banco Gubernamental de Fomento o de AFICA, y el Banco de Desarrollo Económico, para que pudiera hacer eso una de las áreas que pudiera beneficiarse del financiamiento público.

Y aunque se ha adelantado algo, no ha sido suficiente. Lo que ha hecho el compañero es que ha comprobado que eso es una realidad y por eso, en su informe, responsablemente señala, que lo mejor es enmendar la ley para que se pueda establecer un parámetro más realista, no sin dejar de mantener firme el compromiso del Gobierno de Puerto Rico, del que sea, que podamos entonces establecer reciclaje en nuestra Isla del Encanto.

Yo, honestamente creo que si uno tiene objeción al informe, puede manifestarla, lo puede hacer por escrito, si quiere, o lo puede hacer aquí verbalmente, como compañeros han hecho. Pero de ahí brincar a decir que hay piratería, y de ahí decir que es que no se ha querido cumplir, yo creo que ha habido un esfuerzo genuino en cumplir. Lo que pasa es que la meta ha sido sumamente ambiciosa. Y aquéllos que han ocupado posiciones administrativas en el Ejecutivo saben de lo que estoy hablando.

Así que yo creo que no le veámos o no pretendamos sacarle provecho político-partidista a un asunto que lejos de dividirnos debiera unirnos a todos para buscar lograr ese propósito loable que es aumentar el reciclaje de desperdicios sólidos en nuestra isla.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para mi turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora está solicitando sus cinco minutos de rectificación. Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Yo no iba a tomar tampoco la rectificación, pero al señor Presidente decir sus palabras en términos de que se falta el respeto al yo hacer señalamientos de piratería, yo tengo que decirle al señor Presidente, que en el diccionario legislativo nadie es dueño absoluto de la definición de lo que es piratería legislativa. Y el concepto que él tiene, que respeto, pues difiere un tanto del mío. Lo que él definió aquí es fotopiratería, porque es sacarle casi una fotocopia a un proyecto que se ha dado, que es la menos veces de los casos, donde se saca sin punto y letra. Pero la piratería, en el conocimiento que yo tengo, se basa en que se tengan conceptos casi iguales y yo lo invito a que lean los tres títulos para que vean que son casi similares. Así que, dentro de la definición de piratería y a base de las nuevas técnicas que vivimos y ahora de cara al nuevo milenio, donde ahora hay fotocopia cuando en la legislatura antes no la había, lo que él describió fue la fotopiratería, yo hablé de la piratería de ideas y de conceptos. Y en ese sentido, yo entiendo que sí lo hubo.

Pero eso no es lo importante en esto. Y dicho sea de paso, quiero dejar para récord, para ser consistente con mi forma de ser como legislador, que a ninguno de los compañeros que suscribieron las medidas que posterior al compañero Ramos Comas y yo, que están envuelto el compañero Quique Meléndez, el propio señor Presidente, el propio Carlos Pagán, el propio Rivera Cruz, que quede claro, le reconozco su calidad de legisladores, le reconozco a cada uno de ellos para que no lo tomen en lo personal, de que esto puede suceder en el argot legislativo. No le estoy describiendo intenciones claras de tratar de cometer el acto que yo hablé de piratería, pero en efecto, sí, desde el punto de vista real, legislativo, se dio. Sin embargo, en ningún momento quiero hacer señalamientos contra ninguno de ellos, porque reconozco la responsabilidad de cada uno de ellos, y tengo que dejar claro, porque de lo contrario, sí le estaría faltando el respeto, no al Cuerpo, sino individualmente a cada uno de ellos.

Sin embargo, en el argot del debate y en términos de lo que sucedió, pues el término que más describe la acción que la Comisión de Asuntos Internos tuvo para con la iniciativa inicial en este tema, pues era el lenguaje de piratería y no fotopiratería legislativa, que es cuando es coma y punto igual.

Sin embargo, nos hemos ido por la rama, yo hice unos señalamientos y todavía ni tan siquiera el por ciento de lo que ha cubierto este programa se ha dicho aquí. Y estamos hablando de aprobar y dar por cuenta un informe final, cuando estoy seguro que el compañero, distinguido compañero que preside la Comisión, no me puede dar con exactitud el por ciento.

Yo le puedo añadir, que entiendo que debe estar como por el diecisiete por ciento, pero tampoco puedo decirlo con certeza. Sin embargo, eso es lo importante que deberíamos discutir aquí y por eso finalizo en mi turno de rectificación diciendo, que la medida más importante que hubiera evitado este debate era haber aceptado la moción privilegiada del compañero Ramos Comas, de devolver este informe, radicarlo como un informe parcial, y poder contestar las preguntas que para el récord yo hice.

Pero, naturalmente, la moción de retiro a comisión la hizo un miembro de la Minoría y no de Mayoría y sabemos lo que sucede cuando esas cosas suceden en este Hemiciclo, aunque el compañero Kenneth McClintock en la prensa diga lo contrario.

Muchas gracias.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Ramos Comas, adelante con su turno de rectificación de cinco minutos.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, cuando yo pedí que se devolviera la misma a la Comisión era porque cuando leí el informe había una parte de PRONATURA, Incorporado, donde señaló su opinión y la hicieron parte de este informe. Y ahí expresa una felicitación a la Autoridad de Desperdicios Sólidos por tratar de qué el cumplimiento de la Ley se hiciera, por tratar. Pero es que el cumplimiento de la ley había que hacerlo, y además el Ejecutivo todas las semanas presenta legislación aquí, a través de la Secretaría, llevando el nombre de todos los compañeros de Mayoría enmendando proyectos.

Y yo le pregunto, desde el 1993, que juramentaron, hasta ahora que estamos en el 2000, ¿ahora es que se vienen a dar cuenta que no estaban cumpliendo con la Ley? Y entonces, van a felicitar a una agencia que nosotros no tenemos data alguna de cuál compromiso hizo y cómo respetó la ley. Juramentaron que iban a respetar las leyes y reglamentos de Puerto Rico. Pero aquí en este informe les felicitan y no tenemos data alguna de que su intención fue sabia y buena. Por lo tanto, esto es un gran informe si es parcial. Si averiguan, si trataron de cumplir, si averiguan el por ciento que hay en la actualidad, el reciclaje, si averiguan cuál aportación ha sido por municipio. Aquí hay setenta y ocho (78) municipios vamos a averiguar cuántos han podido hacer de esta Ley algo que verdaderamente llamó a una convocatoria a la gente para que respetara esta Ley. Y aquí dice más. Aquí, cuando leemos este informe, salva al gobierno de su responsabilidad y le dicen al pueblo tú eres responsable más que el gobierno, pero no hablan de que en la educación aquí gastan muchos chavos. ¿Por qué no educaron al pueblo y se gastaron chavos en educarlo para que tuvieran, por lo menos, conocimiento de esta Ley?

Aquí la problemática es, si cumplieron o no cumplieron; y lo que dice este informe, al ser final, es que han sido siete años de total fracaso porque no cumplieron con una ley que era mandatoria, y no cumplieron con la Legislatura de Puerto Rico en planificar la política pública de este país. Eso sí que es malo también.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, cinco minutos de rectificación. Señor Presidente, la ley que crea la Autoridad para el Manejo de Desperdicios Sólidos fue creada en el 1978. Hubo dos administraciones del Partido Popular que tenían la encomienda también de establecer el plan regional de los vertederos regionales. Y durante los ocho años del Partido Popular nada hicieron ni aquéllos que estaban en la Autoridad para el Manejo de Desperdicios Sólidos, ni aquéllos que estaban en posiciones ejecutivas municipales para implantar el mandato legislativo. Aquí nadie se ha escuchado llamando la atención a los compañeros que ignoraron eso. Porque, obviamente, era ambicioso el plan de poder utilizar o regionalizar nuestros vertederos de relleno sanitario. Esta administración lo ha estado haciendo.

Ellos hablan de que debemos cumplir. ¿Cuál de ellos se ha levantado para pedirle a la Alcaldesa de San Juan, Sila María Calderón, que aspira a gobernar a Puerto Rico, el cumplimiento de La Ley de la Autoridad para el Manejo de Desperdicios Sólidos y del Plan de Regionalización de Vertedero Relleno Sanitario donde ella ha entrado en un acuerdo de llevar la basura de San Juan a Humacao en violación a la Ley que le exige solicitar la autorización y endoso de la Autoridad para el Manejo de Desperdicios Sólidos? No ha obedecido ninguno de los criterios establecidos por la Ley local ni por la Ley Federal. Y, sin embargo, ellos aquí vienen a llamar la atención a esta administración, que es la que más ha hecho para cumplir con disposiciones relacionadas con la Autoridad para el Manejo de Desperdicios Sólidos.

En ese sentido, señor Presidente, me parece a mí...

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, una cuestión de orden.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste la cuestión orden?

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, primero que nada, tanto el compañero Tony Fas, como este servidor, que hemos participado en este debate, si usted mira el récord, todas nuestras expresiones han sido a hacer unas menciones de acuerdo a lo que dice este informe. Todo lo que hemos mencionado y hablado aquí es sobre este informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste la cuestión de orden?

SR. RAMOS COMAS: La cuestión de orden es que el compañero Presidente, con todo el respeto y el cariño que le tenemos, se ha salido de tema. Aquí no se está discutiendo una resolución de Sila María Calderón, aquí lo que se está discutiendo es un informe final que tiene que ver con desperdicios sólidos y si se ha cumplido con la Ley 70 o no, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador, ya la Presidencia entiende la cuestión de orden planteada y es no ha lugar. El compañero está consumiendo sus cinco minutos de rectificación, y obviamente, el tema que él está desarrollando es en torno al problema de desperdicios sólidos en Puerto Rico. Y ese problema es de los setenta y ocho municipios, incluyendo San Juan.

Adelante, compañero.

SR. RODRIGUEZ COLON: Los compañeros abrieron la puerta cuando empezaron a requerir de esta administración cumplimiento de una Ley. Ellos abren la puerta de ese asunto y de ese issue, en la medida que ustedes abren la puerta a ese debate entonces podemos nosotros traer si ha habido administraciones municipales que han cumplido con disposiciones de ley que tienen que ver con desperdicios sólidos. Y lo cierto es, que el municipio que más desperdicios sólidos crea en Puerto Rico es el Municipio de San Juan y durante casi doce años de administración del Partido Popular, de la Ciudad Capital, lo cierto es que no han podido hacer nada para resolver el problema grave del vertedero municipal de San Juan que desde hace mucho tiempo, desde los tiempos de la administración municipal de Baltasar Corrada Del Río, se hablaba que la vida útil del vertedero de San Juan finalizaba en el año 2000. Así que si estamos hablando de cumplir con la Ley, obviamente, requiéranle ustedes también a la Alcaldesa de San Juan el cumplimiento de la Ley y de la sana administración pública.

Y por último, señor Presidente, yo no sé si es que en el pequeño Laruz o en el diccionario Velázquez o un nuevo diccionario legislativo Fas Alzamora, existe una definición clara y precisa de la palabra piratería legislativa. Pero no tengo ningún problema en reunirme con el distinguido compañero y darle mi consejo para ese diccionario de léxico legislativo que él quiera desarrollar, que de todos los que estamos aquí es el de mayor experiencia en la Asamblea Legislativa, y no me equivoco en decir eso con mucho respeto. Que podríamos ayudarle también a él en la confección del pequeño Laruz legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: Yo entiendo que la Real Academia debe estar muy atenta a este debate y posiblemente se exprese con relación a la definición de piratería legislativa.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, yo creo que, o realmente me sorprende escuchar a la Minoría del Partido Popular expresándose en torno al informe final de esta Resolución.

Yo siempre he comentado aquí que hay veces que las personas cuando no saben absolutamente nada de algo y aprenden un poquito creen que lo saben todo y entonces levantan estas discusiones que entiendo que no son las más apropiadas ni son tan productivas para el Pueblo de Puerto Rico.

Pero antes de eso yo quisiera señalar que para la redacción de este informe, donde la misma resolución establece que en la Sexta Sesión Ordinaria se rinda un informe final y estamos cumpliendo con los hallazgos obtenidos a base de la investigación realizada por esta comisión que también es bueno señalar, y se ha hablado aquí de responsabilidad, que se llevaron varias vistas públicas, no una sola vista pública,

varias vistas públicas, donde hubo una vista el 31 de agosto que fue una vista pública muy extensa, donde acudieron agencias del gobierno, instituciones de reciclaje privadas en Puerto Rico, donde se hizo una presentación completa, con nueve páginas donde se informan cambios que ha establecido la Autoridad de Desperdicios Sólidos y no asistió ni un solo representante de la Minoría Popular a ninguna de esas vistas públicas. Y hubieran obtenido toda esa información que se está planteando aquí en la tarde de hoy. Una vista pública el 31 de agosto desde la una de la tarde (1:00 p.m.) hasta pasada las cinco de la tarde (5:00 p.m.) donde única y exclusivamente estuvo en representación de la Mayoría el Presidente de la Comisión y ninguno de los Senadores que hoy muestran una preocupación extraordinaria ante esta situación se presentaron a esas vistas públicas.

También es bueno señalar que tenemos un expediente totalmente completo de toda esta situación donde, inclusive, participa el Municipio de San Juan y aquí tenemos la ponencia del Municipio de San Juan por el ingeniero Rafael Calderón, quien representaba a la Alcaldesa de San Juan en esta vista pública, donde se expresa sobre esta situación y donde ellos también comparten el hecho de que se establece una ley que era inalcanzable y que en los años anteriores no se había hecho absolutamente nada para el cumplimiento de esta Ley con el treinta y cinco por ciento del reciclaje en Puerto Rico.

Se llevó a cabo también una reunión ejecutiva donde se discutió ampliamente con estas compañías la situación en cuanto al reciclaje en Puerto Rico, donde tampoco, y hablando de responsabilidad, tampoco se presentó representación alguna de la Minoría Popular en esa reunión ejecutiva.

Tal vez debo pensar que en ese momento no había prensa, no había que hablar para las gradas y tal vez ésa es la verdadera situación que establece estos debates donde nosotros tenemos unos informes totalmente claros, con una información extensa en cumplimiento de lo que establece la Resolución y con unos hallazgos que establece unas recomendaciones viables y claras de cómo se puede mejorar y trabajar con esta situación. Y menciona el senador Ramos Comas, que me gustaría aquí, cuando pasa el tiempo se entrega el récord del Senado y yo le recomiendo y le aconsejo al senador Ramos Comas, que lea ese récord para que pueda tratar de entender y comprender las expresiones que él hace aquí en el Hemiciclo, y tal vez luego de analizar eso, pues haría menos expresiones.

Pero tenemos que señalar que en el informe hay una felicitación y una información de PRONATURA, pues claro, si es parte del informe, fue parte del análisis en la vista pública y como sucede aquí con los diferentes informes de las diferentes comisiones, siempre forma parte de los informes, de los hallazgos, las expresiones que hacen las diferentes instituciones, compañías y agencias del gobierno en la vista pública. Y yo creo que no es mucho lo que debemos hablar sobre esto. Yo entiendo que aquí hay un informe claro, preciso, con una información vasta, que va a la realidad, con nueve páginas donde se establecen cambios que ha establecido la administración de desperdicios sólidos en cuanto a esta situación. Por eso yo le solicito al señor Presidente, respetuosamente, que acepte este informe final sobre esta situación que se convierte también en un instrumento de trabajo para la creación de nuevos proyectos y de nuevas leyes. Y simplemente, el informe tiene lo que han tenido aquí por tradición todos los informes, hallazgos, conclusiones y recomendaciones, nada diferente.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de recibir el informe de la Comisión de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y Energía en torno a la Resolución del Senado 2576 y su informe final, se servirán decir que sí. En contra, no. Recibido el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2930, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento al distinguido deportista y líder cívico, Sr. José (Titi) Irrizary Falto, por su exaltación a la Galería Mayagüezana de los Inmortales del Deporte de la ciudad de Mayagüez.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 2, tachar “Policíaca” y sustituir por “Policíaca”. En esa misma línea tachar “fué” y sustituir por “fue”. Página 1, párrafo 2, línea 6, tachar “28” y sustituir por “28”. Página 2, párrafo 1, línea 1, tachar “Reconocimiento”. Página 2, párrafo 1, línea 2, tachar “Reconocimiento”. Página 2, párrafo 1, línea 4, tachar “Se le reconoce en Moca”. En esa misma línea, después de “Distinguido” insertar “de Moca”. Página 2, párrafo 3, línea 2, tachar “esta Asamblea Legislativa” y sustituir por “este Senado”.

Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta de un informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1791, titulado:

“INFORME DE CONFERENCIA

A LA CAMARA DE REPRESENTANTES Y AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. del S. 1791, titulado:

Para dispensar a las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades gubernamentales con injerencia en la tramitación de permisos, endosos, consultas y/o certificaciones que puedan estar relacionadas con proyectos que surjan como consecuencia de estados de emergencia declarados mediante Ordenes Ejecutivas por el Gobernador de Puerto Rico o el Presidente de los Estados Unidos de América, del cumplimiento de los términos y procedimientos establecidos en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; establecer disposiciones especiales para atender los procedimientos ante la Junta de Planificación; la Administración de Reglamentos y Permisos y la Junta de Calidad Ambiental; adoptar el procedimiento para atender situaciones o eventos de emergencia que requieran la realización de obras, proyectos o programas que no requieran la expedición de permisos, endosos, consultas y/o

certificaciones; facultar al Gobernador para promulgar, enmendar, revocar reglamentos y órdenes y rescindir o resolver convenios, contratos o parte de los mismos durante el estado de emergencia; disponer el término de vigencia de las ordenes ejecutivas emitidas en virtud de esta Ley; habilitar a las diferentes agencias gubernamentales para el trámite acelerado de los procedimientos establecidos en las mencionadas leyes, y disponer para la revisión judicial.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomado como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas:

En El Texto:

Página 3, línea 25

Después de “causarse.” añadir la siguiente oración “De igual manera, el término emergencia comprende cualquier evento o graves problemas de deterioro en la infraestructura física de prestación de servicios esenciales al pueblo o, que ponga en riesgo la vida, la salud pública o seguridad de la población o de un ecosistema sensitivo.”

Página 3, líneas 26 a la 27

Tachar todo su contenido.

Página 3, línea 28

Tachar “sensitivo.” Insertar “(b)”

EN LA CAMARA DE REPRESENTANTES

EN EL SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

Hon. Edwin Mundo Ríos

(Fdo.)

Hon. Kenneth McClintock Hernández

(Fdo.)

Hon. Aníbal Vega Borges

(Fdo.)

Hon. Luisa Lebrón Vda. de Rivera

(Fdo.)

Hon. Leonides Díaz Urbina

(Fdo.)

Hon. Ramón Luis Rivera

(Fdo.)

Hon. Carlos Vizcarrondo Irrizary

(Fdo.)

Hon. Eduardo Bhatia

(Fdo.)

Hon. Víctor García San Inocencio

(Fdo.)

Hon. Rubén Berrios Martínez”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1791, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2824, titulado:

“Para enmendar el título del capítulo XXI; enmendar el Artículo 21.010, adicionar los Artículos 21.230 al 21.330 de la Ley Núm. 77 de 21 de junio de 1957, según enmendada, conocida como Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de reglamentar los contratos de servicio en Puerto Rico y para otros fines.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en la página 2, línea 17, eliminar “alos” y sustituir por “a los”. Página 3, línea 15, después de “o” añadir “en forma incidental”. Página 3, líneas 16 y 17, eliminar “en forma accidental”. Página 3, línea 21, eliminar “servicio” y sustituir por “servicios”. Página 4, líneas 20 y 21, después de “defectuosa” añadir “o falla;” y eliminar “allá”. Página 7, línea 7, eliminar “servicio” y sustituir por “servicios”. Página 9, línea 2, eliminar “su”. Página 10, líneas 1, 2, 3 y 4, eliminar “las”. Página 13, línea 16, eliminar “del” y sustituir por “de”.

Esas son las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para unas enmiendas adicionales en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En la Exposición de Motivos, página 2, insertar un penúltimo párrafo que leería como sigue: “Es la intención de esta medida garantizar que los contratos de servicios que se ofrezcan en las islas de Puerto Rico nunca sea menos inclusiva que los que se ofrecen en otras jurisdicciones de los Estados Unidos.” En el último párrafo de la Exposición de Motivos, insertar una última oración que lee como sigue: “Al proveer para tal reglamentación, es la intención de esta Asamblea Legislativa que toda controversia al amparo de esta Ley sea resuelta con celeridad.”

En el texto de la medida, en la página 3, línea 10, después de “programado”, tachar el “.” e insertar “, y que nunca será menos inclusiva que contratos comparables ofrecidos por la misma empresa, su empresa matriz u otra empresa asociada en torno al mismo producto o modelo en otras jurisdicciones de los Estados Unidos.” En la página 3, línea 19, tachar el “.” e insertar “, contrato que nunca será menos inclusivo que contratos comparables ofrecidos por la misma empresa, su empresa matriz u otra empresa asociada en torno al mismo producto o modelo en otras jurisdicciones de los Estados Unidos.” En la página 4, línea 21, después de “eléctrica” tachar el “.” y sustituir por “, garantía que nunca será menos inclusiva que una garantía comparable ofrecida por la misma empresa, su empresa matriz u otra empresa asociada en torno al mismo producto o modelo en otras jurisdicciones de los Estados Unidos.” La página 7, línea 20, después del “Comisionado” tachar el “.” Y por sustituir “dentro de los diez (10) días naturales de solicitarse tal aprobación.” En la página 8, línea 21, después de “y” insertar por “por vía de excepción.”. La página 17, línea 12, después de “contrato” tachar el “.” e insertar “, disponiéndose que tales reglamentos incluirán los términos específicos que tendrá el Comisionado para atender y resolver cualquier planteamiento al amparo de tales reglamentos”. En la misma página 17, línea 19, después de “código” tachar el “.” e insertar “, solicitud que será atendida y resuelta por el Comisionado en un término no mayor de diez (10) días naturales.”

Esas son las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2838, titulada:

“Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para reparaciones y mejoras a la cancha de “Hockey” sobre césped ubicada en la avenida Domenech en la Urbanización Baldrich de Hato Rey; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 3 del título, tachar “mejores” y sustituir por “mejoras”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Este Senador radicó dos mociones de condolencia, una al señor Marcos Vázquez y otra a la señora Celinda H. Morales, para que se incluyan en la relación de Mociones del día de hoy y se den por leídas y aprobadas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay otra del compañero Junior González Rodríguez, de condolencias, a la señora Doris Cancel González, para que la misma se incluya en la relación Mociones del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador José Enrique Meléndez Ortiz y la senadora Carmen L. Berríos Rivera:

"Los Senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo Legislativo exprese su condolencia al señor Marcos Vázquez y a toda su familia, con motivo del lamentable fallecimiento de su hermano Cesar E. Vázquez .

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a su dirección: P. O. Box 12000, Guayama, Puerto Rico 00785."

Por el senador José Enrique Meléndez Ortiz y la senadora Carmen L. Berríos Rivera:

"Los Senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo Legislativo exprese su condolencia a la señora Celinda H. Morales y a toda su familia, con motivo del lamentable fallecimiento de su esposo Cesar E. Vázquez .

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a su dirección: P. O. Box 12000, Guayama, Puerto Rico 00785."

Por el senador Francisco González Rodríguez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la señora Doris Cancel González con motivo del fallecimiento de su queridísima madre, la señora Blanca González Vda. de Cancel. Que las mismas sean extensivas a sus demás familiares.

Al expresar este profundo pesar, el Senado de Puerto Rico a través de este Senador, se une a la pena que embarga a esta amada familia. Rogando a Dios Todopoderoso, quien es dador de nuestras vidas, le colme de ricas y aundantes bendiciones, trayendo paz y consuelo en estos momentos difíciles.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que en esta moción dirigida al señor Marcos Vázquez y a toda su familia, que es de este Senador y la compañera Berríos, se incluya al compañero Navas De León como coautor de la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para una moción a los efectos de desear pronta recuperación compañero y buen amigo sangermeño, Rafael Sepúlveda Vélez, quien es asambleísta, es Presidente de la Asamblea Municipal, ex-candidato a Alcalde por el Partido Popular en las pasadas elecciones, quien tuvo un lamentable accidente durante la mañana de hoy. Fue atendido en el Hospital de la Concepción, fue trasladado acá a San Juan en una forma grave y para que este Senado de Puerto Rico tenga los mejores deseos de recuperación y prontamente, pues, pueda activarse nuevamente a su vida cívica, a su vida social y a su vida comercial.

Eso es todo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí. Señor Presidente, deseo formar parte, unirme a las expresiones del senador Ramos Comas, y para ser incluido en esta moción que él ha solicitado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la moción principal?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALES DE MODESTTI: Para que toda la delegación del Partido Popular sea incluida en esta moción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para también expresar una moción deseándole pronta recuperación a la ex-senadora Ruth Fernández, quien se encuentra hospitalizada en el Hospital Pavia, y queremos que todos nosotros por los buenos servicios que ella le ha brindado al pueblo y por ser la figura grande que es en Puerto Rico, persona que todos admiramos y queremos tanto, le deseamos que prontamente esté recuperada totalmente de su afección.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos unir la delegación, de hecho que sea una moción de todo el Cuerpo, toda vez que la compañera, aparte de ser una extraordinaria artista, también fue miembro de este Senado, honró con su presencia a este Cuerpo y quisiéramos también unirnos a ese esfuerzo. Si hay alguna objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, habíamos anunciado la creación de una Comisión para acudir mañana a La Fortaleza, para indicarle al señor Gobernador que ya estamos las Cámaras Legislativas debidamente constituidas. He sido informado apenas unos minutos atrás, de que se ha tenido que cancelar la visita, toda vez que el señor Gobernador ha tenido que ser hospitalizado por razón de una piedra, me indican, en el riñon. Por lo cual, notifico a los compañeros que la actividad no está y de una vez aprovecho para que este Senado, y estoy seguro será unánime, podamos desearle al Gobernador un pronto restablecimiento.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se considere el segundo Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Han circulado las Actas coarrespondientes al lunes 30 de agosto; lunes 4, lunes 11y miércoles 14 de octubre de 1999, hemos cotejado las mismas, solicitamos se den por leídas y aprobadas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Asuntos Municipales, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1785 y 1786.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 2548 y 2839.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la señora Xenia Vélez Silva, Secretaria, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo copia del Reglamento titulado: "Reglamento para Imponer Cargos por Servicio por Solicitudes Sometidas al Departamento de Hacienda".

Del señor Juan Antonio García, Comisionado de Seguros, Oficina del Comisionado de Seguros, una comunicación, remitiendo copia de la carta enviada por el Departamento de Estado, en contestación afirmativa para la contratación de la Compañía PricewaterhouseCoopers LLP, en la preparación de los Estados Financieros auditados de la Oficina del Comisionado de Seguros correspondientes al periodo fiscal 1998-99.

Del honorable Carlos J. López Nieves, Procurador del Ciudadano, una comunicación, remitiendo el Informe Anual de la Oficina del Procurador del Ciudadano, correspondiente al año fiscal 1998-99.

Del señor José R. Caballero Mercado, Presidente, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el Tercer informe del Grupo de Trabajo Interagencial para la Rehabilitación de Santurce, según lo dispone la Ley Número 148 del 4 de agosto de 1988, según enmendada.

Del senador Charlie Rodríguez, una comunicación, informando que a partir del miércoles, 29 de diciembre de 1999, estará fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales y regresará el próximo martes, 4, de enero del 2000 y que ha designado al senador Aníbal Marrero Pérez, para que se desempeñe como Presidente en funciones durante este período.

Del senador Charlie Rodríguez, Presidente del Senado, dos comunicaciones, remitiendo Ordenes Administrativas Núm. 99-1 enmendando la Orden Administrativa Núm. 97-10 sobre dieta para Oficiales del Cuerpo de la Policía asignados a Servicios Especiales de Seguridad de los miembros del Senado de Puerto Rico y 99-2 sobre Bono de Verano para los Empleados del Senado de Puerto Rico.

De la señora Wanda I. Alvarado Vélez, Secretaria, Asamblea Municipal de Yauco, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 11, Serie 1999-2000, aprobada el 16 de diciembre de 1999.

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo copia de los Informes de Auditoría Núm. CP-00-5 sobre las operaciones fiscales de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; DB-00-11 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Salud, Administración de Facilidades y Servicios de Salud, Región Noreste de Salud y TI-00-6 sobre el Informe Especial de Estudio sobre el uso de fondos y propiedad públicos para fines político-partidistas a base de los hallazgos incluidos en los informes de auditoría emitidos por esta Oficina del 1988-89 al 1997-98.

De la señora Mariel Rodríguez-Gómez, Ayudante, Oficina del Superintendente, una comunicación, remitiendo un listado de todos los cuarteles de la Policía y sus respectivos números de facsímil, según moción emitida el pasado martes, 26 de octubre de 1999, presentada por el Senador Kenneth McClintock.

Del ingeniero Orlando Guihurt Slim, Presidente, Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Resolución aprobada por la Junta de Gobierno en su reunión el 15 de diciembre de 1999.

Del señor José A. Fuentes Agostini, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo copia de la actualización de la estrategia de trabajo utilizada por el Gobierno de Puerto Rico para Combatir las Drogas y los Crímenes Violentos.

De la señora Mildred I. Goyco de Maldonado, Presidente, Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del informe de sobre los proyectos garantizados bajo la Ley Núm. 72 de 30 de mayo de 1976, correspondiente, al trimestre del 30 de septiembre de 1999 al 31 de diciembre de 1999.

Del señor José Roberto Martínez Ramírez, Director Ejecutivo, Fundación Luis Muñoz Marín, una comunicación, remitiendo copia del Estado Financiero Auditado para el año fiscal 1998-99.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso 1, de este turno, se da cuenta de un informe sometido por la señora Mildred Goyco, vamos a solicitar que se remita copia de este documento a la Comisión de Vivienda que presido.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Poartavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿ Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: El pasado 21 de diciembre, un puertorriqueño nacido en Ciales y residente ahora en la Florida, cumplió 100 años. Cien años con una mente clara y en perfecto estado de salud. Queremos enviar una felicitación, ya que no todos los días los puertorriqueños cumplen el siglo y en las condiciones en que está. Así es que para que se le envíe a su dirección, que la proveeré a la oficina de Secretaría, la felicitación de este Cuerpo al señor Ricardo Domínguez, por su centenario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Antes de solicitar el Calendario de Votación Final, quisiéramos recordar a los compañeros Senadores, que nos estaremos reuniendo nuevamente el jueves, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

Haciendo esa observación, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1808; Proyecto de la Cámara 1914, Proyecto de la Cámara 2698; Resolución Conjunta de la Cámara 2366; Resolución del Senado 2930; Proyecto de la Cámara 2824; Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1791; y la Resolución Conjunta de la Cámara 2838.

Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, y se permita votar en primer término a este Senador, y a la compañera Berríos Rivera.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a solicitarle a todos los compañeros Senadores que se encuentran en el Salón Café, de igual forma cualquier compañero que se encuentre en sus oficinas, que vamos a comenzar dentro de unos breves instantes la Votación Final. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Adelante.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1808

“Para enmendar el segundo párrafo y el inciso (b) del Artículo 4; los apartados (1), (2), (3), (6) y (8) del Artículo 6; enmendar el apartado (1) y añadir un nuevo apartado (8) del primer párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 11 de 23 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Integral de los Servicios de Salud de Puerto Rico"; a fin de imponerle ciertas funciones y prioridades al Consejo General de Salud que están relacionadas con las personas de sesenta (60) años de edad o más; y para otros fines.”

Informe de Conferencia en torno al

P. del S. 1791

R. del S. 2930

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento al distinguido deportista y líder cívico, Sr. José (Titi) Irrizary Falto, por su exaltación a la Galería Mayagüezana de los Inmortales del Deporte de la ciudad de Mayagüez.”

P. de la C. 1914

“Para adicionar el inciso (J) a la Sección 9 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada; a fin de establecer ejercicios de simulacro y ofrecer cursos de orientación sobre planes de contingencia para casos de emergencia en los centros de cuidado de niños en Puerto Rico.”

P. de la C. 2698

“Para crear el Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes; disponer sobre su organización, poderes y funciones; y para asignar fondos.”

P. de la C. 2824

“Para enmendar el título del capítulo XXI; enmendar el Artículo 21.010, adicionar los Artículos 21.230 al 21.340 de la Ley Núm. 77 de 21 de junio de 1957, según enmendada, conocida como Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de reglamentar los contratos de servicio en Puerto Rico y para otros fines.”

R. C. de la C. 2366

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para realizar obras y mejoras permanentes que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2838

“Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para reparaciones y mejoras a la cancha de “Hockey” sobre césped ubicada en la avenida Domenech en la Urbanización Baldrich de Hato Rey; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 1808; el Proyecto de la Cámara 1914, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Presidente Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 2930; el Proyecto de la Cámara 2824 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2838, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 2698 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2366, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 1791, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Mercedes Otero de Ramos y Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 2

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.
SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, no habiendo asuntos pendientes para discutir, habiéndose atendido el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese hasta el próximo jueves, 13 de enero de 2000, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico, recesa hasta el próximo jueves, 13 de enero del año 2000, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
10 DE ENERO DE 2000**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1808	74 - 75
P. de la C. 1914	75 - 76
P. de la C. 2698	76 - 79
R.C. de la C. 2366	79
R. del S. 1528 - Informe Final	80 - 83
R. del S. 2576 - Informe Final	83 - 98
R. del S. 2930	98 - 99
P. del S. 1791 - Informe de Conferencia	99 - 100
P. de la C. 2824	100 - 102
R.C. de la C. 2838	102